



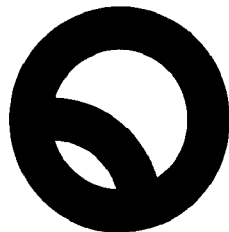
**Secretaría
General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0187

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria de 2 de febrero de 2012, aprobó en segundo debate la ordenanza No. 0187, reformativa de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda, la misma que fue sancionada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano el 23 de febrero de 2012;
- Que,** mediante oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, el Ing. Diego Dávila López, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, solicita la rectificación de varias ordenanzas aprobadas por el Concejo Metropolitano, por cuanto en ellas se deslizaron algunos errores de forma, por omisiones de texto e inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, entre esas, la detallada en el considerando anterior;
- Que,** la Resolución del Concejo Metropolitano No. C723 de 30 de septiembre de 2005, señala que: *"Se faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor (a) Presidente (a) de la respectiva comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de las comisiones; así como también en las resoluciones y ordenanzas de cualquier índole, sin que pase al Concejo Metropolitano para su aprobación"*;
- Que,** a fin de rectificar el error deslizado, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, mediante oficio No. SG 3774 de 7 de noviembre de 2012, solicitó al Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorice la emisión de las respectivas fes de erratas; y,
- Que,** mediante oficio No. 483 de 9 de noviembre de 2012, el concejal Lic. Freddy Heredia, Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E), autorizó la emisión de las fes de erratas solicitadas.



Secretaría
**General del
Concejo**

FE DE ERRATAS No. 0187

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 723 de 30 de septiembre de 2005, se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

1. Sustitúyase el título del artículo 3 de la ordenanza No. 0187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda, por el siguiente: *"Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:"*; y,
2. Sustitúyase el título del artículo 5 de la ordenanza antes referida por el siguiente: *"Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:"*.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.

Abg. José Luis Arcos Aldás
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

Licenciado

Freddy Heredia

Presidente de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial (E) 07 NOV 2012

Presente

De mi consideración:

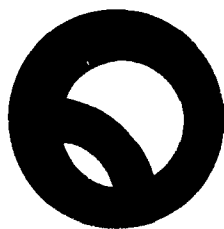
La Resolución de Concejo No. C723 de 30 de septiembre de 2005, faculta a la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, previa autorización del señor(a) Presidente(a) de la respectiva Comisión, a rectificar los errores de forma en los informes de Comisiones, así como también en las Resoluciones y Ordenanzas de cualquier índole sin que pase al Concejo para su aprobación.

En tal virtud, luego de que delegados de la Unidad Especial Regula Tu Barrio y esta Secretaría realizaran una exhaustiva revisión de las ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados aprobadas por el Concejo Metropolitano, se han determinado varios errores involuntarios en algunas de ellas, causados por la Unidad Especial regula Tu Barrio en unos casos y en otros por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, y que se enmarcan en inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas, así como también entre el texto de las ordenanzas sancionadas y los informes técnicos y/o proyectos de ordenanza aprobados por el Concejo Metropolitano de Quito, conforme los documentos remitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

Con este antecedente y en atención al oficio No. 0729-UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, me permito solicitar a usted, se autorice la emisión de varias "fe de erratas", que rectifiquen los errores deslizados en las siguientes ordenanzas:

- 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo;
- 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B";
- 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo;
- 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle;
- 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte;

Página 1 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas;
- 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito;
- 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda;
- 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol;
- 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo;
- 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño;
- 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros;
- 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac;
- 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina;
- 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II;
- 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador;
- 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros;



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte; y,
- 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros.

Estas rectificaciones se realizarán de conformidad con el detalle anexo al oficio No. 0729- UERB-2012 de 30 de octubre de 2012, suscrito por el Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, datos que han sido debidamente cotejados con la información constante en los planos aprobados, y demás documentación que reposa en los expedientes de cada ordenanza.

Las fes de erratas, en cada caso, rectificarán lo siguiente:

1. Ordenanza No. 3571, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Las Acacias de Carapungo: ✓
 - En el detalle de "Número de lotes" constante en los datos técnicos y en el inciso final del artículo 3, sustituir el valor "86" por "88".
2. Ordenanza No. 006, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Bello Horizonte Cuarta Etapa "A" y "B" y Sexta "A" y "B": ✓
 - En el Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal, establecida en el artículo 4, sustituir el valor de la superficie "1.161,52" por "546,68 m²". ✓
3. Ordenanza No. 014, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio El Olivo: ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 3223,67 m²".
4. Ordenanza No. 036, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Puertas del Valle: ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, los siguientes datos técnicos: "Área Verde Adicional ubicada en la Faja de Protección: 500,70 m²; Área de faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801,20 m²"; y,

Página 3 de 7



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

- En el artículo 2, sustituir las palabras: "Lote D" por "Lote D1". ✓
- 5. Ordenanza No. 059, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Barrio Santa Rosa del Norte; ✓
 - Incluir a continuación del "Área de vías y pasajes", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m²".
- 6. Ordenanza No. 069, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominada Comité Pro Mejoras del Barrio Esmeraldas; ✓
 - En el inciso primero del artículo 4, sustituir los valores "115,17" por "115,70"; y, "5,67%" por "5,70%";
 - En el lindero sur del "Área Verde 1" detallado en el artículo 4, sustituir el valor "18,38 m" por "18,49 m"; y,
 - En el inciso final del artículo 4, sustituir los valores "148,89 m²" por "148,30"; y, "7,33%" por "7,30%".
- 7. Ordenanza No. 112, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del Comité Pro Mejoras del Barrio Sausalito; ✓
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal", citada en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Vial: 947,75 m²".
- 8. Ordenanza No. 187, reformatoria de la ordenanza No. 050, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Comité Pro Mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda; ✓
 - Sustituir el título del artículo 3 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 6 por el siguiente:"; y,
 - Sustituir el título del artículo 5 por el siguiente: "Sustitúyase el artículo 14 por el siguiente:".
- 9. Ordenanza No. 189, reformatoria de la ordenanza No. 3616, que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda Puertas del Sol:
 - Incluir a continuación del "Área Verde y de Equipamiento Comunal", constante en el artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada y/o Talud: 16.003,14 m²". ✓



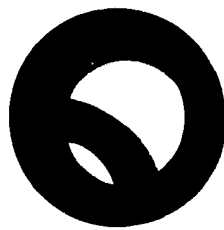
Secretaría
General del
Concejo

SG

3774

07 NOV 2012

- Sustituir los valores de la casilla "En Parte", correspondiente al Área Verde No. 5, detallada en el artículo 4, por los siguientes, en este orden: "20,00 m; 20,18 m; 10,27 m; 20,14 m; y, 19,77 m".
- 10. Ordenanza No. 201, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Chillogallo, a favor del Comité Barrial Vista Hermosa de Chillogallo:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m²".
- 11. Ordenanza No. 206, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Comité Pro Mejoras del Barrio Mirador Yaruqueño:
 - Incluir a continuación del "Área Comunal y equipamiento comunal" del artículo 2, el siguiente dato técnico: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m²".
- 12. Ordenanza No. 209, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Vista Hermosa de Monjas, a favor de la Fundación para el Desarrollo Social Urbano Rural Marginal (FUDURMA) y otros:
 - Sustituir el valor de "Área Total de Predio (lev. topog)", detallada en el artículo 2, "24.242,56 m²" por "24.242,01 m²"; y,
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", citada en el artículo 2, "621,56 m²" por "621,01 m²".
- 13. Ordenanza No. 210, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del inmueble sobre el que se asienta el Centro Femenino San Francisco de Yurac:
 - En el lindero Este del Área Verde 1, constante en el artículo 4, sustituir el valor "302,57 m" por "372,58 m";
 - En el lindero Oeste del Área Verde 2, constante en el artículo 4, sustituir el valor "69,59 m" por "69,56 m"; y,
 - En el artículo 7, incluir la frase "Calzada 100%" antes de la frase "Bordillos 100%".
- 14. Ordenanza No. 211, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a favor de los copropietarios del Barrio San Francisco de la Vicentina:



Secretaría
General del
Concejo

SG 774

07 NOV 2012

- En el artículo 6, a continuación del "Pasaje No. 4: 3,00 m", incluir el siguiente texto:
"Pasaje F: 3,16 m"; y,
 - En el artículo 7, sustituir la frase "Aceras 90%" por "Aceras 10%".
15. Ordenanza No. 241, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio Nueva Vida II, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Nueva Vida II:
- Sustituir el valor de "Área de protección de quebrada y/o talud", citado en el artículo 2, "2.221,47 m²" por "2.211,14 m²".
16. Ordenanza No. 247, que aprobó el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Atucucho, a favor del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
- Sustituir el valor de "Número de lotes", constante en el artículo 2, "2139" por "2137"; el valor de "Área Útil de Lotes", "352.245,14 m²" por "350.473,04 m²"; el valor de "Área de Vías y Pasajes", "184.776,51 m²" por "184.166,62 m²"; y, "Área verde y área de equipamiento comunal", "205.529,47 m²" por "207.911,46";
 - En la tercera línea del inciso quinto del artículo 2 (considerando el párrafo de datos técnicos como un inciso), eliminar el número "13";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 17 Mz. 125, lote No. 7, citado en el artículo 5, "694,52 m²" por "649,52 m²";
 - Sustituir el valor de la superficie del Área Comunal 30 Mz. 55, lote No. 1, detallada en el artículo 5, "5.989,92 m²" por "5.989,91 m²"; y,
 - En el lindero Oeste del Área Comunal 43 Mz. 59, lote No. 3, constante en el artículo 5, agregar el número "2" a continuación de las palabras "Lote No."
17. Ordenanza No. 249, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Vida Nueva y otros:
- Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "398,00 m²" por "398,16 m²".
18. Ordenanza No. 257, que aprobó el fraccionamiento de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados denominados: Puertas del Sol, Santo Domingo de Carretas y Puertas del Norte, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Puertas del Sol de



Secretaría
General del
Concejo

SG 3774

07 NOV 2012

Cotocollao; Asociación de Trabajadores Autónomos Santo Domingo de Carretas; y, Comité Pro Mejoras del Barrio Periférico Puertas del Norte:

- En el artículo 2, sustituir la frase "Área de Afectación de Lotes" por "Área de Protección de Lotes";
 - A continuación de la frase "Área de Afectación de Quebrada (Área Verde Adicional)", citada en el artículo 2, incluir el siguiente dato técnico: "Área de Afectación Especial (Borde Superior de Quebrada) 15.732,45 m²"; y,
 - En el lindero Sur del "Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Pro Mejoras Puertas del Norte", citada en el artículo 4, sustituir el número "5491" por "491".
19. Ordenanza No. 268, que aprobó el fraccionamiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado barrio Cordillera de Cotocollao, a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio Cordillera de Cotocollao y otros:
- Sustituir el valor de "Área Total del Predio (Lev. Topog)", citado en el artículo 2, "315.216,11 m²" por "314.604,33 m²";
 - Sustituir el valor de "Diferencia (Lev. Topog. - Escrit.)", constante en el artículo 2, "14.783,89 m²" por "15.395,67 m²";
 - En el lindero Norte del "Área Verde No. 1", citado en el artículo 4, sustituir la frase "Lote 05" por "Lote 02"; y, en el lindero Sur, las frases "Lote 69", "Lote 70" y "Lote 135" por las frases "Lote 66", "Lote 67" y "Lote 132", respectivamente; y,
 - En el lindero Norte del "Área Comunal", detallado en el artículo 4, sustituir las frases "Lote 52" y "Lote 89" por las frases "Lote 49" y "Lote 86", respectivamente.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
DXAC

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 101 fojas



CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

9 11 2012

Quito,
Oficio No. 000463

José Luis Arcos
Secretario General del Concejo (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones,

En atención al Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita autorización, como Presidente (E) de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, a fin de emitir una "fe de erratas" a las siguientes Ordenanzas de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo aprobadas por el Concejo Metropolitano:

Número de Ordenanza			
3571	006	014	036
059	069	112	187
189	201	206	209
210	211	241	247
249	257	268	

En vista de tratarse de errores en los datos técnicos de inconsistencias entre el texto de la ordenanza y el contenido de los planos anexos a las mismas y/o los informes técnicos; AUTORIZO la emisión de la "fe de erratas", conforme al detalle anexo al Oficio No. 6729-UERB-2012, de 30 de octubre de 2012 y Oficio No. SG-3774, de 7 de noviembre de 2012.

Aprovecho la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Freddy Heredia

CONCEJAL METROPOLITANO
Presidente de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial (E)



09 NOV 2012

11499
Freddy
Heredia



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Diego Almeida

Oficio No. 0729-UERB-2012
Quito, octubre 30 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una verificación de la revisión de todas las Ordenanza; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaria, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se deje sin efecto el Oficio No. 0598 UERB-2012 y el contenido del cuadro adjunto; así como también se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro actualizado adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	30-10--12	

30 OCT 2012
10:37
Dávila
sh copias

109

DETALLE DE ERRORES ENCONTRADOS EN LAS ORDENANZAS SANCIONADAS

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
1	014	EL OLIVO	Calderón		Debe incluirse, en Art.2. : "Área de Afectación Vial: 3223,67 m2"	PLANO
2	036	PUERTAS DEL VALLE	MANUELA SAENZ	Se debe incluir en el Art. 2: "Área Verde Adicional ubicado en la Faja de Protección: 500.70 m2. Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 801.20 m2".	Se debe corregir: "Área Total del Lote D1"	Informe SOLT y Escritura.
3	059	SANTA ROSA DEL NORTE			Debe incluirse en Art. 2: "Área de Faja de Protección por Borde Superior de Quebrada: 425,40 m2"	PLANO
4	069	ESMERALDAS	LA DELICIA		Se debe corregir el Art. 4: "...y áreas de equipamiento comunal, 115,70 m2 que corresponde al 5,70%.... Área Verde 1: Sur: Lote No. 16: 18,49" En último párrafo: ".....la diferencia de porcentaje de áreas verdes, que es de 7,30% equivalente a 148,30 m2 del área útil de los predios."	PLANO
5	112	SAUSALITO	LOS CHILLOS	Se debe incluir en el Art. 2: "Área de Afectación Vial: 947,75"		Informe SOLT.
6	187	BALCONES DE ONTANEDA	LOS CHILLOS	Se debe corregir: " Art. 3. Sustitúyase el Art. 6 por el siguiente:" "Art. 5. Sustitúyase el Art. 14 por el siguiente: "		PROYECTO DE ORDENANZA

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
7	189	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUERTAS DEL SOL	CALDERON	Debe incluirse, en Art. 2."Área de Protección de Quebrado y/o Talud. 16.003,14" En Art. 4, se debe corregir:"Área Verde 5: Lindero Este: Lote 635: en parte 20.00 m. Lote 634: en parte 20,18 m. Calle 29: en parte 10.27. Lote 633: en parte 20.14. Lote 631: en parte 19.77."		Informe SOLT y Proyecto de Ordenanza.
8	201	VISTA HERMOSA DE CHILLOGALLO	QUITUMBE		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección de Quebrada: 691,95 m2."	Informe SOLT.
9	206	MIRADOR YARUQUEÑO	TUMBACO		Debe incluirse, en Art. 2: "Área de Protección canal de riego: 164,96 m2."	Informe SOLT.
10	209	VISTA HERMOSA DE MONJAS	QUITUMBE		Debe corregirse en Art. 2: "Área Total del Predio: 24.242,01m2." Diferencia: (Leva. Topog. - Escritura): 621,01 m2.	Informe SOLT.
11	210	SAN FRANCISCO DE YURAK	LOS CHILLOS	Debe incluirse, en Art. 7. "Calzada 100%"	Debe corregirse en Art. 4, "Área Verde 1. Linderos: " Este:.....Longitud 372,58 m" Área Verde 2: "Oeste: Faja de protección de talud: Longitud 69,56 m"	PLANO e Informe SOLT
12	211	SAN FRANCISCO DE LA VICENTINA	MANUELA SAENZ	Debe corregirse en Art. 7: "...Las obras a ejecutarse son: Aceras: 10%"	Debe incluirse en Art. 6 "Pasaje F: 3.16 m"	PROYECTO DE ORDENANZA Y PLANO
13	006 231 ®	BELLO HORIZONTE CUARTA ETAPA "A" y "B" y SEXTA ETAPA "A" y "B"	CALDERÓN		Se debe corregir, en Art. 4. " Área Verde No. 2 y Área de Equipamiento Comunal: Superficie: 546.68 m2"	PLANO

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
14	241	VIDA NUEVA II	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Área de protección de Quebrada: 2.211,14 m ² "	PLANO
15	247	ATUCUCHO	EUGENIO ESPEJO		Se debe corregir, en Art. 2: "Número de lotes: 2.137. Área útil de Lotes: 350.473,04. Área de Vías y Pasajes: 184.166,62 Área Verde y Área de Equipamiento Comunal: 207.911,46." En inciso cuarto, se debe excluir el "Lote No. 13 de la manzana 16" En Art. 5, se debe corregir: "Área Comunal 17, Mz. 125, Lote No. 7: Superficie: 649,52" "Área Comunal 30, Mz 55, Lote No. 1: Superficie: 5.989,91" "Área Comunal 43, Mz. 59, Lote No. 3: Oeste Lote No. 2"	PLANO
16	249	VIDA NUEVA Y OTROS	QUITUMBE		Se debe corregir, en Art. 2: "Diferencia (Lev.Topog. - Escr.): 398,16 m ² "	Informe SOLT
17	257	PUERTAS DEL SOL, SANTO DOMINGO DE CARRETAS Y PUERTAS DEL NORTE	LA DELICIA		Se debe corregir, en Art. 2. "Área de Protección de Lotes. 4.614,88 m ² " Se debe incluir: "Área de afectación especial (Borde Superior de Quebrada): 15.732,45 m ² ". En Art. 4, en Área Comunal No. 3 Capilla Lote 514-A Comité Promejoras Puertas del Norte:, se debe corregir el lindero Sur. "..... Sur: Lote No. 491...."	PLANO
18	3571	LAS ACACIAS DE CARAPUNGO	CALDERÓN		Se debe corregir en Art. 2: Número de lotes: 88.	

No.	ORDENANZA No.	AHHyC	ZONA	SECRETARIA DE CONCEJO	UERB	FE DE ERRATAS EN FUNCIÓN DE:
19	268	CORDILLERA DE COTOCOLLAO	LA DELICIA	<p>En el Art. 4, Área Verde 1, se debe corregir. "Lindero Norte:Lote 02 en parte 36,33m. Lindero Sur: Lote 66 en parte 18,74 m. Lote 67 en parte 19,10 m. Lote 132 en parte 6,31 m"</p> <p>En Área Comunal, se debe corregir: "Lindero Norte. Lote 49 en parte 19,30 m. Lote 86 en parte 19,54....."</p>	Se debe corregir, en Art. 2.: "Área Total del Predio debe decir: 314.604,33 m2". "Diferencia (Lev. Top-Escrit.) 15.395,67"	PLANO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula Tu Barrio"

Oficio No. 0598-UERB-2012
Quito, septiembre 20 de 2012

Abogado
José Luis Arcos
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)
En su despacho.-

Señor Secretario:

Como es de su conocimiento la Unidad Especial Regula Tu Barrio, en razón de que se han visualizado ciertos errores de forma en las Ordenanzas sancionadas que reconocen y aprueban los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, ha procedido a realizar una revisión íntegra de todas las Ordenanzas; resultado de ello se encontraron errores, unos incurridos involuntariamente tanto por la Unidad como por la Secretaría, los mismos que ameritan una Fe de Erratas, más no una Reforma de Ordenanza, en virtud de que no afectan a la información constante en el Plano.

Con este antecedente, comedidamente solicito a usted, se digne considerar el trámite de Fe de Erratas de las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Sra. Geovanna Vivero Asistente Administrativa	19-09-12	



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 20 SEP 2012

HORA: 15:10

FIRMA RECEPCIÓN: J. L. Arcos

NUMERO HOJA: 096



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-533

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	19.01.2012	
SEGUNDO DEBATE	02.02.2012	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la modificatoria de las Ordenanzas que aprueban los siguientes barrios:

1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado La Balvina
4. Las Acacias de San José.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 12 de diciembre de 2011, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 y 367 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, de Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos de los proyectos de Ordenanza adjuntos, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el



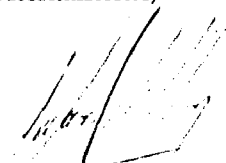
**Secretaría
General del
Concejo**

Concejo Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que modifican las Ordenanzas de los barrios que se enuncian a continuación:

1. Balcones de Ontaneda
2. Puertas del Sol
3. Blanqueado la Balvina
4. Las Acacias de San José.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Dr. Fabricio Villamar
Presidente (E) de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo
F

2010-2608

Oficio No. 545-UERB-2011
Quito, 31 de agosto de 2011

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. **64 VCH**, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACIÓN "BALCONES DE ONTANEDA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-ZCH-004-2011, de agosto 24 de 2011.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo, No. 007-UERB-OC-SOLT-2011.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Affirmante,


Ing. Diego Dávila López
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

DD/gv
Adj. 1 carpeta



METROPOLITANA
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 31 AGO 2011
HORA: 16:20
NOMBRE: N

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE
EXPEDIENTE No. 64 ZCH
"BALCONES DE ONTANEDA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES COMISIÓN	VERIFICACION Y VALIDACION DE INFORMACION (f.u)	1
	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	7
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	7
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	0
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	13
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	7 ✓
	PAGO PREDIAL (f.u)	1 ✓
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	3 ✓
	DIRECTIVA (f.u)	2 ✓
	SOCIOS (f.u)	15 ✓
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	0
	EMAAP (f.u)	1
	EEQ (f)	0
	EEQ (f.u)	0
	ANDINATEL (f)	0
	ANDINATEL (f.u)	0
	I.R.M (f.u)	5
	PLANOS	5
CROQUIS (f.u)	3	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	69
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	8
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	3
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	8
	VARIOS	1
	TOTAL FOJAS ÚTILES	147
TOTAL ESCRITURAS	13	
TOTAL FACTURAS	0	
TOTAL PLANOS	5	
TOTAL CDs	4	

(f.u) : Fojas útiles

(X): Cantidad de Escrituras

(f): Cantidad de Facturas



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No 12 ZCH-OC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "COMITÉ PROMEJORAS D ELA URBANIZACIÓN BALCONES DE ONTANEDA".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	NO
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	SI

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	SI

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el delegado de la DMC. (Plano sellado por la DMC.)	SI
4	El expediente tiene el Informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC (Plano sellado por la DMC.)	SI
7	El plano tiene cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o Identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI

AVALADO POR:
ING. DIEGO DAVILA LÓPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UERB



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ACTA UERB-ZCH-004-2011

SESIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DE AMAGUAÑA" Y COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACION "BALCONES DE ONTANEDA" REALIZADA EL 26 DE AGOSTO DE 2011

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Los Chillos, siendo las catorce horas, debidamente citados mediante oficio No.0526-UERB-2011, del veinticuatro de agosto de dos mil once, se reúnen los señores (as): Lic. Susana Castañeda, Administradora Municipal Zona Los Chillos; Ing. Luis Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Jorge Félix, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Los Chillos; Ing. Marcelino Machado, Delegado del Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Los Chillos; Ing. Geovanny Ortiz Representante de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Diego Dávila, Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arq. José Luis Valencia, Responsable Técnico; Ab. Juan Pintado, Responsable Legal; y, Sociólogo Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Los Chillos; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 006 UERB-OC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5324784, de propiedad de Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña; Parroquia: Amaguaña Zona: Los Chillos. Expediente No. 8-8a ZCH
- 2.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 007-UERB-OC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5018853, de propiedad de Flores Delgado Sara Janneth y otros; Parroquia: Conocoto, Zona: Los Chillos. Expediente No. 64 ZCH.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Promejoras del Barrio Nuevos Horizontes de Amaguaña Expediente No.8-8a ZCH.

Analizado el contenido del Informe en la parte Técnica; del Expediente No. 8-8a ZCH; se aprueba considerando que el área verde 5 quede como arborización.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

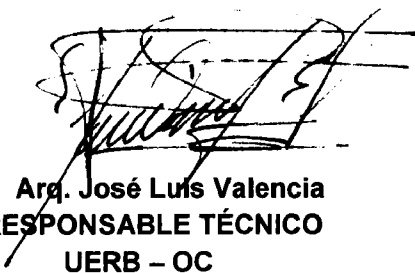
Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico del Comité Promejoras de la Urbanización "Balcones de Ontaneda" Expediente No. 64 ZCH.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 12 ZCH; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

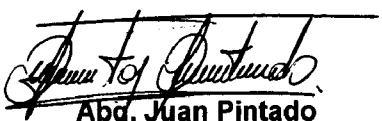
No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las 16H00.




Ing. Diego Davila.
DIRECTOR DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO



Arg. José Luis Valencia
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB - OC



Abg. Juan Pintado
RESPONSABLE LEGAL
UERB - OC



Soc. Edison Calderón
Responsable Socio-Organizativo
UERB - OC



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Lte. Susana Castañeda
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
LOS CHILLOS

Ing. Marcelino Machado
DELEGADO DEL COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL ADMINISTRACION MUNICIPAL
LOS CHILLOS

Ing. Geovanny Ortiz
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
METROPOLITANA DE CATASTRO

Ing. Luis Jácome
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Dr. Jorge Félix
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LOS CHILLOS



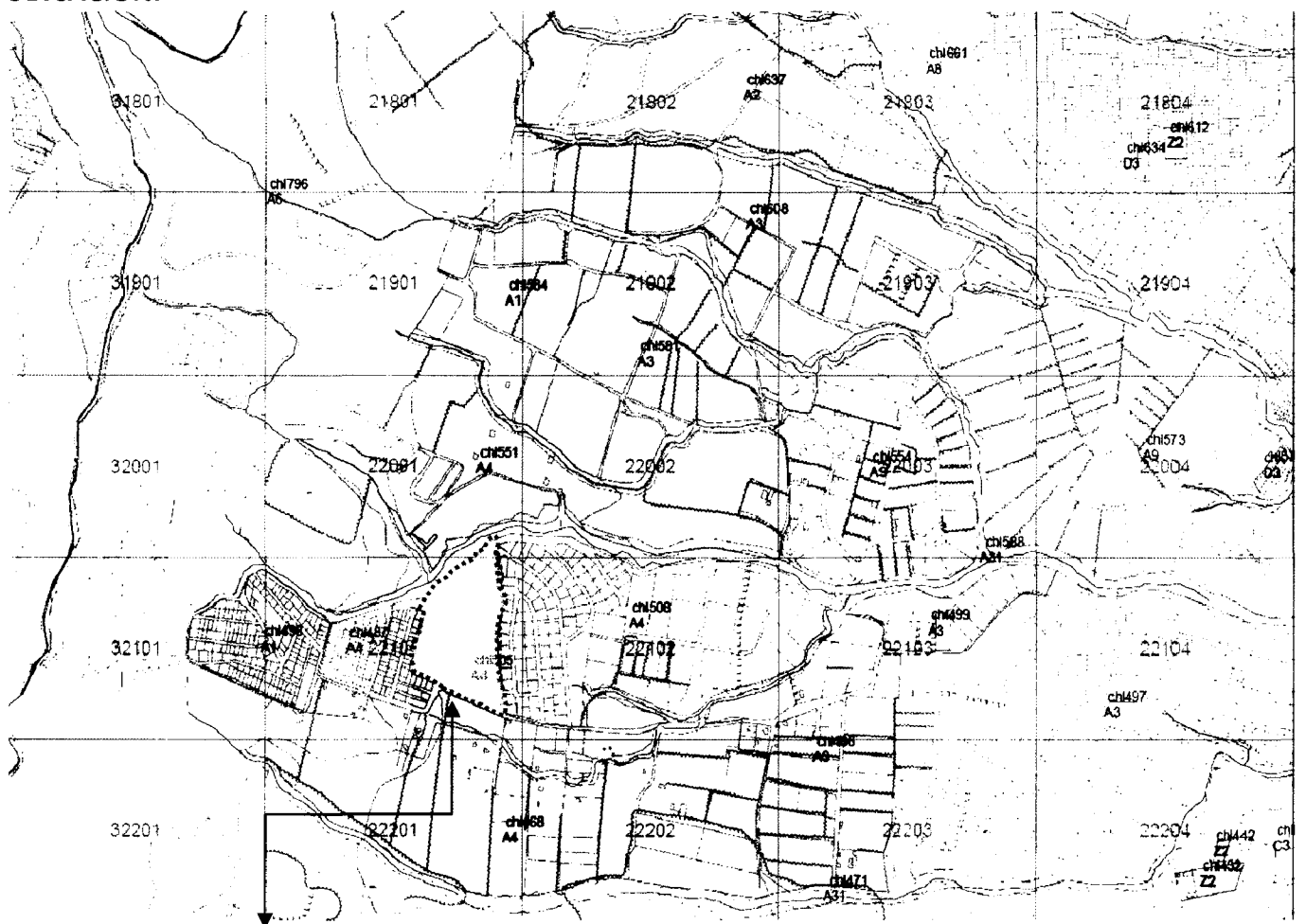
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO:
"COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE ONTANEDA"
EXPEDIENTE Nº 64 - ZCH

INFORME Nº. 007-CERB-OC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



"COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE ONTANEDA"

Parroquia: CONOCOTO
Barrio/Sector: ONTANEDA ALTA
Administración Municipal: ZONA LOS CHILLOS

Uso de Suelo Principal

- | | | |
|----------------------|----------------------|----------------|
| Agrícola Residencial | Multiple | Residencial 1 |
| Área de Promoción | Patrimonial | Residencial 1A |
| Equipamiento | Protección Ecológica | Residencial 2 |
| Industrial 1 | Protección Barriera | Residencial 3 |
| Industrial 2 | RNNR | |
| Industrial 3 | RNR | |
| Industrial 4 | | |



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

El predio N° 5018853 con Clave Catastral N° 2220107001 se encuentra ocupado por un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Promejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda", que fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 00985 del 19 de junio de 2002, ubicado en el Sector Ontaneda Alta de la Parroquia Conocoto.

En el año 2005 los copropietarios del Comité Promejoras adquirieron la propiedad de 5 hectáreas (50.000 m²) sobre la cual está asentado el barrio; actualmente este predio, presenta un fraccionamiento de hecho compuesto por 156 lotes, sobre los cuales existen 42 viviendas construidas, dando como resultado una consolidación del 26,92%.

Por lo expuesto, aunque los/las moradores/as del asentamiento obtuvieron la propiedad global del predio en el año 2005 y recientemente obtuvieron la Ordenanza Municipal N° 0050, es necesario gestionar la "Reforma de Ordenanza", para solventar y sacramentar el plano definitivo de fraccionamiento del Comité Promejoras, con el fin de asegurar finalmente la tenencia legal de la tierra.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	"COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACION BALCONES DE ONTANEDA"
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sra. MÓNICA PATRICIA TUBON TITE
APODERADA MACRO LOTES:	Sra. CARMEN MUESES ENDARA
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:	MIES: El "Comité Promejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda" con domicilio en la ciudad de Quito, parroquia de Conocoto, se encuentra constituida jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial No. 00985
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Mediante Oficio No. 3067 – DAL – AL – MIES – 2011 - OF, la directiva del "COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACION BALCONES DE ONTANEDA" está vigente para el período 2011 – 2013
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10
Nº DE SOCIOS:	156
POBLACIÓN APROXIMADA:	170 personas
DOCUMENTOS ANEXOS:	<ul style="list-style-type: none">• Personería Jurídica: Acuerdo Ministerial No. 00985 con fecha• Registro de la Directiva: Oficio No. 3067–DAL–AL–MIES–2011–OF• Listado de socios/as: Certificación del "Comité Promejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda"



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

INFORME LEGAL

1.- ANTECEDENTES:	1.- ESCRITURA MADRE.-
	1.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito el 10 de junio de 2005, los señores Gonzalo Cristóbal Moreno Tapia y otros dieron en venta a favor de de los señores Sara Janeth Flores Delgado y otros (111 personas en total), (actuales copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda" un lote de terreno ubicado en la Parroquia Conocoto, del distrito Metropolitano de Quito, cuya superficie es de 5 hectáreas (50.000,00 m2).
2. ORDENANZA.-	2.1.- Mediante ordenanza No. 0050 sancionada el tres de mayo del 2011 se aprobó la ordenanza de Urbanización Social de Desarrollo Progresivo Urbanización Balcones de Ontaneda. 2.2. Mediante oficio No. 2420-CPBO-011, de fecha 5 del 2011 la señora Carmen Muses presidenta del barrio solicita la reforma de la ordenanza por cuanto existe un error de impresión en el plano así como problemas con los linderos de las áreas verdes por lo cual se realizan los trámites correspondientes para la reforma.
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD <input type="checkbox"/> DERECHOS Y ACCIONES <input checked="" type="checkbox"/>
A FAVOR DE:	Sara Janeth Flores Delgado y otros
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:	C100027218001
LINDERO NORTE:	CON QUEBRADA
LINDERO SUR Y SUROESTE:	CON CAMINO ANTIGUO A LA HACIENDA ONTANEDA
LINDERO ESTE:	CON TERRENOS DE JORGE ROSERO
LINDERO OESTE:	CON TERRENOS QUE SE RESERVA LA PROPIETARIA ANTERIOR
SUPERFICIE:	50.000M2



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:		5018853						
Clave Catastral:		2220107001						
REGULACIONES SEGÚN IRM.								
Zonificación:		D3 (D203-80)						
Lote mínimo:		200 m ²						
Formas de Ocupación:		(D) Sobre línea de Fabrica						
Uso principal del suelo:		(R2) Residencial mediana densidad						
Zonificación:		A31(A50000-0) NOTA: Borde superior de quebrada, Talud y/o rivera de Río.						
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
	NO	Formas de Ocupación:						
		Uso principal del suelo:						
Número de Lotes:	156	NOTA:						
Consolidación:	26.92 %	OBRAS CIVILES EJECUTADAS	Vías	0.0 %	Aceras	0.0 %	Bordillos	95%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADAS	Agua Potable	10 %	Alcantarilla do	0.0 %	Electricidad	25%
Anchos de vías y pasajes:	Calle "Manuel Rodríguez"		12,00 m	Calle "3"		10.00 m		
	Calle "A"		10,00 m	Calle "4"		10.00 m		
	Calle "1"		10.00 m	Calle "5"		10.00 m		
	Calle "2"		10.00 m					
Área útil de Lotes:	31.832,32		m2.	63.58%				
Área de vías y pasajes:	12.732,57		m2.	25.43%				
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	3.427,68		m2.	Del área total (Bruta)		6.85 %		
				Del área útil		10.77%		
Área de afectación vial:			m2.	%				
Área de protección de quebrada y/o talud:	1.938,60		m2.	3.87%				
Área de protección por ribera de río:			m2.	%				
Área de Protección	Alcantarillado							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Especial:	134,59	m2.	0.27%
Área bruta del terreno (Área Total):	50.065,76	m2.	100 %
Área de lotes a escriturar:	31.832,32	m2.	-
Área Verde :	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Vértice de intersección entre faja de protección y propiedad Coop. 23 de Enero	0.0 m
	Sur:	Calle 5 en parte 35,63m; Comunal 2 en parte 20,00 y 23.85m; Lote N° 154 en parte 10,00m y Lote N° 155 en parte 13,07m	102.55 m. En longitud desarrollada
	Este:	Terreno Colindante Coop. 23 de Enero	56,40 m. En longitud desarrollada
	Oeste:	Faja de Protección de Quebrada (área verde adicional)	84,86 m. En longitud desarrollada
Área Comunal 1:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Calle "4"	9,00 m.
	Sur:	Lote N° 107 en parte 7,00m; Lote N°108 en parte 10,00m y Lote 109 en parte 10,00m	27,00 m.
	Este:	Lote N°115	20,00 m.
Área Comunal 2:	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Área Verde	23,85 m
	Sur:	Calle "5"	23,85 m
	Este:	Lote N°154	20,00 m
Área Verde Adicional (faja de	LINDEROS		SUPERFICIE
	Norte:	Lotización Esperanza de Conocoto en parte	230.31 m. En longitud



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

protección de quebrada)		10.80 m. y Quebrada el Socabon 219.51 m.	desarrollada	
	Sur:	Calle "3" en parte 18.66 m.; Lote N°107 en parte 18,57m; área comunal 1 en parte 27,60m; calle 4 en parte 1.28 m. y 22.33 m.; Lote N° 134 en parte 14,14m.; Lote N°138 en parte 26,55m; Calle 5 en parte 1.88 m. y 25.83m; Área Verde en longitud desarrollada 84,86m.	241.70 m.	
	Este:	Coop. 23 de Enero	10.26 m.	
	Oeste:	Vértice de Intersección entre Calle "3" y Lotización Esperanza de Conocoto	0.0 m	
Faja de alcantarillado N°2	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Calle "4"	3,00m	120,00 m²
	Sur:	Calle "3"	3,00m	
	Este:	Coop. 23 de Enero en parte 20.97 m. y 20.17 m.	41,14 m.	
	Oeste:	Lote N° 126 en parte 20,97m y Lote N° 133 en parte 20,12m	41,09m	
ANEXO TÉCNICO:	EMAAP-Q <ul style="list-style-type: none">Convocatoria a Licitación pública AD-HOC BID N° 004-2005 de fecha 27 de Julio del 2005 PLANOS <ul style="list-style-type: none">Implantación del proyecto existente sellado por catastro, firmado por profesional Ing. Aurelio Hernández, fecha Junio 2011.Memoria Técnica, firmado por profesional Ing. Aurelio Hernández, fecha Junio 2011.Detalle Áreas Comunes y Cronograma Valorado, firmado por profesional Ing. Aurelio Hernández, fecha Junio 2011.			



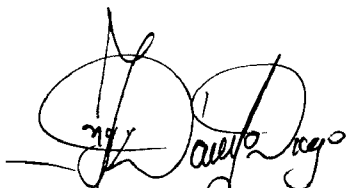
	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica del Área Verde, firmado por profesional Ing. Aurelio Hernández, fecha Junio 2011.• Propietarios de los Lotes, firmado por profesional Ing. Aurelio Hernández, fecha Junio 2011.• 1 CD con archivos digitales. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de datos de zonificación del predio No. 5018853, fecha 23 de Agosto del 2011.
--	--

CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal del "Comité Promejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda", para su aprobación o modificación según corresponda.



Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la "UERB"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSE LUIS VALENCIA E. RESPONSABLE TECNICO	26/08/2011	
ELABORADO POR:	ABG. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	26/08/2011	
ELABORADO POR:	SOC. EDISON CALDERÓN RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	26/08/2011	

E/S

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; v) Regular y controlar, el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 26 de Agosto del 2011 en la Administración Zona Chillos, integrada por: La Administradora Zonal, el Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastros, Delegado del Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Oficina Central; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 006-UERB-OC-SOLT-2011, de fecha veinte y seis de Agosto del año dos mil once, habilitante de la Reforma de Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE ONTANEDA”.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 84, literal c), 87, literales: a), v), x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA REFORMA DE LA ORDENANZA No. 0050 SANCIONADA EL 3 DE MAYO DEL 2011 QUE APROBO LA URBANIZACIÓN DE INTERES SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACIÓN BALCONES DE ONTANEDA”

Artículo 1.- SUSTITUYASE EL ART. 2 DE LA ORDENANZA 0050 POR EL SIGUIENTE.-

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.-

Zonificación actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Sobre línea de fábrica
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencial mediana densidad

Número de Lotes: 156

Área Útil de Lotes:	31.832,32 m2.
Área de Vías y Pasajes:	12.732,57 m2.
Área Verde y de equipamiento comunal:	3.427,68 m2.
Área de Protección de Quebrada y/o Talud:	1.938,60 m2.
Área de Protección Especial:	134,59 m2.

Área Total de Predio (lev.topog):	50.065,76 m2.
Área Total de Predio (Escrit.):	50.000,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	65,76 m2.

Número de lotes 156, signados del uno (1) al ciento cincuenta y seis (156), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 2.- SUSTITUYASE EL ART. 4 DE LA ORDENANZA 0050 POR EL SIGUIENTE.-

Artículo 4.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- Los copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Promejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda propietarios del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 3.427,68 m2 que corresponde al 10.77% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde:

Ubicación: Entre Faja de Protección, calle 5 y Cooperativa 23 de Enero

Linderos:

Norte:	Vertice de intersección entre faja de protección y propiedad Coop. 23 de Enero	longitud: 0,00 m
Sur:	Calle 5 en parte 35,63m; Comunal 2 en parte 20,00m y 23,85m; Lote N°154 en parte 10,00m y Lote N° 155 en parte 13,07m	longitud: 102,55 m
Este:	Terreno Colindante Coop. 23 de Enero	longitud: 56,40 m
Oeste:	Faja de Protección de Quebrada (área verde adicional)	longitud: 84,86 m

Superficie: 2.648,93 m²

Área Comunal 1:

Ubicación: Entre la calle 4 y lote 115

Linderos:

Norte:	Calle "4"	longitud: 9,00 m
Sur:	Lote N° 107 en parte 7,00m; Lote N°108 en parte 10,00m y Lote 109 en parte 10,00m	longitud: 27,00 m
Este:	Lote N°115	longitud: 20,00 m
Oeste:	Faja de protección quebrada	

(área verde adicional)

longitud: 27,60 m

Superficie: 301,73 m²

Área Comunal 2:

Ubicación: Entre área verde, calle 5 y lote 154

Linderos:

Norte: Área Verde

longitud: 23,85 m

Sur: Calle "5"

longitud: 23,85 m

Este: Lote N°154

longitud: 20,00 m

Oeste: Área Verde (parque infantil)

longitud: 20,00 m

Superficie: 477.01 m²

En concordancia con lo que establece el artículo 57 literal e de la ordenanza 255 se considera como área verde recreativa adicional el área ubicada en la faja de protección y que se encuentra distribuida de la siguiente manera:

Área Verde Adicional (faja de protección de Quebrada)

Ubicación: Lotización Esperanza de Conocoto y Cooperativa 23 de Enero.

Linderos:

Norte: Lotización Esperanza de Conocoto en parte 10.80m y quebrada el Socabon 219.51m

longitud: 230,31m

Sur: Calle "3" en parte 18.66 m; Lote N°107 en parte 18,57m; área comunal 1 en parte 27,60m; calle 4 en parte 1.28 m. y 22.33 m.; Lote N° 134 en parte 14,14m.; Lote N°138 en parte 26,55m; Calle 5 en parte 1.88 m. y 25.83m; Área Verde en longitud desarrollada 84,86m.

longitud: 241,70 m

Este: Cooperativa 23 de Enero

longitud: 10,26 m

Oeste: Vértice de Intersección entre Calle 3 y Lotización Esperanza de Conocoto

longitud: 0,00 m

Superficie: 1.938,60 m²

Faja de Alcantarillado No. 2

Ubicación: Entre Calle 4 y Calle 3 y Coop. 23 de Enero

Linderos:

Norte: Calle 4.

longitud: 3,00 m

Sur: Calle 3.

longitud: 3,00 m

Este: Coop. 23 de Enero en parte 20.97m y 20.17

longitud: 41,14 m

Oeste: Lote No. 126 en parte 20,97m y Lote No. 133 en parte 20,12m.

longitud: 41,09 m

Superficie: 120.00 m²

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 10 años, con un 26,92% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del predio a fraccionarse a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 10.77% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 3.427,68 m2. el porcentaje faltante es de 2,23% equivalente al 710,52 m2 que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Artículo 3.- SUSTITUYASE EL ART. 6 DE LA ORDENANZA 0050 POR EL SIGUINETE.-

Artículo 6.- De las Vías.- EL asentamiento contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 26.92% de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura como energía eléctrica, bordillos, razón por la cual se aprueban las vías existentes y los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Calle "Manuel Rodríguez"	12,00 m	Calle "A"	10,00 m
Calle "1"	10.00 m	Calle "2"	10.00 m
Calle "3"	10.00 m	Calle "4"	10.00 m
Calle "5"	10.00 m		

Artículo 4.- SUSTITUYASE EL ART. 13 DE LA ORDENANZA 0050 POR EL SIGUINETE.-

Artículo 13.- De la Protocolización de la Ordenanza.- Los copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Promejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda, se compromete en el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Reforma de Ordenanza por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 5.- SUSTITUYASE EL ART. 14 DE LA ORDENANZA 0050 POR EL SIGUINETE.-

Artículo 14.- De la Entrega de las Escrituras Individuales.- Los copropietarios y dirigentes del inmueble donde se asienta el Comité Promejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los socios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Reforma de Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2011

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas



ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil once.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD



Municipio de Zulia

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No.64 - ZCH

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS DE LA URBANIZACION "BALCONES DE ONTANEDA"

Hoja No.1

FECHA	DOCUMENTOS LEGALES				DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
	OFICIO S/N MAY.05-2011 (1) H. CONTROL 584	1) PODER ESPECIAL LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES MAR. 18-2009 (7) (*) 2) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES FEB. 20-2088 (5) (*) 3) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES FEB 20-2008 (5) (*) 4) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES MAR. 17-2009 (3) (*) 5) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES FEB. 16-2008 (5) (*) 6) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES MAR. 20-2009 849 (*) 7) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES MAR.18-2009 (3) (*) 8) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES MAR. 23-2009 (2) (*)	JUL. 11-2011 C100027218001 (3) ANXO (4)	ENE. 12-2010 9260982	1.-ACUERDO No.00985 JUN. 19-2002 (3) (*)	1 - OFICIO 2521 MAR. 31-2008 (1) (*) 2.- OFICIO 3067 JUN. 13-2011 (1) (*)	1.- LISTA DE PROPIETARIOS DE LOTES JUN. 21-2011 (6) 2.- MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SEP. 22-2000 (3) (*) 3.- LISTADO DE PROPIETARIOS DE LOTES DEL COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA JUN. 21-2011 (6)	OFICIO. S/N JUL. 25-2011 (1) (*)	

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2 SOLICITUD	3 ESCRITURAS	4 CERTIFICADOS	5 PAGO IMPUESTOS	6 PERSONERIA JURIDICA	7 DIRECTIVA	8 SOCIOS	9 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	10 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		9) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES MAR. 17-2009 (4) (*) 10) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES MAR. 17-2009 (39) (*) 11) PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES FEB. 20-2008 (6) (*) 12)PODER ESPECIAL LCDA CARMEN DEL ROCIO MUESES FEB. 16-2008 (48) (*) 13) COMPRA VENTA FLORES DELGADO SARA JANETH Y OTROS JUN. 10-2005 (25) (*)							

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No.64 - ZCH

Hoja No.2




DOCUMENTOS TECNICOS			INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos /VARIOS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	1.- NOV. 26-2011 S/N (1) (*) 2.- JUN. 14-2010 S/N (1) (*) 3.- OCT. 16-2008 S/N (1) (*) 4.- NOV. 05-2007 S/N (1) (*) 5.- S/M (1) AGO. 23-2011	1.- CROQUIS (1) (*) 2.- CROQUIS (1) (*) 3.- CROQUIS (1) (*) 4.- LAMINA No. 5/5 JUN. 2011 (1) 5.-LAMINA No. 4/5 JUN. 2011 (1) 6.- LAMINA No. 3/5 JUN. 2011 (1) 7.-LAMINA No. 2/5 JUN. 2011 (1) 8.-LAMINA No. 1/5 JUN. 2011 (1)	1.- EXTRACTO JUN. 10-2005 (3) (*) 2.- OFICIO 214 MAR. 02-2007 (1) (*) 3.- OFICO 006 ABR. 03-2010 (1) 4.- PROGRAMA DE SERVICIOS DE CATASTRO ABR. 9-2010 (1) (*) 5.- OFICIO 2849 ABR. 26-2010 (1) (*) 6.- OFICIO 16 FEB. 09-2009 (1) (*) 7.- OFICIO S/N (1) (*) 8.- OFICIO 525 MAR. 17-2008 (1) (*) 9.- OFICO 3080 (1) (*) 10.- PROYECTOS DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL 2008 OCT.19-2007 (1) (*) 11.- OFICO 937 FEB. 06-2008 (1) (*) 12.- OFICO 105 JUL. 03-2007 (1) (*) 13.- OFICIO 2305 (1) (*) 14.- ORDENANZA 3143 (4) (*)	1.- OFICIO 137104 ABR. 25-2006 (2) (*) 2.- OFICIO 218 AGO. 19-2007 (1) (*) 3.- OFICIO 219 AGO. 31-2007 (1) (*) 4.- OFICIO 237 MAR. 13-2009 (1) (*) 5.- OFICIO 2419 MAY. 03-2011 (1) (*) 6.- OFICIO 2419 JUN. 13-2011 (1) (*) H. CONTROL 654		1.- RESUMEN DE PROCESAMIENTO LEICA (2) (*) 2. CERTIFICADO RUC SOCIEDADES (1) (*) 3.- CERTIFICADO RUC SOCIEDADES (1) (*) 4.- RUC SOCIEDADES ABR. 24-2009 (1) (*) 5.- RUC SOCIEDADES ABR 24-2011 (1) (*) 6.- RESUMEN DE PROCESAMIENTO LEICA (2) (*)		

INFORME LEGAL

1.-ANTECEDENTES:	1.- ESCRITURA MADRE.-			
	1.1.- Mediante escritura pública de compra venta celebrada en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito el 10 de junio de 2005, los señores Gonzalo Cristóbal Moreno Tapia y otros dieron en venta a favor de de los señores Sara Janeth Flores Delgado y otros (111 personas en total), (actuales copropietarios del inmueble en el que se encuentra asentado el Comité Pro mejoras de la Urbanización Balcones de Ontaneda” un lote de terreno ubicado en la Parroquia Conocoto, del distrito Metropolitano de Quito, cuya superficie es de 5 hectáreas (50.000,00 m2).			
2. ORDENANZA.-	2.1.- Mediante ordenanza No. 0050 sancionada el tres de mayo del 2011 se aprobó la ordenanza de Urbanización Social de Desarrollo Progresivo Urbanización Balcones de Ontaneda.			
	2.2. Mediante oficio No. 2420-CPBO-011, de fecha 5 del 2011 la señora Carmen Mueses presidenta del barrio solicita la reforma de la ordenanza por cuanto existe un error de impresión en el plano así como problemas con los linderos de las áreas verdes por lo cual se realizan los trámites correspondientes para la reforma.			
TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD		DERECHOS Y ACCIONES	X
A FAVOR DE:	Sara Janeth Flores Delgado y otros			
CERTIFICADO DE GRAVÁMENES:	C100027218001			
LINDERO NORTE:	CON QUEBRADA			
LINDERO SUR Y SUROESTE:	CON CAMINO ANTIGUO A LA HACIENDA ONTANEDA			
LINDERO ESTE:	CON TERRENOS DE JORGE ROSERO			
LINDERO OESTE:	CON TERRENOS QUE SE RESERVA LA PROPIETARIA ANTERIOR			
SUPERFICIE:	50.000M2			

DOCUMENTOS TECNICOS			INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
			15.- EXPEDIENTE 350 MAY. 31-2010 (12) (*) 16.- PROYECTO DE ORDENANZA (9) (*) 17.- OFICIO 6798 SEP. 16-2010 (1) (*) 18.- OFICIO 392 NOV. 26-2010 (1) (*) 19.- OFICIO 2626 NOV. 26-2010 (1) (*) 20.- ADENDUM NOV. 26-2010 (1) (*) 21.- ADENDUM NOV. 26-2010 (1) (*) 22.- OFICIO 405 NOV. 26-2010 (1) (*) 23.- INFORME 004 (2) (*) 24.- OFICIO 141 FEB 21-2011 (1) (*) 25.- ORDENANZA MUNICIPAL 0050 MAY 02-2011 (11) (*) 26.- OFICIO 2052 MAY. 10-2011 (1) (*) 27.- OFICIO 2503 JUN. 10-2011 (1) (*) 28.- OF 5133 JUN. 29-2011 (2) CONTROL 682 29.- OF. 426 JUL.07-2011 (1) (*) 30.- OFICIO 6681 AGO. 18-2011 (2) CONTROL 879					

Arg: Valencia
 Favor atender de forma URGENTE
 2011-06-07

 <small>Municipio de Valencia "Regule tu Barrio"</small>	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0584	
PROCEDENCIA: Comité Promejoras "Balcones de Ontaneda"		Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
REMITENTE:		07-jun-11	Of. 2420	1 hoja
SUSCRIBE: Sra. Carmen Mueses, Presidenta				
ASUNTO: La Sra. Carmen Mueses, Presidenta del Comité Promejoras "Balcones de Ontaneda" solicita se le ayude para que se realice la reforma a la Ordenanza No. 50, debido a que los planos tienen una falla en la impresión, por lo que amerita se efectúe una reforma				
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Ing. Diego Dávila		para conocimiento	07/06/2011	
				08/06/2011
DIMARY		FAVOR ABRIR EXPEDIENTE EN EL ARCHIVO DE LA ADM. LOS CHILLOS		
SOC. GALDERON. Ab. PINTADO		FAVOR ATENDER URGENTE.	01/07/2011	
Observaciones:			Archivado en:	
			Fecha:	

COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA

Acuerdo Ministerial No. 0985
Puruha Oe2-781 y Epiclahima
Telefax 2660-828 2652-128 Cl. 093386724
E.Mail: ecoprove@andinanet.net
Skype: fundación.chiriboga

Quito, 5 de mayo del 2011.

OF: 2420-CPBO-011

Señor Ingeniero
Diego Dávila MSC
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UERB
ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Carmen Mueses Endara, en mi calidad de representante legal del Comité Promejoras Balcones de Ontaneda, me permito llegar ante usted de la forma más comedida para solicitar los siguiente:

El Comité Promejoras Balcones de Ontaneda, cumplió con todos los requisitos para ser legalizado y calificado como Barrio de Interés Social y Progresivo con Ordenanza No 50.

Lamentablemente la semana anterior nos dimos cuenta que los planos tienen una falla de impresión por tal razón, solicito se proceda con la gestión para la reforma de nuestra Ordenanza No. 50.

Estoy segura que mi pedido será atendido a la brevedad posible. Por la atención que se digne dar al presente pedido, anticipo mi agradecimiento a nombre de todos los moradores. Aprovecho la oportunidad para expresar mi sentimiento de consideración.

Atentamente,



Carmen Mueses E.
PRESIDENTEA CPBO
Cl. 093386724



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

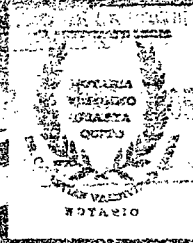
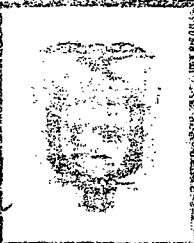
Recibido por: Geocina
Firma: _____
Fecha: 7 junio 2011

ESCRITURAS

634
21/6/11 + 03

191

(13)



NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRA VENTA

OTORGADA POR: GONZALO CRISTÓBAL MORENO TAPIA Y OTROS

AVOR DE: FLORES DELGADO SARA JANETH Y OTROS

EL: 10 DE JUNIO DEL 2005

CUANTÍA: USD \$ 300,00

[Handwritten signature]

*LW
LS*

[Handwritten mark]

Quito, a 10 DE JUNIO DEL 2005

Telefonos: (00593-2) 2-549-5261 / 2-543-1601
 Dirección: Av. Interoceánica E-5-13 entre C. Ben. Méndez
 y C. V. Wardenburg, 1er. Piso
 E-mail: s.valdivieso@andina.net.ec
 QUITO - ECUADOR

SECRETARIA GENERAL

72

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:

COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO

10 DE JUNIO DEL 2005

OTORGANTES

VENEDORES:

GONZALO CRISTÓBAL MORENO TAPIA	170676872-6
CARLOS ENRIQUE YACELGA LAGUATASI	090604469-8
EULALIA ESPINOZA MARTINEZ	170540836-5

COMPRADORES:

FLORES DELGADO SARA JANETH	170690492-5
APOLO AMAYA GLADYS MARISOL	171275224-3
(firma AMAYA MOLINA OLGA REBECA 170191645-2)	
SUQUINAGUA LOJA JOSE MARIA	170597052-1
COLLAHUAZO JUMBO JOSE ERNESTO	170896713-6
TOAZA QUISHPE ANGEL ADOLFO	180286780-2
YÉPEZ DINA	170334921-5
JEREZ ACOSTA EDISON ALEJANDRO	171309878-6
PAZMIÑO GODOY CARLOS GUILLERMO	050110576-0
REMACHE LLANGANATE ELSA MARINA	050124467-0
(firma REMACHE LLANGANATE HERMITA GUADALUPE 170483839-8)	
SÁNCHEZ VELÁSQUEZ ROSA MATILDE	050173538-5
GUTIERREZ JUAN FIDEL	170407478-8
BEDON QUISHPE JOSE RAUL	170872286-1
GOMEZ JURADO AMAYA YAZMINA DEL PILAR	171273637-8
CATAGNIA MARIA IMERLDA	170105658-0
CASTILLO QUELAL ELIZA	040046999-5
MEDINA HERRERA ELIO VICENTE	171152870-1
QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO LUCIA	171110200-2
NICOLÁLDE JARAMILLO FAUSTO ARNULFO	170819039-0
MORENO UQUILLAS PAULINA ESMERALDA	171317494-2
YUQUILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO VICENTE	171205723-9
CHASILOA SANDOVAL NADIA KARINA y CHASILOA SANDOVAL	
JORGE XAVIER firma por los dos el padre CHASILOA GANCHALA JORGE	
CESAR 050041818-1)	
GATIA ROBALINO EDGAR RENE	171118598-1
(firma GATIA ARGUELLO BRAULIO SOTERO 020033215-3)	
MARTINEZ MARTINEZ GLADYS GENOVEVA	170356372-4
ROMERO PARDO MELKE LIZARDO	110184495-7
QUISTIAL ELSA NOEMÍ	040041567-5
ZARUMA ESTRELLA JUAN MANUEL	171075224-5
(firma MARIA ISOLINA SÁNCHEZ LOJA 171075224-5)	
SOSA MARIA GEORGINA	170102077-6
CADENA ARANDA LASTENIA CELANDRIA	171041280-8
PROAÑO ESTRELLA MILTON EFRAIN	050120720-3
TUFIÑO SIMBA DIEGO MAURICIO	170854230-1



SECRETARÍA GENERAL
 73

(firma SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO 170095068-4)	
SANTANDER GARCIA FLORICELDA	080143902-7
MALAN MALAN MARIA ANGELA	171350136-7
PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE	170594536-6
CRUZ YÉPEZ MARIA VICTORIA	060263431-3
PAMBI CELI HILDA EUFEMIA	170734078-0
PUENTESTAR ENDARA SEGUNDO JULIAN	100085861-1
MASPU IMBAQUINGO CAMPO LIAS	040026386-9
PINTA HERMAN VINICIO	171178743-0
IGUAMBA IMBAQUINGO MARIA FANNY	171149296-5
PEÑAFIEL TORREZ PEPE PONPILLO	100102506-1
SUQUINAGUA MERCEDES ESPERANZA	090706865-4
BURI SIMBANA JAIME LEONARDO	170715306-8
BURI CASAS LUIS ANTONIO	170105105-2
LOPEZ SUMI ROBERTO	020161375-9
MUNAY MERINO ZOILA CELINA	170 873200-1
RONDAL MAILA JOSE MIGUEL	170935737-8
GUANOPATIN CHICAIZA JORGE ALBERTO	171045886-8
RAMOS GAIBOR GRACIELA IRENE	020107348-3
BUSTAMANTE ROSARIO HOLGER SANTIAGO	110274602-9
ESTRELLA MARIA AURORA	020068501-4
AUZ IMBAQUINGO AURA SENEIDA	040053453-3
ARGUELLO YÁNEZ CRUZ MARLENE	170765921-3
(firma AUZ IMBAQUINGO EDWIN RAMIRO 046060843-6)	
ESPINOZA MOREIRA MARIA ELENA	171098131-5
(firma MUESE ENDARA VIRGINIA DEL PILAR 170581043-8)	
MALAN MALAN ROCIARIO MERCEDES	171298150-3
PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO	170507875-4
VILLACRESES HERRERA ADRIANA DEL PILAR	171147663-8
GUZMÁN HURTADO MANUEL MECIAS	020033238-5
LARCO ALMEIDA CARMEN TERESITA DE JESÚS	170397331-1
QUIÑÓNEZ PANESO MARIA	171034191-3
MINTA CAMARI JULIO CESARIO	170935620-6
CHUNI MENDIETA LUPE HOSMARA	171141123-9
VALLEJO ALMEIDA DAVID	170912371-3

OBJETO

LOTE DE TERRENO DE 5 HECTAREAS; PARROQUIA CONOCOTO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CUANTIA

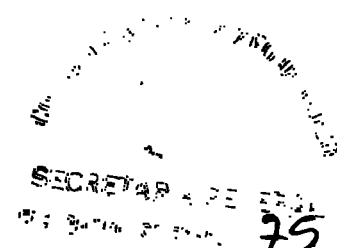
US \$1.000,00

32 -

74

109

ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO	180266250-3
CALLE SAN MARTÍN JULIA MAGDALENA	170543009-6
BALLESTEROS GAVILANES EUFEMIA	170157086-3
(firma COLOMA BALLESTEROS GUIDO ANIBAL 170155086-3)	
MUECES ENDARA CARMEN DEL ROCIO	170569911-2
CHICAIZA JOSE VICENTE	050093799-0
LAVERDE CHIGUANO JOSE LUIS	050191611-8
SINGO SIMBAÑA RAFAEL	170074099-4
CUEVA CASTILLO ZORY SANTOS	171047963-3
MANOSALVAS FLORES HUGO RENE	171407277-2
CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAUL	170737693-3
YÉPEZ YÉPEZ DINA MIREYA	170914196-2
PADILLA DIAZ ROSA ELVIRA	090471261-9
BAUTISTA ALMACHI LUIS ALFREDO	170299709-7
LOPEZ ARIAS SILVIA MARGOTH	170631845-6
VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL	171206218-9
SALAZAR HARO GLADYS EUDOCIA	170332383-9
SALGADO ZULETA INES ELENA	170605580-1
MORALES TIPAN LUZ MARIA	170502635-7
PAGUAY AMBI BLANCA ROSA	170378778-6
ORBEA QUINTANA MAGDA RAQUEL	171028199-7
NAULA GONZALEZ GILBERTO	030033443-0
(firma NAULA ABAD GLADYS CARMITA 030106728-6)	
ESPINOZA LUIS ALFREDO	170821883-7
QUISTIAL CASTRO LAURA ISABEL	040087863-3
ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD	020142150-0
(firma ANDRADE VALLEJO NIEVES MARISOL 020138996-2)	
MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO	171258759-9
MANOSALVAS NOVOA ANITA JACQUELINE	170816362-9
MICHELENA BARRIGAS JULIO CESAR	020018942-1
CALDERON PEREZ PAUL RICHARD	171358510-5
APOLO TITUAÑA OSWALDO GONZALO	070146901-7
VALLADOLID JUMBO JOSE DANIEL	110213301-2
VALLADOLID JUMBO JOSE EUGENIO	110167987-4
SINGO MORALES MARIA ALICIA	170502167-1
BUENAÑO ANDRADE MARIANA DE JESÚS	090081331-2
MORA AGUIRRE GEOVANNA ALEXANDRA	170883631-5
NARVÁEZ ANGEL KLEVER	110297277-3
PAREDES SALGUERO LUIS ALONSO	050128375-8
NICOLALDE NICOLALDE AGUSTÍN REMIGIO	171194165-6
LASLUISA MARTINEZ CRISTIAN LEONARDO	171482888-4
SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO	170095068-4
MALDONADO SILVA MARIA BLANCA	170572426-6
UQUILLAS SANI MARIO RODOLFO	170436794-2
(firma MALDONADO SILVA MARIA ERCILIA 170293673-1)	
AMBATO CAISA MARIA MERCEDES	170348514-2
ARROBA SULCA ENRIQUE	170333161-9
GARCIA RUBIO GRACE	171064086-1
(firma GARCIA RUBIO GARDENIA ROSALÍA 171064086-1)	
CHILQUINGA LOPEZ ELIZABETH MAGDALENA	050217304-5
CALLE TEJADA VERÓNICA ELIZABETH	171356623-8
QUISHPILLO COLCHA EDGAR MARCELO	060311583-3
TANDALLA AYALA JOSE VICENTE	050167228-1
SANDOVAL CARDENAS LUIS ALBERTO	170364091-0
PAMBI CELI ELEDI PASTOR	170782180-5
SALGUERO MALDONADO MARTHA CECILIA	171061395-9





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

COMPRAVENTA

OTORGADO POR:

GONZALO CRISTÓBAL MORENO TAPIA

CARLOS ENRIQUE YACELGA LAGUATASI

EULALIA ESPINOSA MARTINEZ

EN FAVOR DE:

FLORES DELGADO SARA JANETH Y OTROS

CUANTIA: US \$ 300,00

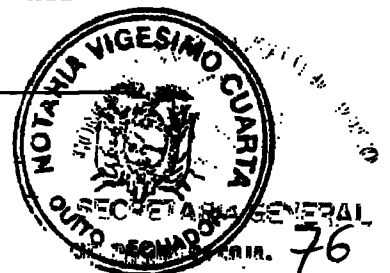
DI COPIAS

%%%%%%%%%

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez de junio del dos mil cinco, ante mí, Doctora Marianela Avila Navarrete, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este cantón, comparecen a la celebración del presente instrumento público, por una parte **GONZALO CRISTÓBAL MORENO TAPIA**, de estado civil divorciado y los señores cónyuges **CARLOS ENRIQUE YACELGA**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **LAGUATASI y EULALIA ESPINOSA MARTINEZ**, mayores de edad.
2 de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de **VENEDORES** y por otra
3 parte **FLORES DELGADO SARA JANETH**, de estado civil divorciada,
4 de ocupación secretaria; **OLGA REBECA AMAYA MOLINA** de estado
5 civil soltera, quien comparece estipulando a favor de **APOLO AMAYA**
6 **GLADYS MARISOL**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante,
7 conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del
8 Código Civil; **SUQUINAGUA LOJA JOSE MARIA**, de estado civil
9 casado, de ocupación mensajero; **COLLAHUAZO JUMBO JOSE**
10 **ERNESTO**, de estado civil casado, de ocupación empleado particular;
11 **TOAZA QUISHPE ANGEL ADOLFO**, de estado civil casado, de
12 ocupación carpintero; **YÉPEZ DINA**, de estado civil casada, de ocupación
13 quehaceres domésticos; **JEREZ ACOSTA EDISON ALEJANDRO**, de
14 estado civil soltero, de ocupación estudiante; **PAZMIÑO GODOY**
15 **CARLOS GUILLERMO**, de estado civil casado, de ocupación chofer
16 profesional; **REMACHE LLANGANATE ELSA MARINA**, de estado
17 civil soltera, de ocupación obrero, debidamente representada por
18 **HERMITA GUADALUPE REMACHE LLANGANATE**; **SÁNCHEZ**
19 **VELASQUE ROSA MATILDE**, de estado civil casada, de ocupación
20 quehaceres domésticos; **GUTIERREZ JUAN FIDEL**, de estado civil
21 casado, de ocupación chofer profesional; **BEDON QUISHPE JOSE**
22 **RAUL**, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; **GOMEZ**
23 **JURADO AMAYA YAZMINA DEL PILAR**, de estado civil casada, de
24 ocupación empleada privada **CATAGNIA MARIA IMELDA** de estado
25 civil casada de ocupación quehaceres domésticos; **CASTILLO QUELAL**
26 **ELIZA**, de estado civil casada, de ocupación costurera; **MEDINA**
27 **HERRERA ELIO VICENTE**, de estado civil soltero, de ocupación
28 empleado privado; **QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO**
29 **LUCIA**, de estado civil divorciada, de ocupación empleada;

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

2

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

181

1 **NICOLALDE JARAMILLO FAUSTO ARNULFO**, de estado civil
2 soltero, de profesión Odontólogo; **MORENO UQUILLAS PAULINA**
3 **ESMERALDA**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante;
4 **YUQUILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO VICENTE**, de estado civil
5 casado, de ocupación empleado; **JORGE CESAR CHASILOA**
6 **GANCHALA** de estado civil casado, de ocupación albañil quien
7 comparece estipulando a favor de **CHASILOA SANDOVAL NADIA**
8 **KARINA**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante y **CHASILOA**
9 **SANDOVAL JORGE XAVIER**, de estado civil soltero, de ocupación
10 estudiante, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y
11 dos del Código Civil; **BRAULIO SOTERO GATIA ARGUELLO** quien
12 comparece estipulando a favor de **GATIA ROBALINO EDGAR RENE**,
13 de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos
14 noventa y dos del Código Civil; **MARTINEZ MARTINEZ GLADYS**
15 **GENOVEVA**, de estado civil viuda, de profesión maestra en belleza;
16 **ROMERO PARDO MELKE LIZARDO**, de estado civil casado, de
17 ocupación agricultor; **QUISTIAL ELSA NOEMÍ**, de estado civil casada,
18 de ocupación quehaceres domésticos; **ZARUMA ESTRELLA JUAN**
19 **MANUEL**, de estado civil casado, de ocupación carpintero, debidamente
20 representado por **MARIA ISOLINA SÁNCHEZ LOJA**; **SOSA MARIA**
21 **GEORGINA**, de estado civil soltera, de ocupación empleada doméstica;
22 **CADENA ARANDA LASTENIA CELANDRIA**, de estado civil casada,
23 de ocupación comerciante; **PROAÑO ESTRELLA MILTON EFRAIN**,
24 de estado civil casado, de ocupación chofer profesional; **TUFIÑO SIMBA**
25 **DIEGO MAURICIO**, de estado civil casado, de ocupación empleado
26 privado; **ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO**, de estado civil casado,
27 de ocupación empleado privado; **CALLE SAN MARTÍN JULIA**
28 **MAGDALENA**, de estado civil casada, de ocupación quehaceres
29 domésticos; **GUIDO ANIBAL COLOMA BALLESTEROS**, de estado civil casado,

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



SECRETARIA GENERAL
78

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 civil casado, de ocupación comerciante quien comparece estipulando a
2 favor de ³²BALLESTEROS GAVILANES EUFEMIA, de estado civil
3 viuda, de ocupación quehaceres domésticos, conforme lo determina el
4 artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, ³³MUESES
5 ENDARA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera, de profesión
6 periodista; ³⁴CHICAIZA JOSE VICENTE, de estado civil casado, de
7 ocupación agricultor; ³⁵LAVERDE CHIGUANO JOSE LUIS, de estado
8 civil casado, de ocupación estudiante; ³⁶SINGO SIMBAÑA RAFAEL, de
9 estado civil casado, de ocupación albañil; ³⁷CUEVA CASTILLO ZORY
10 SANTOS, de estado civil divorciada, de ocupación auxiliar de enfermería;
11 MANOSALVAS FLORES HUGO RENE, de estado civil casado, de
12 ocupación empleado; ³⁸CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAUL, de estado
13 civil casado, de ocupación empleado bancario; ³⁹YÉPEZ YÉPEZ DINA
14 MIREYA, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en
15 administración de empresas; ⁴⁰PADILLA DIAZ ROSA ELVIRA, de
16 estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; ⁴¹BAUTISTA
17 ALMACHI LUIS ALFREDO, de estado civil casado, de ocupación
18 mecánico; ⁴²LOPEZ ARIAS SILVIA MARGOTH, de estado civil casada,
19 de ocupación estudiante; ⁴³VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL, de
20 estado civil casado, de ocupación empleado público; ⁴⁴SALAZAR HARO
21 GLADYS EUDOCIA, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres
22 domésticos; ⁴⁵SALGADO ZULETA INES ELENA, de estado civil soltera,
23 de profesión médico; ⁴⁶MORALES TIPAN LUZ MARIA, de estado civil
24 casada, de ocupación quehaceres domésticos; ⁴⁷PAGUAY AMBI BLANCA
25 ROSA, de estado civil soltera, de ocupación costurera; ⁴⁸ÓRBEA
26 QUINTANA MAGDA RAQUEL, de estado civil soltera, de profesión
27 profesora; ⁴⁹GLADYS CARMITA NAULA ABAD quien comparece
28 estipulando a favor de ⁵⁰NAULA GONZALEZ GILBERTO, de estado
29 civil casado, de ocupación policía retirado, conforme lo determina el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

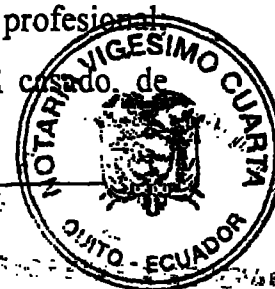
4

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

184

1 artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; ⁵²ESPINOZA
2 LUIS ALFREDO, de estado civil casado, de ocupación empleado
3 privado; ⁵³QUISTIAL CASTRO LAURA ISABEL, de estado civil casada,
4 de ocupación quehaceres domésticos; ⁵⁴ANDRADE VALLEJO NIEVES
5 MARISOL, de estado civil casada, de ocupación empleada privada quien
6 comparece estipulando a favor de ⁵⁵ANDRADE VALLEJO DOMITILA
7 GALUD, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, conforme lo
8 determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil;
9 ⁵⁶MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO, de estado civil casado, de
10 ocupación empleado; ⁵⁷MANOSALVAS NOBOA ANITA
11 JACQUELINE, de estado civil soltera, de ocupación empleada;
12 ⁵⁸MICHELENA BARRIGAS JULIO CESAR, de estado civil casado, de
13 ocupación agricultor; ⁵⁹CALDERON PEREZ PAUL RICHARD, de
14 estado civil casado, de ocupación empleado privado; ⁶⁰APOLO TITUAÑA
15 OSWALDO GONZALO, de estado civil casado, de ocupación
16 comerciante; ⁶¹VALLADOLID JUMBO JOSE DANIEL, de estado civil
17 casado, de ocupación agricultor, ⁶²VALLADOLID JUMBO JOSE
18 EUGENIO, de estado civil casado, de ocupación agricultor; ⁶³SINGO
19 MORALES MARIA ALICIA, de estado civil divorciada, de ocupación
20 obrera; ⁶⁴BUENAÑO ANDRADE MARIANA DE JESÚS, de estado civil
21 casada, de ocupación quehaceres domésticos; ⁶⁵MORA AGUIRRE
22 GEOVANNA ALEXANDRA, de estado civil casada, de ocupación
23 quehaceres domésticos; ⁶⁶NARVÁEZ ANGEL KLÉVER, de estado civil
24 casado, de ocupación empleado; ⁶⁷PAREDES SALGUERO LUIS
25 ALONSO, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional;
26 ⁶⁸NICOLALDE NICOLALDE AGUSTÍN REMIGIO, de estado civil
27 casado, de ocupación obrero; ⁶⁹LASLUIA MARTINEZ CRISTIAN
28 LEONARDO, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional;
29 ⁷⁰SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



80

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 ocupación empleado ; ⁷⁰ MALDONADO SILVA MARIA BLANCA. de
2 estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, por no saber
3 firmar lo hace un testigo; ⁷¹ MARIA ERCILIA MALDONADO SILVA
4 quien comparece estipulando a favor de ⁷² UQUILLAS SANI MARIO
5 RODOLFO, de estado civil casado, de ocupación policía, conforme lo
6 determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil:
7 ⁷³ AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES, de estado civil casada, de
8 ocupación empleada; ⁷⁴ ARROBA SULCA ENRIQUE, de estado civil
9 casado, de ocupación pintor; ⁷⁵ GARDENIA ROSALÍA GARCIA RUBIO
10 quien comparece estipulando a favor de ⁷⁶ GARCIA RUBIO GRACE, de
11 estado civil soltera, de ocupación profesora, conforme lo determina el
12 artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil;
13 ⁷⁷ CHILQUINGA LOPEZ ELIZABETH MAGDALENA, de estado civil
14 casada, de ocupación empleado: ⁷⁸ CALLE TEJADA VERÓNICA
15 ELIZABETH, de estado civil soltera, de ocupación estudiante;
16 ⁷⁹ QUISHPILLO COLCHA EDGAR MARCELO, de estado civil soltero,
17 de ocupación estudiante; ⁸⁰ TANDALLA AYALA JOSE VICENTE, de
18 estado civil soltero, de ocupación jornalero; SANDOVAL CARDENAS
19 LUIS ALBERTO, de estado civil casado, de ocupación empleado;
20 ⁸¹ PAMBI CELI ELEDI PASTOR, de estado civil casado, de ocupación
21 empleado; ⁸² LUIS ALFREDO SALGUERO CONCHA quien comparece
22 estipulando a favor de ⁸³ SALGUERO MALDONADO MARTHA
23 CECILIA, de estado civil casada, de ocupación estudiante, conforme lo
24 determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil;
25 ⁸⁴ SANTANDER GARCIA FLORICELDA, de estado civil soltera, de
26 ocupación empleada, ⁸⁵ MALAN MALAN MARIA ANGELA, de estado
27 civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; ⁸⁶ PAMBI CELI
28 EUGENIO ENRIQUE, de estado civil casado; de ocupación empleado
29 privado; ⁸⁷ CRUZ YÉPEZ MARIA VICTORIA, de estado civil casada, de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

6

81

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

183

1 ocupación costurera; PAMBI CELI HILDA EUFEMIA, de estado civil
2 soltera, de ocupación empleada pública; PUENTESTAR ENDARA
3 SEGUNDO JULIAN, de estado civil casado, de ocupación empleado;
4 MASPU IMBAQUINGO CAMPO ELIAS, de estado civil casado, de
5 ocupación agricultor; PINTA ERMAN VINICIO, de estado civil casado,
6 de ocupación jornalero; IGUAMBA IMBAQUINGO MARIA FANNY,
7 de estado civil soltera, de ocupación empleada privada; PEÑAFIEL
8 TORREZ PEPE POMPILIO, de estado civil casado, de ocupación
9 chofer profesional, SUQUINAGUA MERCEDES ESPERANZA, de
10 estado civil soltera, de ocupación costurera; BURI SIMBAÑA JAIME
11 LEONARDO, de estado civil casado, de ocupación empleado; BURI
12 CASAS LUIS ANTONIO, de estado civil casado, de ocupación operador;
13 LOPEZ SUMI ROBERTO, de estado civil casado, de ocupación chofer
14 profesional; BUÑAY MERINO ZOILA CELINA, de estado civil casada,
15 ocupación quehaceres domésticos; RONDAL MAILA JOSE MIGUEL,
16 de estado civil casado, de ocupación obrero; GUANOPATIN CHICAIZA
17 JORGE ALBERTO, de estado civil soltero, de ocupación obrero;
18 RAMOS GAIBOR GRACIELA IRENE, de estado civil soltera, de
19 ocupación quehaceres domésticos; BUSTAMANTE ROSARIO
20 HOLGER SANTIAGO, de estado civil casado, de ocupación chofer
21 profesional; ESTRELLA MARIA AURORA, de estado civil casado, de
22 ocupación quehaceres domésticos, por no saber firmar lo hace un testigo;
23 AUZ IMBAQUINGO AURA SENEIDA, de estado civil casada, de
24 ocupación empleada particular; EDWIN RAMIRO AUZ
25 IMBAQUINGO quien comparece estipulando a favor de ARGUELLO
26 YÁNEZ CRUZ MARLENE, de estado civil soltera, de ocupación
27 empleada, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y
28 dos del Código Civil; Licenciada VIRGINIA DEL PILAR MIECES
29 ENDARA, de estado civil soltera quien comparece estipulando a favor de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **ESPINOZA MOREIRA MARIA ELENA**, de estado civil soltera, de
2 ocupación empleada privada, conforme lo determina el artículo mil
3 cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; ¹⁰⁵ **MALAN MALAN**
4 **ROSARIO MERCEDES**, de estado civil casada, de ocupación empleada
5 doméstica; ¹⁰⁶ **PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO**, de estado civil
6 casado, jubilado; ¹⁰⁷ **VILLACRESES HERRERA ADRIANA DEL**
7 **PILAR**, de estado civil casada, de ocupación empleada privada;
8 ¹⁰⁸ **GUZMÁN HURTADO MANUEL MESIAS**, de estado civil casado, de
9 ocupación agricultor; ¹⁰⁹ **LARCO ALMEIDA CARMEN TERESITA DE**
10 **JESÚS**, de estado civil soltera, ocupación taquimecanógrafa; ¹¹⁰ **QUINÓNEZ**
11 **PANESO MARIA**, de estado civil divorciada, de ocupación costurera;
12 ¹¹¹ **MINTA CAMARI JULIO CESARIO**, de estado civil casado, de
13 ocupación empleado privado; ¹¹² **CHUNI MENDIETA LUPE HOSMARA**,
14 de estado civil soltera, de ocupación empleado privado; y **VALLEJO**
15 **ALMEIDA DAVID**, de estado civil casado, de profesión Licenciado en
16 Idiomas, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, en calidad de
17 **COMPRADORES**. Los comparecientes son hábiles para contratar y
18 obligarse, a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos
19 de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me
20 entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR
21 NOTARIO En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo
22 sírvase incorporar una de **COMPRA VENTA**, contenida en las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
24 celebración de la presente escritura de **COMPRA VENTA**, por una parte
25 el señor **GONZALO CRISTÓBAL MORENO TAPIA**, de estado civil
26 divorciado y los señores cónyuges **CARLOS ENRIQUE YACELGA**
27 **LAGUATASI** y **EULALIA ESPINOSA MARTINEZ** que para efectos
28 de este contrato simplemente se denominarán los **VENDEDORES**, y por
29 otra los señores **FLORES DELGADO SARA JANETH**, de estado civil

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

8

03

1 divorciada, de ocupación secretaria; ⁰OLGA REBECA AMAYA
2 MOLINA de estado civil soltera, quien comparece estipulando a favor de
3 ²APOLO AMAYA GLADYS MARISOL, de estado civil soltera, de
4 ocupación estudiante, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos
5 noventa y dos del Código Civil; ³SUQUINAGUA LOJA JOSE MARIA,
6 de estado civil casado, de ocupación mensajero; ⁴COLLAHUAZO
7 JUMBO JOSE ERNESTO, de estado civil casado, de ocupación
8 empleado particular; ⁵TOAZA QUISHPE ANGEL ADOLFO, de estado
9 civil casado, de ocupación carpintero; ⁶YÉPEZ DINA, de estado civil
10 casada, de ocupación quehaceres domésticos; JEREZ ACOSTA EDISON
11 ALEJANDRO, de estado civil soltero, de ocupación estudiante;
12 ⁷PAZMIÑO GODOY CARLOS GUILLERMO, de estado civil casado,
13 de ocupación chofer profesional; ⁸REMACHE LLANGANATE ELSA
14 MARINA, de estado civil soltera, de ocupación obrero, debidamente
15 representada por ⁹HERMITA GUADALUPE REMACHE
16 LLANGANATE; ¹⁰SÁNCHEZ VELASQUE ROSA MATILDE, de
17 estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos; ¹¹GUTIERREZ
18 JUAN FIDEL, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional;
19 ¹²BEDON QUISHPE JOSE RAUL, de estado civil casado, de ocupación
20 chofer profesional; ¹³GOMEZ JURADO AMAYA YAZMINA DEL
21 PILAR, de estado civil casada, de ocupación empleada privada
22 CATAGNIA MARIA IMELDA de estado civil casada de ocupación
23 quehaceres domésticos; ¹⁵CASTILLO QUELAL ELIZA, de estado civil
24 casada, de ocupación costurera; ¹⁶MEDINA HERRERA ELIO VICENTE,
25 de estado civil soltero, de ocupación empleado privado;
26 ¹⁴QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO LUCIA, de estado civil
27 divorciada, de ocupación empleada; ¹⁸NICOLALDE JARAMILLO
28 FAUSTO ARNULFO, de estado civil soltero, de profesión Odontólogo;
29 ¹⁹MORENO UQUILLAS PAULINA ESMERALDA, de estado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 soltera, de ocupación estudiante; ²⁰ YUQUILEMA ANCHAPAXI
2 SEGUNDO VICENTE, de estado civil casado, de ocupación empleado;
3 ²¹ JORGE CESAR CHASILOA GANCHALA de estado civil casado, de
4 ocupación albañil quien comparece estipulando a favor de ²¹ CHASILOA
5 SANDOVAL NADIA KARINA, de estado civil soltera, de ocupación
6 estudiante y ²¹ CHASILOA SANDOVAL JORGE XAVIER, de estado
7 civil soltero, de ocupación estudiante, conforme lo determina el artículo
8 mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; ²² BRAULIO SOTERO
9 GATIA ARGUELLO quien comparece estipulando a favor de ²² GATIA
10 ROBALINO EDGAR RENE, de estado civil casado. conforme lo
11 determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil:
12 ²² MARTINEZ MARTINEZ GLADYS GENOVEVA, de estado civil
13 viuda, de profesión maestra en belleza; ²² ROMERO PARDO MELKE
14 LIZARDO, de estado civil casado, de ocupación agricultor; ²² QUISTIAL
15 ELSA NOEMÍ, de estado civil casada, de ocupación quehaceres
16 domésticos; ²² ZARUMA ESTRELLA JUAN MANUEL, de estado civil
17 casado, de ocupación carpintero, debidamente representado por MARIA
18 ISOLINA SÁNCHEZ LOJA; ²² SOSA MARIA GEORGINA, de estado
19 civil soltera, de ocupación empleada doméstica; ²³ CADENA ARANDA
20 LASTENIA ²³ CELANDRIA, de estado civil casada, de ocupación
21 comerciante; ²³ PROAÑO ESTRELLA MILTON EFRAIN, de estado civil
22 casado, de ocupación chofer profesional; ³⁰ TUFÍÑO SIMBA DIEGO
23 MAURICIO, de estado civil casado, de ocupación empleado privado;
24 ³⁰ ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO, de estado civil casado, de
25 ocupación empleado privado; ³² CALLE SAN MARTÍN JULIA
26 MAGDALENA, de estado civil casada, de ocupación quehaceres
27 domésticos; ³³ GUIDO ANIBAL COLOMA BALLESTEROS, de estado
28 civil casado, de ocupación comerciante quien comparece estipulando a
29 favor de ³³ BALLESTEROS GAVILANES EUFEMIA, de estado civil

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

10

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

181

1 viuda, de ocupación quehaceres domésticos, conforme lo determina el
2 artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, ³⁴ MUESES
3 **ENDARA CARMEN DEL ROCIO**, de estado civil soltera, de profesión
4 ³⁵ periodista; **CHICAIZA JOSE VICENTE**, de estado civil casado, de
5 ocupación agricultor; ³⁶ **LAVERDE CHIGUANO JOSE LUIS**, de estado
6 civil casado, de ocupación estudiante; ³⁷ **SINGO SIMBAÑA RAFAEL**, de
7 estado civil casado, de ocupación albañil; **CUEVA CASTILLO ZORY**
8 **SANTOS**, de estado civil divorciada, de ocupación auxiliar de enfermería;
9 ³⁹ **MANOSALVAS FLORES HUGO RENE**, de estado civil casado, de
10 ocupación empleado; ⁴⁰ **CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAUL**, de estado
11 civil casado, de ocupación empleado bancario; ⁴¹ **YÉPEZ YÉPEZ DINA**
12 **MIREYA**, de estado civil soltera, de profesión Licenciada en
13 administración de empresas; ⁴² **PADILLA DIAZ ROSA ELVIRA**, de
14 estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; **BAUTISTA**
15 **ALMACHI LUIS ALFREDO**, de estado civil casado, de ocupación
16 mecánico; ⁴³ **LOPEZ ARIAS SILVIA MARGOTH**, de estado civil casada,
17 de ocupación estudiante; ⁴⁴ **VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL**, de
18 estado civil casado, de ocupación empleado público; ⁴⁵ **SALAZAR HARO**
19 **GLADYS EUDOCIA**, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres
20 domésticos; ⁴⁷ **SALGADO ZULETA INES ELENA**, de estado civil soltera,
21 de profesión médico; ⁴⁸ **MORALES TIPAN LUZ MARIA**, de estado civil
22 casada, de ocupación quehaceres domésticos; ⁴⁹ **PAGUAY AMBI BLANCA**
23 **ROSA**, de estado civil soltera, de ocupación costurera; **ORBEA**
24 **QUINTANA MAGDA RAQUEL**, de estado civil soltera, de profesión
25 profesora; ⁵¹ **GLADYS CARMITA NAULA ABAD** quien comparece
26 estipulando a favor de ⁽⁵¹⁾ **NAULA GONZALEZ GILBERTO**, de estado
27 civil casado, de ocupación policía retirado, conforme lo determina el
28 artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; ⁵² **ESPINOZA**
29 **LUIS ALFREDO**, de estado civil casado, de ocupación empleado

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



86

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 privado; QUISTIAL CASTRO LAURA ISABEL, de estado civil casada.
2 de ocupación quehaceres domésticos; ⁵³ ANDRADE VALLEJO NIEVES
3 MARISOL, de estado civil casada, de ocupación empleada privada quien
4 comparece estipulando a favor de ⁵⁴ ANDRADE VALLEJO DOMITILA
5 GALUD, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, conforme lo
6 determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil;
7 ⁵⁵ MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO, de estado civil casado, de
8 ocupación empleado; ⁵⁶ MANOSALVAS NOBOA ANITA
9 JACQUELINE, de estado civil soltera, de ocupación empleada;
10 MICHELENA BARRIGAS JULIO CESAR, de estado civil casado, de
11 ocupación agricultor; ⁵⁷ CALDERON PEREZ PAUL RICHARD, de
12 estado civil casado, de ocupación empleado privado; ⁵⁸ APOLO TITUAÑA
13 OSWALDO GONZALO, de estado civil casado, de ocupación
14 comerciante; ⁵⁹ VALLADOLID JUMBO JOSE DANIEL, de estado civil
15 casado, de ocupación agricultor, ⁶⁰ VALLADOLID JUMBO JOSE
16 EUGENIO, de estado civil casado, de ocupación agricultor; ⁶¹ SINGO
17 MORALES MARIA ALICIA, de estado civil divorciada, de ocupación
18 obrera; ⁶² BUENAÑO ANDRADE MARIANA DE JESÚS, de estado civil
19 casada, de ocupación quehaceres domésticos; ⁶³ MORA AGUIRRE
20 GEOVANNA ALEXANDRA, de estado civil casada, de ocupación
21 quehaceres domésticos; ⁶⁴ NARVÁEZ ANGEL KLÉVER, de estado civil
22 casado, de ocupación empleado; ⁶⁵ PAREDES SALGUERO LUIS
23 ALONSO, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional;
24 ⁶⁶ NICOLALDE NICOLALDE AGUSTÍN REMIGIO, de estado civil
25 casado, de ocupación obrero; ⁶⁷ LASLUISA MARTINEZ CRISTIAN
26 LEONARDO, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional;
27 ⁶⁸ SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, de
28 ocupación empleado; ⁶⁹ MALDONADO SILVA MARIA BLANCA, de
29 estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos, por no saber

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

12

97

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

180

1 firmar lo hace un testigo; ⁷¹MARIA ERCILIA MALDONADO SILVA
2 quien comparece estipulando a favor de UQUILLAS SANI MARIO
3 RODOLFO, de estado civil casado, de ocupación policía, conforme lo
4 determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil;
5 ⁷²AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES, de estado civil casada, de
6 ocupación empleada; ⁷³ARROBA SULCA ENRIQUE, de estado civil
7 casado, de ocupación pintor; ⁷⁴GARDENIA ROSALÍA GARCIA RUBIO
8 quien comparece estipulando a favor de ⁽⁷¹⁾GARCIA RUBIO GRACE, de
9 estado civil soltera, de ocupación profesora, conforme lo determina el
10 artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil;
11 ⁷⁵CHILQUINGA LOPEZ ELIZABETH MAGDALENA, de estado civil
12 casada, de ocupación empleado; ⁷⁶CALLE TEJADA VERÓNICA
13 ELIZABETH, de estado civil soltera, de ocupación estudiante;
14 ⁷⁷QUISHPILLO COLCHA EDGAR MARCELO, de estado civil soltero,
15 de ocupación estudiante; ⁷⁸TANDALLA AYALA JOSE VICENTE, de
16 estado civil soltero, de ocupación jornalero; ⁷⁹SANDOVAL CARDENAS
17 LUIS ALBERTO, de estado civil casado, de ocupación empleado;
18 ⁸⁰PAMBI CELI ELEDI PASTOR, de estado civil casado, de ocupación
19 empleado; ⁸¹LUIS ALFREDO SALGUERO CONCHA quien comparece
20 estipulando a favor de ⁽⁸¹⁾SALGUERO MALDONADO MARTHA
21 CECILIA, de estado civil casada, de ocupación estudiante, conforme lo
22 determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil;
23 ⁸²SANTANDER GARCIA FLORICELDA, de estado civil soltera, de
24 ocupación empleada, ⁸³MALAN MALAN MARIA ANGELA, de estado
25 civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; ⁸⁴PAMBI CELI
26 EUGENIO ENRIQUE, de estado civil casado, de ocupación empleado
27 privado; ⁸⁵CRUZ YÉPEZ MARIA VICTORIA, de estado civil casada, de
28 ocupación costurera; ⁸⁶PAMBI CELI HILDA EUFEMIA, de estado civil
29 soltera, de ocupación empleada pública; ⁸⁷PUNTESTAR ENDA

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 **SEGUNDO JULIAN**, de estado civil casado, de ocupación empleado;
2 ²⁸**MASPU IMBAQUINGO CAMPO ELIAS**, de estado civil casado, de
3 ocupación agricultor; ³⁷**PINTA ERMAN VINICIO**, de estado civil casado,
4 de ocupación jornalero; ⁵⁰**IGUAMBA IMBAQUINGO MARIA FANNY**,
5 de estado civil soltera, de ocupación empleada privada; ⁷¹**PEÑAFIEL**
6 **TORREZ PEPE POMPILIO**, de estado civil casado, de ocupación
7 chofer profesional, ⁷²**SUQUINAGUA MERCEDES ESPERANZA**, de
8 estado civil soltera, de ocupación costurera; ⁹²**BURI SIMBAÑA JAIME**
9 **LEONARDO**, de estado civil casado, de ocupación empleado; ¹¹⁴**BURI**
10 **CASAS LUIS ANTONIO**, de estado civil casado, de ocupación operador;
11 ¹¹⁷**LOPEZ SUMI ROBERTO**, de estado civil casado, de ocupación chofer
12 profesional; ¹¹⁶**BUÑAY MERINO ZOILA CELINA**, de estado civil casada,
13 ocupación quehaceres domésticos; ¹¹²**RONDAL MAILA JOSE MIGUEL**,
14 de estado civil casado, de ocupación obrero; **GUANOPATIN CHICAIZA**
15 **JORGE ALBERTO**, de estado civil soltero, de ocupación obrero;
16 ¹¹⁹**RAMOS GAIBOR GRACIELA IRENE**, de estado civil soltera, de
17 ocupación quehaceres domésticos; ¹⁰⁷**BUSTAMANTE ROSARIO**
18 **HOLGER SANTIAGO**, de estado civil casado, de ocupación chofer
19 profesional; ¹¹¹**ESTRELLA MARIA AURORA**, de estado civil casado, de
20 ocupación quehaceres domésticos, por no saber firmar lo hace un testigo;
21 ¹¹⁶**AUZ IMBAQUINGO AURA SENEIDA**, de estado civil casada, de
22 ocupación empleada particular; ¹⁰³**EDWIN RAMIRO AUZ**
23 **IMBAQUINGO** quien comparece estipulando a favor de ⁽¹⁰³⁾**ARGUELLO**
24 **YÁNEZ CRUZ MARLENE**, de estado civil soltera, de ocupación
25 empleada, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y
26 dos del Código Civil; Licenciada ¹⁰⁴**VIRGINIA DEL PILAR MUECES**
27 **ENDARA**, de estado civil soltera quien comparece estipulando a favor de
28 ⁽¹²⁴⁾**ESPINOZA MOREIRA MARIA ELENA**, de estado civil soltera, de
29 ocupación empleada privada, conforme lo determina el artículo mil

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1 cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MALAN MALAN¹⁰⁵
2 ROSARIO MERCEDES, de estado civil casada, de ocupación empleada
3 doméstica; PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO, de estado civil¹⁰⁰
4 casado. jubilado; VILLACRESES HERRERA ADRIANA DEL¹⁰²
5 PILAR, de estado civil casada, de ocupación empleada privada;
6 GUZMÁN HURTADO MANUEL MESIAS, de estado civil casado, de¹⁰³
7 ocupación agricultor; LARCO ALMEIDA CARMEN TERESITA DE¹⁰⁴
8 JESÚS, de estado civil soltera, ocupación taquimecanógrafa; QUIÑÓNEZ¹¹⁰
9 PANESO MARIA, de estado civil divorciada, de ocupación costurera;
10 MINTA CAMARI JULIO CESARIO, de estado civil casado. de
11 ocupación empleado privado; CHUNI MENDIETA LUPE HOSMARA,
12 de estado civil soltera, de ocupación empleado privado; y VALLEJO¹¹³
13 ALMEIDA DAVID, de estado civil casado. de profesión Licenciado en
14 Idiomas, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, que para los
15 mismos fines simplemente se denominarán LOS COMPRADORES.
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LOS VENEDORES son
17 propietarios de un lote de terreno ubicado en la parroquia Conocoto, del
18 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha de cinco hectáreas
19 de superficie cuyos linderos son: NORTE.- Quebrada; SUR.- Con camino
20 antiguo a la hacienda Ontaneda; POR EL ORIENTE.- Con terrenos de
21 Jorge Rosero y POR EL OCCIDENTE.- Con terrenos que se reservaron
22 la propietaria anterior, inmueble adquirido en la forma como consta en la
23 escritura pública celebrada el veinte y siete de octubre de mil novecientos
24 noventa y nueve en la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito del Doctor
25 Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro de la Propiedad
26 respectivo el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.
27 TERCERA: COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS
28 VENEDORES, venden a favor de LOS COMPRADORES el
29 inmueble descrito en la cláusula anterior, a perpetuidad con todos l

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

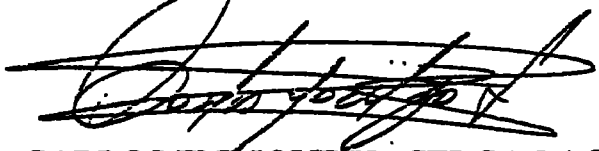
1 costumbres, servidumbres y más derechos anexos propios a esta clase de
2 inmuebles, no obstante de establecerse la superficie y linderos, se aclara
3 que la venta es como cuerpo cierto. **CUARTA: PRECIO.-** De mútuo
4 acuerdo las partes establecen como justo precio por la compra venta el de
5 ochocientos dólares americanos, los mismos que han sido cancelados en
6 efectivo y en moneda de curso legal en su totalidad, por lo que **LOS**
7 **VENDEDORES** nada tiene que reclamar en lo posterior por este
8 concepto. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Por la presente **LOS**
9 **VENDEDORES** autorizan a **LOS COMPRADORES** a ejercer
10 plenamente conforme en derecho la posesión física y material del inmueble
11 materia de este contrato, no obstante que **LOS COMPRADORES** vienen
12 poseyendo el inmueble en forma pacífica, pública y en calidad de amos,
13 señores y dueños así como también para que puedan gestionar ante
14 cualquier organismo público o privado para lograr una convivencia acorde
15 a la realidad del inmueble antes descrito y su inscripción en el Registro de
16 la Propiedad correspondiente. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Para los
17 efectos legales el **LOS VENDEDORES** se compromete al saneamiento
18 por evicción. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demanden la
19 celebración de la presente escritura de **COMPRA VENTA**, hasta su
20 inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo, correrán de cuenta de
21 **LOS COMPRADORES**, quienes quedan facultados para realizar todos
22 los trámites hasta el total perfeccionamiento de esta escritura. **OCTAVA:**
23 **DOMICILIO JURISDICCIÓN TRAMITE Y COMPETENCIA.-** En
24 común acuerdo las partes contratantes de manera expresa en caso de
25 controversia renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces de la
26 ciudad de Quito, en juicio verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte
27 demandante. **NOVENA: ACEPTACIÓN.-** Presentes las partes, aceptan
28 todo el contenido de este contrato por estar celebrado a conveniencia de
29 sus intereses.- Usted señor Notario se servirá incorporar las demás

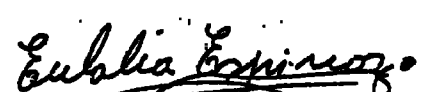
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

178

1 cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.
2 (Firmado) Doctor Ángel Orellana Guzmán, Abogado, con
3 matrícula número trescientos noventa y seis, perteneciente al
4 colegio de abogados de Cañar."- Hasta aquí la minuta que los
5 otorgantes la aceptan y ratifican en todas su partes, la que queda
6 elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída
7 esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican
8 en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

9
10 
11 GONZALO CRISTÓBAL MORENO TAPIA 170676877-6.

12 
13
14 CARLOS ENRIQUE YACELGA LAGUATASI 090604459-8

15
16 
17 EULALIA ESPINOSA MARTINEZ 170540836-5

18
19 
20 FLORES DELGADO SARA JANETH 170690492-5

21
22 
23 APOLO AMAYA GLADYS MARISOL 170191645-2
24 FIRMA OLGA REBECA AMAYA HOLINA

25 
26 SUQUINAGUA LOJA JOSE MARIA, 170597052-1

27
28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



92



1708967136

I

1 COLLAHUAZO JUMBO JOSE ERNESTO

2

3

~~Angel Adolfo~~

8

4 TOAZA QUISHPE ANGEL ADOLFO 130286782-2

5

6

~~Yezpe Dina~~

9

7 YEPEZ DINA 170334921-5

8

9

~~Edison Acosta~~

10

10 JEREZ ACOSTA EDISON ALEJANDRO 171307278-6

11

12

~~Carlos Guillermo Pazmino~~

13 PAZMINO GODOY CARLOS GUILLERMO 050110546-0

14

15

~~Elsa Marina Remache~~

FIRMA ELSA MARINA GUADALUPE REMACHE LLANGANATE

16 REMACHE LLANGANATE ELSA MARINA 170483835-3

17

~~Rosa Matilde Sanchez~~

18

19

19 SANCHEZ VELASQUE ROSA MATILDE 250177578-3

20

~~Juan Fidel Gutierrez~~

14

22 GUTIERREZ JUAN FIDEL 170407478-8

23

24

~~Jose Raul Bedon~~

15

25 BEDON QUISHPE JOSE RAUL 170812286-1

26

27

~~Yazmina del Pilar Gomez Jurado~~

16

28 GOMEZ JURADO AMAYA YAZMINA DEL PILAR 171273637-8

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

127

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Imelda Cat. Torales
CATAGNIA MARIA IMELDA 170105658-0

Elisa Castillo
CASTILLO QUELAL ELIZA, 040046999-5

Elio Vicente
MEDINA HERRERA ELIO VICENTE, 171152890-1

Rosario Lucia
QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO LUCIA, 171110200-2

Fausto Arnulfo
NICOLALDE JARAMILLO FAUSTO ARNULFO, 1708190390

Paulina Esmeralda
MORENO UQUILLAS PAULINA ESMERALDA 171317494-2

Segundo Vicente
YUQUILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO VICENTE 171205723-9

Nadia Karina
CHASILOA SANDOVAL NADIA KARINA 050041818-1

Jorge Xavier
CHASILOA SANDOVAL JORGE XAVIER 050041818-1

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



94

- 1 *Yoya Chasiloa*
- 2 JORGE CESAR CHASILOA GANCHALA ²⁵ / -25
- 3
- 4
- 5 *[Signature]* ²⁶
GATIA ROBA ~~XXXXXXXXXXXX~~ ²⁶ 040083214-3
FIERA BRAULIO SOTERO GATIA
- 6
- 7
- 8 *[Signature]* ²⁷
MARTINEZ MARTINEZ GLADYS GENOVEVA ²⁷ 170356371-4
- 9
- 10 *[Signature]*
- 11 ROMERO PARDO MELKE LIZARDO ²⁸ 110-1894952
- 12
- 13 *[Signature]*
- 14 QUISTAL ELSA NOEMI ²⁹ 040041567-5
- 15
- 16 *[Signature]* ³⁰
- 17 ZARUMA ESTRELLA JUAN MANUEL ³⁰ 171075224-1
FIERA MARIA ISOLINA SANCHEZ LOJA
- 18
- 19 *[Signature]* ³¹
- 20 SOSA MARIA GEORGINA ³¹ 170102077-6
- 21
- 22 *[Signature]* ³²
- 23 CADENA ARANDA LASTENIA CELANDRIA ³² 171041280-8
- 24
- 25 *[Signature]* ³³
- 26 PROANO ESTRELLA MILTON EFRAIN ³³ 05-0120720-3
- 27
- 28

95

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

3
176

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

34

TUFINO SIMBA DIEGO MAURICIO 170854230-1

[Handwritten signature]

35

ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO 1802062503

[Handwritten signature]

CALLE SAN MARTIN JULIA MAGDALENA 1705430096

[Handwritten signature]

37

BALLESTEROS GAVILANES EUFEMIA 170155086-3

[Handwritten signature]

GUIDO ANIBAL COLOMA BALLESTEROS 170155086-3

[Handwritten signature]

170369911-2

MUESES ENDARA CARMEN DEL ROCIO

[Handwritten signature]

39

CHICAIZA JOSE VICENTE 050093799-0

[Handwritten signature]

40

LA VERDE CHIGUANO JOSE LUIS 050191611-8

[Handwritten signature]

41

SINGO SIMBANA RAFAEL

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 ~~Zory Santos~~ 42
2 CUEVA CASTILLO ZORY SANTOS / 74 1045963-3

3
4 ~~Hugo Rene Flores~~ 43
5 MANOSALVAS FLORES HUGO RENE / 771407277-2

6
7 ~~Luis Raul Custodio Asimbaya~~ 41
8 CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAUL / 70737693-3

9
10 ~~Dina Mireya Yépez Yépez~~
11 YÉPEZ YÉPEZ DINA MIREYA / 170914195-2

12
13 ~~Rosa Elvira Padilla Díaz~~
14 PADILLA DÍAZ ROSA ELVIRA / 090471261-9

15
16 ~~Luis Alfredo Almachi Bautista~~ 115
17 BAUTISTA ALMACHI LUIS ALFREDO / 170299709-7

18
19 ~~Silvia Margoth Lopez Arias~~ 48 / 70631895-6
20 LOPEZ ARIAS SILVIA MARGOTH

21 ~~Freddy Paul Vallejo Almeida~~
22 VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL / 141206218-9
23

24
25 ~~Glady's Eudocia Salazar Haro~~ 301
26 SALAZAR HARO GLADYS EUDOCIA / 1170332383-9

27
28

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

975

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Salgado Ines Elena~~ 51
SALGADO ZULETA INES ELENA 170605580-1

~~Morales Tipan Luz Maria~~ 52
MORALES TIPAN LUZ MARIA 170502635-7

~~Blanca Rosa Paguay~~ 53
PAGUAY AMBL BLANCA ROSA 170378778-6

~~Orbea Quintana Magda Raquel~~ 54
ORBEA QUINTANA MAGDA RAQUEL 171028199-7

~~Naula Gonzalez Gilberto~~ 55
NAULA GONZALEZ GILBERTO

~~Gladys Carmita Naula Abad~~ 56
GLADYS CARMITA NAULA ABAD 030106723-6

~~Luis Alfredo Espinoza~~ 56
ESPINOZA LUIS ALFREDO 170821883-7

~~Quistal Castro Laura Isabel~~ 57
QUISTAL CASTRO LAURA ISABEL 040087863-3

~~Andrade Vallejo Domitila Galud~~ 58
ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



SECRETARIA GENERAL
98

Andrade Vallejo

(58)

1 ANDRADE VALLEJO NIEVES MARISOL 090138996-2

2

3

Manosalvas Gym.

59

4 MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO, 171253759-9

5

Anita Manosalvas

60

7 MANOSALVAS NOBOA ANITA JACQUELINE 170816362-9

8

9

Julia Barrigas Michelena

61

10 MICHELENA BARRIGAS JULIO CESAR 021115942-1

11

Richard Calderon

RICHARD CALDERON 171358510-5

12

13

CALDERON PEREZ PAUL RICHARD

14

15

Apolo Tituana 070

16 APOLO TITUANA OSWALDO GONZALO 070146901-7

17

18

Jose Daniel Jumbo

64

19 VALLADOLID JUMBO JOSE DANIEL 110213301-2

20

21

Jose Eugenio Jumbo

65

22 VALLADOLID JUMBO JOSE EUGENIO 110107784-4

23

24

Maria Alicia Singo

66

25 SINGO MORALES MARIA ALICIA 170502167-1

26

27

Mariana de Jesus Buenaño

67

28 BUENANO ANDRADE MARIANA DE JESUS 090081331-2

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

(5) 174

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Geovanna Mora

MORA AGUIRRE GEOVANNA ALEXANDRA 170883631-5

Angel Narváez 59
NARVÁEZ ANGEL KLÉVER 110297277-3

Luis Paretes Salguero 70
PARETES SALGUERO LUIS ALONSO 050128335-9

Remigio Nicolalde 71
NICOLALDE NICOLALDE AGUSTÍN REMIGIO 171194165-6.

Cristian Lasluisa 72
LASLUISA MARTINEZ CRISTIAN 171083211-1

Luis A Salguero
SALGUERO CONCELEUS ALFREDO 170095063-4

Maria Blanca Maldonado Silva 71
MALDONADO SILVA MARIA BLANCA

Maria Ercilia Maldonado Silva 73
UQUILLAS SANI MARIO RODOLFO 170293673-1
FIRMA MARIA ERCILIA MALDONADO SILVA

Mercedes Ambato 76
AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES 170348514-2

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



~~J. C. Salguero~~

1 ARROBA SULCA ENRIQUE ⁷⁷ 170333/61-9

2

3 ~~J. C. Salguero~~ 17064386-1

4 GARCIA RUBIO GRACE ⁷⁸
FIRMA YARDENIA ROSALIA GARCIA RUBIO

6

7 ~~J. C. Salguero~~ ⁷⁹ CHILQUINGA LOPEZ ELIZABETH MAGDALENA 050077316-5

8

9 ~~J. C. Salguero~~
10 CALLE TEJADA VERÓNICA ELIZABETH ⁸⁰ 171356623-2

11

12 ~~J. C. Salguero~~
13 QUSHPILO COLCHA EDGAR MARCELO ⁸¹ 060311583-3

14

15 ~~J. C. Salguero~~
16 WANDALLA AYALA JOSE VICENTE ⁸² 050167121

17

18 ~~J. C. Salguero~~
19 SANDOVAL CARDENAS LUIS ALBERTO ⁸³ 120360091-0

20

21 ~~J. C. Salguero~~ ⁸⁴
22 PAMBI CELI ELEDI PASTOR 170782180-5

23

24 ~~J. C. Salguero~~ ⁸⁵
25 SALGUERO MAEDONADO MARTHA CECILIA

26

27 ~~J. C. Salguero~~ ⁸⁵
28 LUIS SALGUERO 170095068-4

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

BLANCA ALDONADO

173

Florilda García 86
SANTANDER GARCIA FLORICELDA 080143402-7

María Ángela Malán 87
MALAN MALAN MARIA ANGELA 171350136-7

[Signature] 88
PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE 170594536-6

[Signature] 89
CRUZ YÉPEZ MARIA VICTORIA 060263431-3

[Signature] 90
PAMBI CELI HILDA EUFEMIA 170734078-0

[Signature] 91
PUENTESTAR ENDARA SEGUNDO JULIAN 100085861-1

[Signature] 92
MASPUIMBAQUINGO CAMPO ELIAS 040026386-9

[Signature] 93
PINTA ERMAN VINICIO 171178742-0


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



10

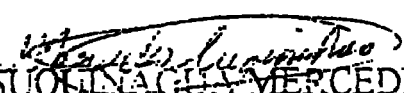
1 ~~IGNACIO~~ 171149296-5
 IGUAMBA IMBAQUINGO MARIA FANNY 77

2

3  95

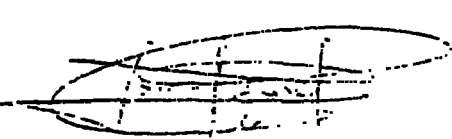
4 PEÑAFIEL TORREZ PEPE POMPILIO 100182506-1

5

6  96


7 SUQUINA GUAYMERCEDES ESPERANZA 090206265-4

8

9  97

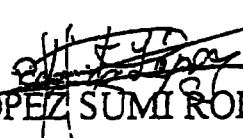
10 BURI SIMBAÑA JAIME LEONARDO 120715305-8

11

12  98


13 BURECASAS LUIS ANTONIO 170105105-2

14

15  99


16 LOPEZ SUMI ROBERTO 020161375-9

17

18  100

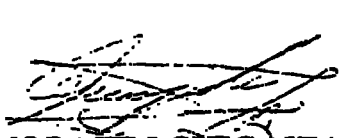
19 BUNAY MERINO ZOILA CELINA 170853200-1

20

21  101

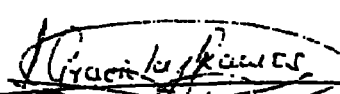
22 RONDAL MAILA JOSE MIGUEL 170935737-8

23

24  102

25 GUANOPATIN CHICAIZA JORGE ALBERTO 171045886-8

26

27  103

28 RAMOS GAIBOR GRACIELA IRENE 020107348-3

NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

172

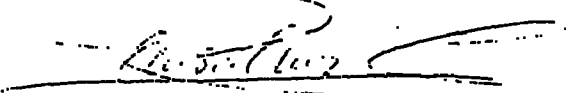
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



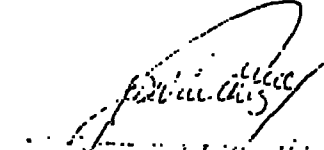
BUSTAMANTE ROSARIO HOLGER SANTIAGO 71027462-9



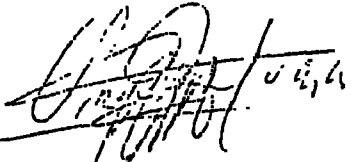
ESTRELLA AURORA 020003501-4



AUZ IMBACHINGO AURA SENEIDA 0000534513-3



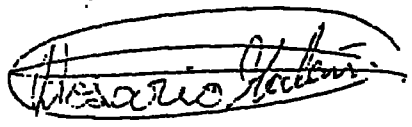
ARGUELLO YANEZ CRUZ MARLENE




ESPINOZA MOREIRA MARIA ELENA



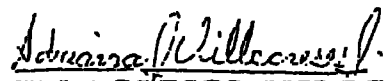
VIRGINIA DEL PILAR MUECES ENDARA 170581043-8



MALAN MALAN ROSARIO MERCEDES 171298150-3



PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO 170507975-4



VILLACRESES HERRERA ADRIANA DEL PILAR 171147663-8

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



2 ~~2704~~
3 GUZMÁN HURTADO MANUEL MESIAS 020033238-5

4

5
6 LARCO ALMEIDA CARMEN TERESITA DE JESÚS 1703973327

7
8 ~~Kang Antonio~~ III
9 QUIÑÓNEZ PANISO MARIA 171034191-3

10

11
12 MINTA CANARI JULIO CESARIO 170935620-6

13

14
15 CHUNI MENDIETA LUPE HOSMARA 171141123-9

16
17 ~~Lupe~~ III
18 VALLEJO ALMEIDA DAVID 170912361-3

19

20
21 TANLA PATRICIA ANDRADE ULLAURI 171504111-0

22 TESTIGO

23

24
25 YATIANA VERÓNICA CRELLANA TORO

26 TESTIGO

27 Enmendado la página 17 línea 23, página 18 línea 16, página 20 línea 5 y 17, página 25 línea 24, página 26 línea 4, página 29 línea 11, yale.

(FIRMADO) DOCTORA MARIANELA AVILA NAVARRETE, NOTARIA
VIGESIMO CUARTA, SUPLENTE DEL CANTON QUITO.-



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

171

TRAMITE N° 2903
 FECHA TRANSFERENCIAL 7/05/2004

SEÑOR
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 PRESENTE.

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA
COMPRA-VENTA

QUE OTORGA : MORENO TAPIA GONZALO CRISTOBAL Y OTROS

A FAVOR DE : FLORES DELGADO SARA JANNETH Y OTROS

PREDIO : 5018853 TIPO :


AREA DE TERRENO : *50.000 CONSTRUCCION : *****

CUANTIA \$. : \$*****800,00 ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:
UTILIDAD:	*****,**	NEHG NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	\$*****57,00	
REGISTRO:	\$*****8,00	

ATENTAMENTE,



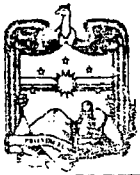
SUPERVISOR UNIDAD DESCONCENTRADA TRANSFERENCIA DOMINIO-RENTAS
 ADMINISTRACION ZONA VALLE DE LOS CHILLOS

18/05/2004

C.J.
 VA51



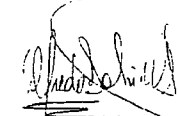
N° 002217

106





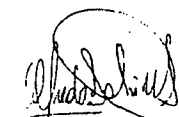
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2004		COMPROBANTE DE COBRO		26/05/2004					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1706904925		FLORES DELGADO SARA J.		26/05/2004		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
800.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		REGISTROS		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		0.30		1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
frenes								2.00	
TRANSACCION						97938			
VENTA MORENO TAPIA GONZALO									
No. Comprobante		No. 0096758				 DIRECTOR FINANCIERO			



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO					
2004		COMPROBANTE DE COBRO		26/05/2004					
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS			
1706904925		FLORES DELGADO SARA J.		26/05/2004		1 a 1			
Avalúo Imponible		Valor Anual		Totalidad		Exoneración Rebaja		Interés	
800.00		0.00		0.00		0.00		0.00	
CONCEPTO		ALCABALAS		Valor		Coactiva			
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		8.00		1.80		0.00			
						Subtotal		0.00	
Cobrado por		No. Ventanilla		Banco		Cuenta		Pago Total	
frenes									
TRANSACCION						97937			
VENTA MORENO TAPIA GONZALO									
No. Comprobante		No. 0000757				 DIRECTOR FINANCIERO			

107

J

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 441765

25/05/2004 15:35

Por: USD :4.99

Notaría No. 24

No. Municipio: 61002031644

Comprador / A favor de: FLORES DELGADO SARA JANNETH Y OTR

Vendedor / Que otorga: MORENO TAPIA GONZALO CRISTOBAL

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 800.00

Observaciones: % Multa: 0

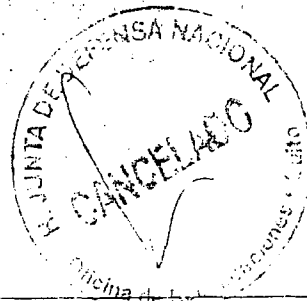
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

son: CUATRO DOLARES CON 99/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 160711
Página 1 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0226479

Q

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 441766

25/05/2004 15:35

Por: USD :1.79

Notaría No. 24

No. Municipio: 61002031644

Comprador / A favor de: FLORES DELGADO SARA JANNETH Y OTR

Vendedor / Que otorga: MORENO TAPIA GONZALO CRISTOBAL

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: USD : 800.00

Observaciones: % Multa: 0

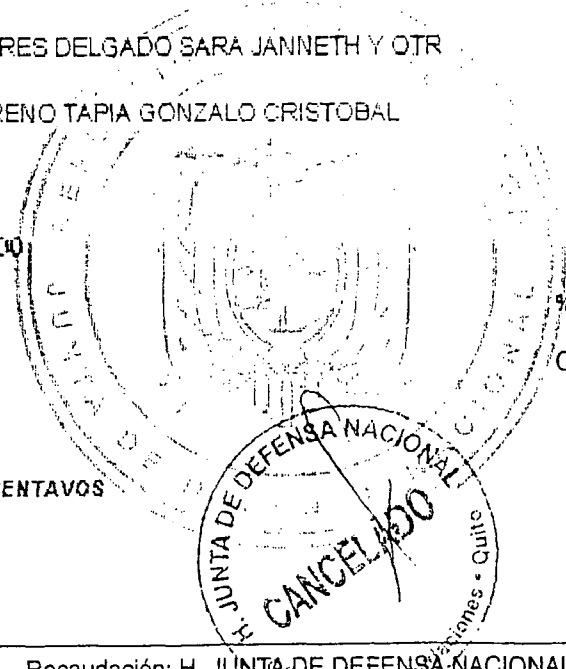
% Descuento: 0

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX

son: UNO DOLARES CON 79/100 CENTAVOS



IBETH AALAJO
AUX. CAJA CAJERO

Grupo 160711
Página 2 / 2

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



EMAAP EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QUITO

R.U.C. 1760009370001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997

Comprobante No. 430433 IMPUESTO DE ALCAPALAS

Nombre FLORES DELGADO SARA JANNETH Y OTROS

Dirección CONOCOTO

R.U.C./Cédula

Fecha Emisión 2004/05/27

Descripción

Valor

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: 500,00

Por valor de contrato de: COMPRA-VENTA

Rebaja: del inmueble ubicado en: CONOCOTO

Ante el notario: 24-009563

De conformidad con el Art. Iro. (Letra g) del decreto legislativo del 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 31 de Iro. de noviembre del mismo año consigno la suma de: USD

OCHO DOLARES CON 00/100

Registro de Pago

430433	8,00 USD
2004/05/27	99 430532

SUBTOTAL	8,00
I.V.A. 0%	0,00
I.V.A. 12%	0,00
TOTAL A PAGAR	8,00

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alemania • Telfs.: 2501 225 al 2501 240 • Fax: 2501 404

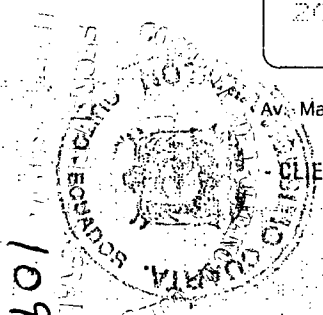
Quito, Ecuador

www.emaapq.com.ec

CLIENTE -

ESTE DOCUMENTO NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

IMPRESO POR OFFSETEC S.A. 2002/M-1/2004/529 //



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-


Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
REGISTR
BB-0047594
R.P.Q.
BB-0000352
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 56917

Matrículas Asignadas.-

CONOC0003777 Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO.-

Miércoles, 14 Septiembre 2005, 10:07:52 AM



Contratantes.-

MORENO TAPIA GONZALO CRISTOBAL en su calidad de VENDEDOR
YACELGA LAGUATASI CARLOS ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR

FLORES DELGADO SARA JANETH,
APOLO AMAYA GLADYS MARISOL,
SUQUINAGUA LOJA JOSE MARIA,
COLLAHUAZO JUMBO JOSE ERNESTO,
TOAZA QUISHPE ANGEL ADOLFO,
YÉPEZ DINA,
JEREZ ACOSTA EDISON ALEJANDRO,
PAZMIÑO GODOY CARLOS GUILLERMO,
REMACHE LLANGANATE ELSA MARINA,
SÁNCHEZ VELASQUE ROSA MATILDE,
GUTIERREZ JUAN FIDEL,
BEDON QUISHPE JOSE RAUL,
GOMEZ JURADO AMAYA YAZMINA DEL PILAR
CATAGNIA MARIA IMELDA
CASTILLO QUELAL ELIZA

MEDINA HERRERA ELIO VICENTE
QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO LUCIA
NICOLALDE JARAMILLO FAUSTO ARNULFO, de estado civil soltero, MORENO UQUILLAS
PAULINA ESMERALDA, de estado civil soltera, YUQUILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO
VICENTE, de estado civil casado, Jorge Cesar Chasiloa Ganchala de estado civil casado, quien
comparece estipulando a favor de CHASILOA SANDOVAL NADIA KARINA, de estado civil soltera, y
CHASILOA SANDOVAL JORGE XAVIER, de estado civil soltero. conforme lo determina el artículo
mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; Braulio Sotero Gatia Arguello quien comparece
estipulando a favor de GATIA ROBALINO EDGAR RENE, de estado civil casado, conforme lo
determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MARTINEZ MARTINEZ
GLADYS GENOVEVA, de estado civil viuda, ROMERO PARDO MELKE LIZARDO, de estado civil
casado, QUISTIAL ELSA NOEMÍ, de estado civil casada, ZARUMA ESTRELLA JUAN MANUEL, de
estado civil casado. debidamente representado por MARIA ISOLINA SÁNCHEZ LOJA; SOSA MARIA
GEORGINA, de estado civil soltera, CADENA ARANDA LASTENIA CELANDRIA, de estado civil
casada. PROAÑO ESTRELLA MILTON EFRAIN, de estado civil casado, TUFÍÑO SÍMBA DIEGO
MAURICIO, de estado civil casado. ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO, de estado civil casado.

CALLE SAN MARTÍN JULIA MAGDALENA, de estado civil casada, GUIDO ANIBAL COLOMA BALLESTEROS, de estado civil casado, quien comparece estipulando a favor de BALLESTEROS GAVILANES EUFEMIA, de estado civil viuda, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, MUESES ENDARA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera, CHICAIZA JOSE VICENTE, de estado civil casado, LAVERDE CHIGUANO JOSE LUIS, de estado civil casado, SINGO SIMBAÑA RAFAEL, de estado civil casado, CUEVA CASTILLO ZORY SANTOS, de estado civil divorciada, MANOSALVAS FLORES HUGO RENE, de estado civil casado, CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAUL, de estado civil casado, YÉPEZ YÉPEZ DINA MIREYA, de estado civil soltera, PADILLA DIAZ ROSA ELVIRA, de estado civil soltera, BAUTISTA ALMACHI LUIS ALFREDO, de estado civil casado, LOPEZ ARIAS SILVIA MARGOTH, de estado civil casada, VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL, de estado civil casado, SALAZAR HARO GLADYS EUDOCIA, de estado civil viuda, SALGADO ZULETA INES ELENA, de estado civil soltera, MORALES TIPAN LUZ MARIA, de estado civil casada, PAGUAY AMBI BLANCA ROSA, de estado civil soltera, ORBEA QUINTANA MAGDA RAQUEL, de estado civil soltera, GLADYS CARMITA NAULA ABAD quien comparece estipulando a favor de NAULA GONZALEZ GILBERTO, de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; ESPINOZA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, QUISTIAL CASTRO LAURA ISABEL, de estado civil casada, ANDRADE VALLEJO NIEVES MARISOL, de estado civil casada, quien comparece estipulando a favor de ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO, de estado civil casado, MANOSALVAS NOBOA ANITA JACQUELINE, de estado civil soltera, MICHELENA BARRIGAS JULIO CESAR, de estado civil casado, CALDERON PEREZ PAUL RICHARD, de estado civil casado, APOLO TITUAÑA OSWALDO GONZALO, de estado civil casado, VALLADOLID JUMBO JOSE DANIEL, de estado civil casado, VALLADOLID JUMBO JOSE EUGENIO, de estado civil casado, SINGO MORALES MARIA ALICIA, de estado civil divorciada, BUENAÑO ANDRADE MARIANA DE JESÚS, de estado civil casada, MORA AGUIRRE GEOVANNA ALEXANDRA, de estado civil casada, NARVÁEZ ANGEL KLÉVER, de estado civil casado, PAREDES SALGUERO LUIS ALONSO, de estado civil casado, NICOLALDE NICOLALDE AGUSTÍN REMIGIO, de estado civil casado, LASLUISA MARTINEZ CRISTIAN LEONARDO, de estado civil soltero, SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, MALDONADO SILVA MARIA BLANCA, de estado civil casada, por no saber firmar lo hace un testigo: MARIA ERCILIA MALDONADO SILVA quien comparece estipulando a favor de UQUILLAS SANI MARIO RODOLFO, de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES, de estado civil casada, ARROBA SULCA ENRIQUE, de estado civil casado, Gardenia Rosalía García Rubio quien comparece estipulando a favor de GARCIA RUBIO GRACE, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; CHILQUINGA LOPEZ ELIZABETH MAGDALENA, de estado civil casada, CALLE TEJADA VERÓNICA ELIZABETH, de estado civil soltera, QUISHPILLO COLCHA EDGAR MARCELO, de estado civil soltero, TANDALLA AYALA JOSE VICENTE, de estado civil soltero, SANDOVAL CARDENAS LUIS ALBERTO, de estado civil casado, PAMBI CELI ELEDI PASTOR, de estado civil casado, Luis Alfredo Salguero Concha quien comparece estipulando a favor de SALGUERO MALDONADO MARTHA CECILIA, de estado civil casada, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; SANTANDER GARCIA FLORICELDA, de estado civil soltera, MALAN MALAN MARIA ANGELA, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE, de estado civil casado, CRUZ YÉPEZ MARIA VICTORIA, de estado civil casada, PAMBI CELI HILDA EUFEMIA, de estado civil soltera, PUENTESTAR ENDARA SEGUNDO JULIAN, de estado civil casado, MASPU IMBAQUINGO CAMPO ELIAS, de estado civil casado, PINTA ERMAN VINICIO, de estado civil casado, IGUAMBA IMBAQUINGO MARIA FANNY, de estado civil soltera, PEÑAFIEL TORREZ PEPE POMPILIO, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, SUQUINAGUA MERCEDES ESPERANZA, de estado civil soltera, BURI SIMBAÑA JAIME LEONARDO, de estado civil casado, BURI CASAS LUIS ANTONIO, de estado civil casado, LOPEZ SUMI ROBERTO, de estado civil casado; BUÑAY MERINO ZOILA CELINA, de estado civil casada, RONDAL MAILA JOSE MIGUEL, de estado civil casado, CUANOPATIN CHICAIZA JORGE ALBERTO, de estado civil soltero, RAMOS GAIBOR



GRACIELA IRENE, de estado civil soltera, BUSTAMANTE ROSARIO HOLGER SANTIAGO, de estado civil casado, ESTRELLA MARIA AURORA, de estado civil casado, por no saber firmar lo hace un testigo; AUZ IMBAQUINGO AURA SENEIDA, de estado civil casada, Edwin Ramiro Auz Imbaquingo quien comparece estipulando a favor de ARGUELLO YÁNEZ CRUZ MARLENE, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; Licenciada Virginia Del Pilar Mueces Endara, de estado civil soltera quien comparece estipulando a favor de ESPINOZA MOREIRA MARIA ELENA, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MALAN MALAN ROSARIO MERCEDES, de estado civil casada. PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO, de estado civil casado, jubilado; VILLACRESES HERRERA ADRIANA DEL PILAR, de estado civil casada, GUZMÁN HURTADO MANUEL MESIAS, de estado civil casado, LARCO ALMEIDA CARMEN TERESITA DE JESÚS, de estado civil soltera, QUIÑÓNEZ PANESO MARIA, de estado civil divorciada, MINTA CAMARI JULIO CESARIO, de estado civil casado, CHUNI MENDIETA LUPE HOSMARA, de estado civil soltera, y VALLEJO ALMEIDA DAVID, en calidad de COMPRADORES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JIMMY GALLARDO

Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0047594



A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.



PODEL # 1

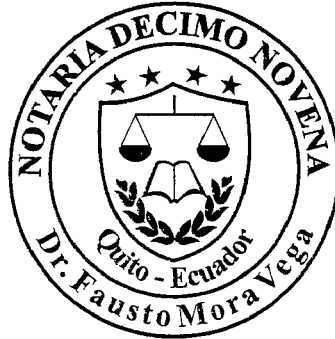
HC
654
21/61

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE: _____

SRTA. OLGA REBECA AMAYA MOLINA

OTORGADA POR: _____

Y OTROS

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

A FAVOR DE: _____

EL: 16 DE FEBRERO DEL 2008

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 16 DE FEBRERO DEL 2008

A su cargo el protocolo de los Drs.:

Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)

Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

114

Dirección: Edificio Vásquez 3er. piso
 Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
 Email: notaria19@andinanet.net

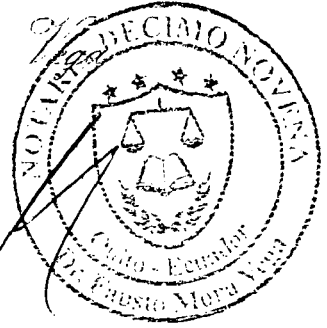
Teléfono: 25 09 083
 Telefax: 25 55 606
 QUITO - ECUADOR

DEJAR 4 2008



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



164

PODER ESPECIAL

OTORGAN:

SRTA. OLGA REBECA AMAYA MOLINA Y OTROS

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

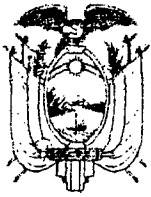
***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día sábado dieciséis de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: ¹ OLGA REBECA AMAYA MOLINA, soltera; ² JOSE MARIA SUQUINAGUA LOJA, casado; ³ ANGEL ADOLFO TOAZA QUISHPE, casado; ⁴ EDISON ALEJANDRO JEREZ ACOSTA, casado; ⁵ DINA AMADA YEPEZ, divorciada; ⁶ CARLOS GUILLERMO PAZMIÑO GODOY, casado; ⁷ ROSA MATILDE SANCHEZ VELASQUE, casada; ⁸ JUAN FIDEL GUTIERREZ, casado; ⁹ YAZMINA DEL PILAR GOMEZJURADO AMAYA, casada; ¹⁰ ELIZA CASTILLO QUELAL, casada; ¹¹ ELIO VICENTE

SECRETARIA

115

MEDINA HERRERA, soltero; ROSARIO LUCIA
QUINCHUANGO CASALLIGLLA, divorciada; FAUSTO
ARNULFO NICOLALDE JARAMILLO, soltero; SEGUNDO
VICENTE YUQUILEMA ANCHAPAXI, casado; GLADYS
GENOVEVA MARTINEZ MARTINEZ, viuda; MELKE
LIZARDO ROMERO PARDO, casado; ELSA NOEMI
QUISTIAL, casada; MARIA ISOLINA SANCHEZ LOJA,
casada; MARIA GEORGINA SOSA, soltera; MILTON EFRAIN
PROAÑO ESTRELLA, casado; DIEGO MAURICIO TUFÍÑO
SIMBA, casado; JOSE VICENTE CHICAIZA, casado; RAFAEL
SINGO SIMBANA, casado; ZORY SANTOS CUEVA
CASTILLO, divorciada; LUIS RAUL CUSTODIO
ASIMBAYA, casado; DINA MIREYA YEPEZ YEPEZ, soltera;
ROSA ELVIRA PADILLA DIAZ, soltera; LUIS ALFREDO
BAUTISTA ALMACHI, viudo; SILVIA MARGOTH LOPEZ
ARIAS, casada; GLADYS EUDOCIA SALAZAR HARO, viuda;
INES ELENA SALGADO ZULETA, soltera; LUZ MARIA
MORALES TIPAN, casada; BLANCA ROSA PAGUAY AMBI,
soltera; MAGDA RAQUEL ORBEA QUINTANA, soltera;
LAURA ISABEL QUISTIAL CASTRO, casada; JULIO CESAR
MICHILENA BARRIGAS, casado; OSWALDO GONZALO
APOLO TITUAÑA, casado; JOSE DANIEL VALLADOLID
JUMBO, casado; JOSE EUGENIO VALLADOLID JUMBO,
casado; MARIA ALICIA SINGO MORALES, divorciada;
MARIANA DE JESUS BUENAÑO ANDRADE, casada; ANGEL
KLEVER NARVAEZ, casado; PAUL RICHARD CALDERON
PEREZ, divorciado; AGUSTIN REMIGIO NICOLALDE
NICOLALDE, casado; CHRISTIAN LEONARDO LASLUIA



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora



163

MARTINEZ, soltero; LUIS ALFREDO SALGUERO CONCHA, casado; MARIA BLANCA MALDONADO SILVA, casada; MARIO RODOLFO UQUILLAS SANI, casado; MARIA MERCEDES AMBATO CAIZA, casada; VERONICA ELIZABETH CALLE TEJADA, casada; MARIA MARIS QUIÑONEZ PANESO, divorciada; BLANCA ESPERANZA AUCAY YUNGA, soltera; EDGAR MARCELO QUISHPILLO COLCHA, soltero; LUIS ALBERTO SANDOVAL CARDENAS, casado; MARIA ANGELA MALAN MALAN, casada; MARIA VICTORIA CRUZ YEPEZ, casada; HILDA EUFEMIA PAMBI CELI, soltera; CAMPO ELIAS MASPU IMBAQUINGO, casado; ERMAN VINICIO PINTA, casado; LUIS ALONSO PAREDES SALGUERO, casado, CERGIO BLADIMIR CHUNI MENDIETA, casado; PEPE POMPILLO PEÑAFIEL TORREZ, casado; JAIME LEONARDO BURI SIMBANA, casado; LUIS ANTONIO BURI CASAS, casado; ROBERTO LOPEZ SUMI, casado; MARIA FANNY IGUAMBA IMBAQUINGO, soltera; JOSE MIGUEL RONDAL MAILA, casado; JORGE ALBERTO GUANOPATIN CHICAIZA, soltero; ZOILA CELINA BUÑAY MERINO, casada; REINA EMILIA RAMOS RAMON, casada; HOLGER SANTIAGO BUSTAMANTE ROSARIO, casado; AURA SENEIDA AUZ IMBAQUINGO, casada; ROSARIO MERCEDES MALAN MALAN, casada; JORGE OSWALDO PAEZ ENRIQUEZ, casado; CARMEN TERESITA DE JESUS LARCO ALMEIDA, soltera; JOSE RAUL BEDON QUISHPE, casado; MARIA IMELDA CATAGNIA GUALLI, casada; PAULINA ESMERALDA MORENO UQUILLAS, soltera;

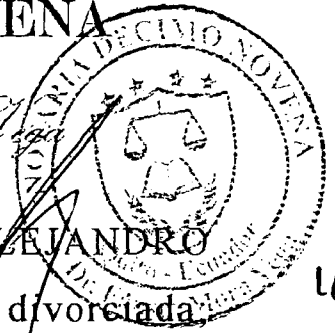
117

LASTENIA CELANDRIA CADENA ARANDA, casada; HUGO RENE MANOSALVAS FLORES, casado; BYRON VINICIO MANOSALVAS NOBOA, casado; ANITA JACQUELINE MANOSALVAS NOBOA, soltera; ENRIQUE ARROBA SULCA, casado; ELIZABETH MAGDALENA CHILQUINGA LOPEZ, casada; ELEDI PASTOR PAMBI CELI, casado; MANUEL MESIAS GUZMAN HURTADO, casado; todos por sus propios y personales derechos; y, la señorita VIRGINIA DEL PILAR MUESES ENDARA, soltera, por sus propios derechos y en representación de la señorita MARIA ELENA ESPINOZA MOREIRA, según consta del poder especial que se agrega como habilitante, otorgado ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno, el veinte y nueve de abril del dos mil dos, en virtud de la facultad de delegar el mandato que le otorga dicho poder.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, ya que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: OLGA REBECA AMAYA MOLINA, soltera; JOSE MARIA SUQUINAGUA LOJA, casado; ANGEL



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

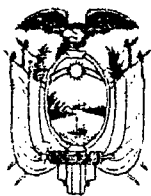


ADOLFO TOAZA QUISHPE, casado; EDISON ALEJANDRO JEREZ ACOSTA, casado; DINA AMADA YEPEZ, divorciada; CARLOS GUILLERMO PAZMIÑO GODOY, casado; ROSA MATILDE SANCHEZ VELASQUE, casada; JUAN FIDEL GUTIERREZ, casado; YAZMINA DEL PILAR GOMEZJURADO AMAYA, casada; ELIZA CASTILLO QUELAL, casada; ELIO VICENTE MEDINA HERRERA, soltero; ROSARIO LUCIA QUINCHUANGO CASALLIGLLA, divorciada; FAUSTO ARNULFO NICOLALDE JARAMILLO, soltero; SEGUNDO VICENTE YUQUILEMA ANCHAPAXI, casado; GLADYS GENOVEVA MARTINEZ MARTINEZ, viuda; MELKE LIZARDO ROMERO PARDO, casado; ELSA NOEMI QUISTIAL, casada; MARIA ISOLINA SANCHEZ LOJA, casada; MARIA GEORGINA SOSA, soltera; MILTON EFRAIN PROAÑO ESTRELLA, casado; DIEGO MAURICIO TUFINO SIMBA, casado; JOSE VICENTE CHICAIZA, casado; RAFAEL SINGO SIMBANA, casado; ZORY SANTOS CUEVA CASTILLO, divorciada; LUIS RAUL CUSTODIO ASIMBAYA, casado; DINA MIREYA YEPEZ YEPEZ, soltera; ROSA ELVIRA PADILLA DIAZ, soltera; LUIS ALFREDO BAUTISTA ALMACHI, viudo; SILVIA MARGOTH LOPEZ ARIAS, casada; GLADYS EUDOCIA SALAZAR HARO, viuda; INES ELENA SALGADO ZULETA, soltera; LUZ MARIA MORALES TIPAN, casada; BLANCA ROSA PAGUAY AMBI, soltera; MAGDA RAQUEL ORBEA QUINTANA, soltera; LAURA ISABEL QUISTIAL CASTRO, casada; JULIO CESAR MICHILENA BARRIGAS, casado; OSWALDO GONZALO

162

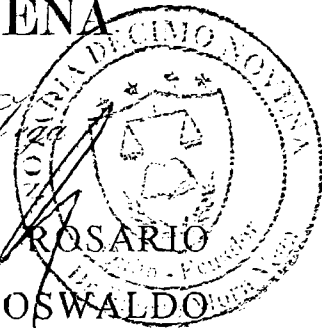
119

APOLO TITUAÑA, casado; JOSE DANIEL VALLADOLID JUMBO, casado; JOSE EUGENIO VALLADOLID JUMBO, casado; MARIA ALICIA SINGO MORALES, divorciada; MARIANA DE JESUS BUENAÑO ANDRADE, casada; ANGEL KLEVER NARVAEZ, casado; PAUL RICHARD CALDERON PEREZ, divorciado; AGUSTIN REMIGIO NICOLALDE NICOLALDE, casado; CHRISTIAN LEONARDO LASLUIA MARTINEZ, soltero; LUIS ALFREDO SALGUERO CONCHA, casado; MARIA BLANCA MALDONADO SILVA, casada; MARIO RODOLFO UQUILLAS SANI, casado; MARIA MERCEDES AMBATO CAIZA, casada; VERONICA ELIZABETH CALLE TEJADA, casada; MARIA MARIS QUIÑONEZ PANESO, divorciada; BLANCA ESPERANZA AUCA YUNGA, soltera; EDGAR MARCELO QUISHPILLO COLCHA, soltero; LUIS ALBERTO SANDOVAL CARDENAS, casado; MARIA ANGELA MALAN MALAN, casada; MARIA VICTORIA CRUZ YEPEZ, casada; HILDA EUFEMIA PAMBI CELI, soltera; CAMPO ELIAS MASPU IMBAQUINGO, casado; ERMAN VINICIO PINTA, casado; LUIS ALONSO PAREDES SALGUERO, casado, CERGIO BLADIMIR CHUNI MENDIETA, casado; PEPE POMPILLO PEÑAFIEL TORREZ, casado; JAIME LEONARDO BURI SIMBANA, casado; LUIS ANTONIO BURI CASAS, casado; ROBERTO LOPEZ SUMI, casado; MARIA FANNY IGUAMBA IMBAQUINGO, soltera; JOSE MIGUEL RONDAL MAILA, casado; JORGE ALBERTO GUANOPATIN CHICAIZA, soltero; ZOILA CELINA BUÑAY MERINO, casada; REINA EMILIA RAMOS RAMON, casada; HOLGER SANTIAGO BUSTAMANTE ROSARIO, casado;



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

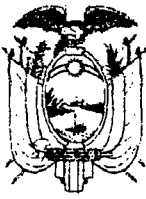


161

AURA SENEIDA AUZ IMBAQUINGO, casada; ROSARIO MERCEDES MALAN MALAN, casada; JORGE OSWALDO PAEZ ENRIQUEZ, casado; CARMEN TERESITA DE JESUS LARCO ALMEIDA, soltera; JOSE RAUL BEDON QUISHPE, casado; MARIA IMELDA CATAGNIA GUALLI, casada; PAULINA ESMERALDA MORENO UQUILLAS, soltera; LASTENIA CELANDRIA CADENA ARANDA, casada; HUGO RENE MANOSALVAS FLORES, casado; BYRON VINICIO MANOSALVAS NOBOA, casado; ANITA JACQUELINE MANOSALVAS NOBOA, soltera; ENRIQUE ARROBA SULCA, casado; ELIZABETH MAGDALENA CHILIQUELOPEZ, casada; ELEDI PASTOR PAMBI CELI, casado; MANUEL MESIAS GUZMAN HURTADO, casado; todos por sus propios y personales derechos; y, la señorita VIRGINIA DEL PILAR MUESES ENDARA, soltera, por sus propios derechos y en representación de la señorita MARIA ELENA ESPINOZA MOREIRA, según consta del poder especial que se agrega como habilitante, otorgado ante el Doctor Fausto Mora Vega, Notario Décimo Noveno, el veinte y nueve de abril del dos mil dos, en virtud de la facultad de delegar el mandato que le otorga dicho poder.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes

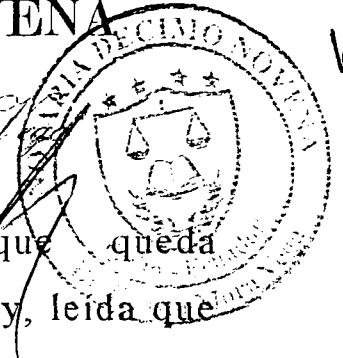
121

para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en representación de cada uno de los socios que suscribimos el presente poder, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de sus mandantes, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar en calidad de procuradores judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estimen conveniente; y autorizan al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora



Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que les fue a los señores comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRTA. OLGA REBECA AMAYA MOLINA /

C.C. 170191645 - 2

SR. JOSE MARIA SUQUINAGUA LOJA /

C.C. 170597052 - 1

SR. ANGEL ADOLFO TOAZA QUISHPE /

C.C. 180286780 - 2

SR. EDISON ALEJANDRO JEREZ ACOSTA /

C.C. 171309878 - 6


SRA. DINA AMADA YEPEZ /

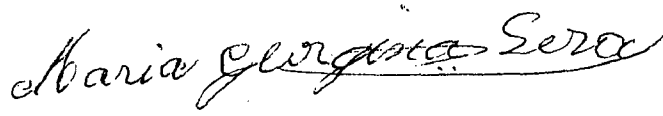
C.C. 170334921 - 5

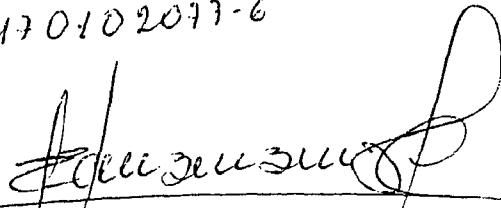
123

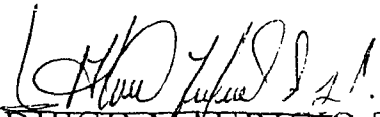
Los compa-


recientes:

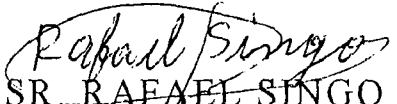

SRA. MARIA ISOLINA SANCHEZ LOJA
C.C. 171075224-5


SRTA. MARIA GEORGINA SOSA
C.C. 170102077-6

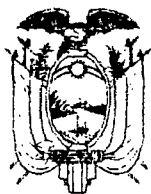

SR. MILTON EFRAIN PROAÑO ESTRELLA
C.C. 050120720-3.


SR. DIEGO MAURICIO TUFIÑO SIMBA
C.C. 170854230-1


SR. JOSE VICENTE CHICAIZA
C.C. 050093799-0

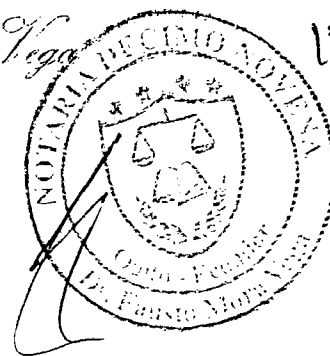

SR. RAFAEL SINGO SIMBANA
C.C. 170070099-4

Los compa-



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



recientes:

Zory Santos Cueva Castillo

SRA. ZORY SANTOS CUEVA CASTILLO /

C.C. 171047963 - 3

Luis Raul Custodio Asimbaya

SR. LUIS RAUL CUSTODIO ASIMBAYA /

C.C. 170737693 - 3

Dina Mireya Yopez Yopez

SRTA. DINA MIREYA YEPEZ YEPEZ /

C.C. 170914196 - 2

Rosa Elvira Padilla Diaz

SRTA. ROSA ELVIRA PADILLA DIAZ /

C.C. 090471261 - 9

Luis Alfredo Bautista Almachi

SR. LUIS ALFREDO BAUTISTA ALMACHI /

C.C. 170299709 - 7

Silvia Margoth Lopez Arias

SRA. SILVIA MARGOTH LOPEZ ARIAS /

C.C. 120631841 - 6

Los compa-

125

recientes:

Gladys E Salazar Haro
SRA. GLADYS EUDOCIA SALAZAR HARO
C.C. 170332388 - 9

Ines Elena Salgado Zuleta
SRTA. INES ELENA SALGADO ZULETA
C.C. 170605580 - 1

Luiz Maria Morales Tipan
SRA. LUZ MARIA MORALES TIPAN
C.C. 170502635 - 7

Blanca Rosa Paguay Ambi
SRTA. BLANCA ROSA PAGUAY AMBI
C.C. 170378778 - 6

Magda Raquel Orbea Quintana
SRTA. MAGDA RAQUEL ORBEA QUINTANA
C.C. 171028199 - 7

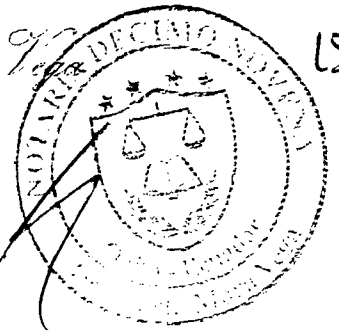
Laura Isabel Quistial Castro
SRA. LAURA ISABEL QUISTIAL CASTRO
C.C. 040087863 - 3

Los compa-



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



157

recientes:

Julio C Michilena

SR. JULIO CESAR MICHILENA BARRIGAS /

C.C. 020018942 - 1

Oswaldo Gonzalo Apolo Tituaña

SR. OSWALDO GONZALO APOLO TITUAÑA /

C.C. 070146901 - 7

Jose Daniel Valladolid

SR. JOSE DANIEL VALLADOLID JUMBO /

C.C. 110213301-2

Jose Eugenio Valladolid

SR. JOSE EUGENIO VALLADOLID JUMBO /

C.C. 110167987-4

Maria Alicia Singo

SRA. MARIA ALICIA SINGO MORALES /

C.C. 170502167-1

Mariana de Jesus Buenaño Andrade

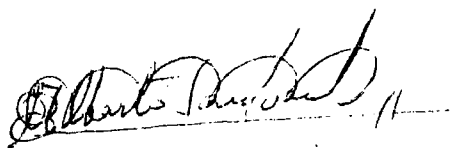
SRA. MARIANA DE JESUS BUENAÑO ANDRADE /

C.C. 090081331 - 2

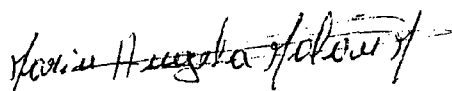
Los compa-

127

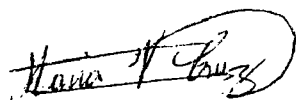
recientes:



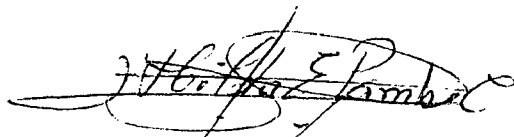
SR. LUIS ALBERTO SANDOVAL CARDENAS /
C.C. 170364091-0



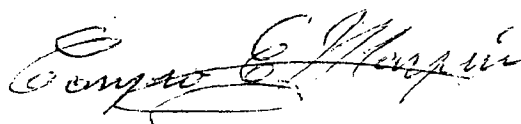
SRA. MARIA ANGELA MALAN MALAN /
C.C. 171350136-7



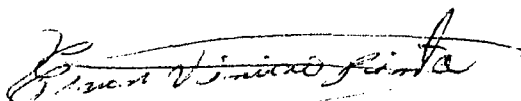
SRA. MARIA VICTORIA CRUZ YEPEZ /
C.C. 060263434-3



SRTA. HILDA EUFEMIA PAMBI CELI /
C.C. 170734078-0



SR. CAMPO ELIAS MASPU IMBQUINGO /
C.C. 040026386-9



SR. ERMAN VINICIO PINTA /
C.C. 171176743-0

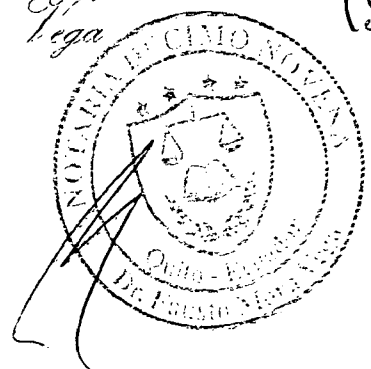
Los compa-



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

155



recientes:

[Signature]

SR. LUIS ALONSO PAREDES SALGUERO /

C.C. 050128375-P

[Signature]

SR. CERGIO BLADIMIR CHUNI MENDIETA /

C.C. 171141149-d

[Signature]

SR. PEPE POMPILLO PEÑAFIEL TORREZ /

C.C. 100102506-1

[Signature]

SR. JAIME LEONARDO BURI SIMBANA /

C.C. 170715306-P

[Signature]

SR. LUIS ANTONIO BURTCASAS /

C.C. 170105105-2

[Signature]

SR. ROBERTO LOPEZ SUMI /

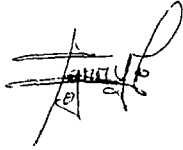
C.C. 020161375-9

65

Los compa-

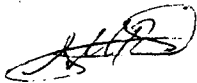
129

recientes:



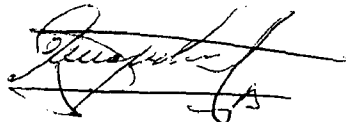
SRTA. MARIA FANNY IGUAMBA IMBAQUINGO ✓

C.C. 171149246-V



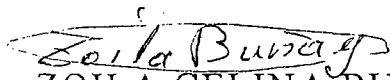
SR. JOSE MIGUEL RONDAL MAILA

C.C. 170935737-8



SR. JORGE ALBERTO GUANOPATIN CHICAIZA ✓

C.C. 171045486-P



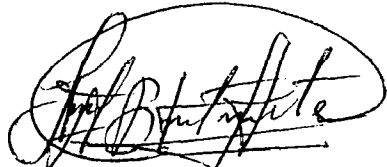
SRA. ZOILA CELINA BUÑAY MERINO

C.C. 170873200-1



SRA. REINA EMILIA RAMOS RAMON

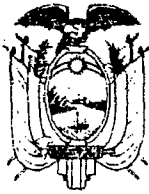
C.C. 070303537-8



SR. HOLGER SANTIAGO BUSTAMANTE ROSARIO ✓

C.C. 110274602-9

Los compa-



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

154



recientes:

Aura Auz

SRA. AURA SENEIDA AUZ IMBAQUINGO /

C.C. 040053453 - 3

Rosario Malan

SRA. ROSARIO MERCEDES MALAN MALAN /

C.C. 171298150 - 3

Jorge Oswaldo Paez Enriquez

SR. JORGE OSWALDO PAEZ ENRIQUEZ /

C.C. 17050787541

Carmen Teresita de Jesus Larco Almeida

SRTA. CARMEN TERESITA DE JESUS LARCO ALMEIDA /

C.C. 170397331 - 1

Jose Raul Bedon

SR. JOSE RAUL BEDON QUISHPE /

C.C. 170872286 - 1

Imelda Catagnia Gualli

SRA. MARIA IMELDA CATAGNIA GUALLI /

C.C. 170105658 - 0

Los compa-

131

recientes:

SRTA. PAULINA ESMERALDA MORENO UQUILLAS ✓

C.C. 171317494 - 2

SRA. LASTENIA CELANDRIA CADENA ARANDA ✓

C.C. 171041280 - 2

SR. HUGO RENE MANOSALVAS FLORES ✓

C.C. 171407277 - 2

SR. BYRON VINICIO MANOSALVAS NOBOA ✓

C.C. 171258759 - 9

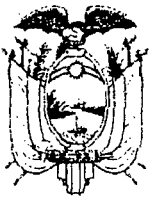
SRTA. ANITA JACQUELINE MANOSALVAS NOBOA ✓

C.C. 170816762 - 9

SR. ENRIQUE ARROBA SULCA ✓

C.C. 170333161 - 9

Los compa-

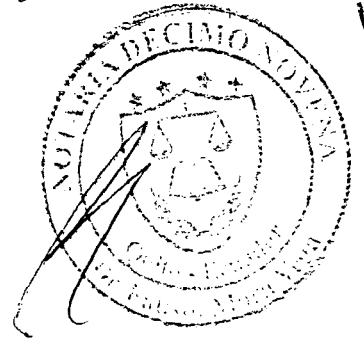


NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

153

recientes:



M. Elizabeth Chiliquinga

SRA. ELIZABETH MAGDALENA CHILIQINGA LOPEZ ✓

C.C. 0509 14306-5

Juani Pambiceli

SR. ELEDI PASTOR PAMBI CELI ✓

C.C. 170722180-5

Manuel Mesias Guzman Hurtado

SR. MANUEL MESIAS GUZMAN HURTADO ✓

C.C. 020033238-5

Virginia del Pilar Mueses Endara

SRTA. VIRGINIA DEL PILAR MUESES ENDARA ✓

C.C. 170581043-8

A ruego y por designación de la señora MARIA BLANCA MALDONADO SILVA, quien manifiesta que no sabe firmar, firma también en calidad de testigo el señor EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI.-

Eugenio Enrique Pambiceli

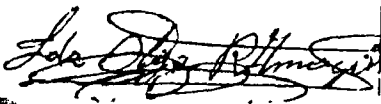

SR. EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI ✓

C.C. 170594536-6

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

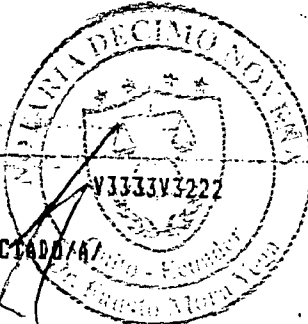

133

CIUDADANIA 170191645-2
 ANAYA MOLINA OLGA REBECA
 14 MARZO 1.936
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 1 337 01010
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 36

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 SUPERIOR LICENCIADA 747
 MANUEL AMAYA
 LEONOR MOLINA
 QUITO 18/02/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1823733

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue del que el interesado
 Quito, a 18 FEB 2008



Dr Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CECUJADIM 77

CIUDADANIA No. 17059705E-1

SUCUINASIA LOJA JOSE MARIA

AZUAY/PAUTE/PAUTE


01/ENERO/1957

D01-1 0002 00011 M

AZUAY/PAUTE

PAUTE 1957

Hector Miguel Suquingua



ECUATORIANA***** V1333V1222

CASADO MARIA FABIOLA YAROLA

SECUNDARIA MENSAJERO

HECTOR MIGUEL SUQUINAGUA


JULIA MARIA LOJA

QUITO 04/08/2004

04/08/2016

REN 1173916

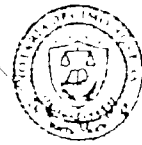
Pch



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 10 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 PARA

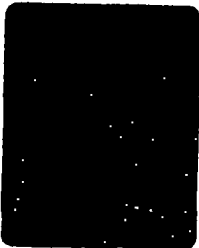
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION ECUATORIANA

CEBULA DE CIUDADANIA NO 180286780-2

TOAZA QUSHPE ANGEL ADOLFO
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FERNANDO
02 JUNIO 1974

001-0048 00048 M

TUNGURAHUA/AMBATO
SAN FERNANDO 1974



15

ECUATORIANA***** V3343V3442

CASADO MARTHA CECILIA QTO QUSHPE

PRIMARIA CARPINTERO


MANUEL TOAZA

GABRIELA QUSHPE

QUITO 28/09/2007

28/09/2019

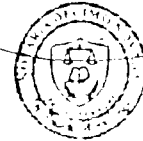
REN 2566698



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, a 10 FEB 2018



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Quito, Quito

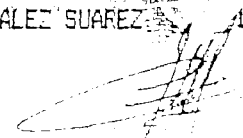



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CIUDADANIA 171309878-6


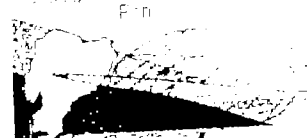
JEREZ ACOSTA EDISON ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 30 ABRIL 1974
 004-A 0208 02615 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

ECUATORIANA***** V244314422

CASADO MAGALI ANABEL SUÁREZ RODRIGUEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO MANUEL JEREZ
 EMMA CECILIA ACOSTA
 QUITO 23/11/2004
 23/11/2016

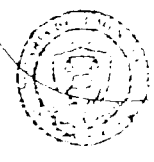
REN 1353027

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB 2009




Dr. Juan Pablo Díaz y Vera
 Notario Público Especialista
 Quito, Ecuador



ESPACIO
 EN

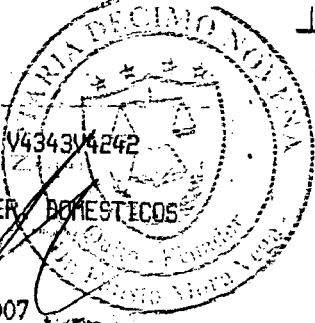

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170334921-5
 YEPEZ DINA AMADA
 BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
 22 JUNIO 1944
 001-2 0240 00479 F
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 1944



Dina Amada Yopez

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 PRIMARIA

 QUEHACER DOMESTICOS
 HERMELINDA YEPEZ
 QUITO
 26/06/2019
 26/06/2007
 REN 2427049
 Peh

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito, a ... 6 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito




ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170407428-8


BUTIERREZ JUAN FIDEL
 CHIMBORAZO/PENIPE/PUELA
 02 ABRIL 1955
 001-2 Q1EE 00243 IM
 CHIMBORAZO/GUANO
 LA MATE 1955



ECUATORIANA ***** E333312242
 CASADA MARINA SOLEDAD REYES
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

 ROSA GUTIERREZ
 QUITO 25/06/2002
 25/06/2014

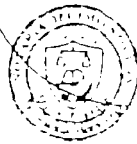
CCN 0120358



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 10 de Abril 2009



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito



ESPACIO
 RESERVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171273637-8

CONEZ JURADO ANAYA YAZMINA DEL PILAR

20^{ES} ENERO 1.974

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 01 C 208 00418

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. AGT.

GONZALEZ SUAREZ 74

Abraham Gonzalez
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4222

CASADO MAURICIO FERNANDO VELASQUEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

SEGUNDO STALYN CONEZ JURADO

LEONOR LUCIA ANAYA

QUITO QUITO DE 31/10/98

31/10/2008 SUCESION

FECHA DE LA AUTORIDAD

FORMA No. 603011

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DE LA DERECHA

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 Quito, a ... 16 FEB. 2009



.....
 Ctr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito



ESPACIO
 BIEN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO Y DEL CATASTRO
CIUDADANIA No. 040046999-5
CASTILLO QUELAL ELIZA
06 OCTUBRE 1.950
CARCHI/BOLIVAR/BOLIVAR
01 J 293 0058
CARCHI/ MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ 50



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V4344V4442
CASADO LEON PIO TAPIA DIAZ
SECUNDARIA COSTURERA
MOISES CASTILLO
MARIA EMPERATRIZ QUELAL
QUITO 26/03/96
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
293774



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, a... 1.6 FEB. 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

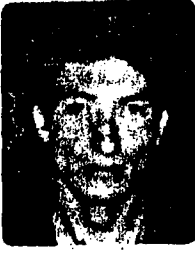
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DISEÑO Y EMISIÓN DEL MINISTERIO NACIONAL DE INTERIORES Y DELEGACIONES

IDENTIFICACION
 CREDENCIAL DE CIUDADANIA No. 17112227

MEDINA HERRERA ELIO VICENTE
 LUGAR: OLMEDO/OLMEDO
 FECHA DE NACIMIENTO: 15/01/1972
 FECHA DE EMISION: 15/01/2008
 IDENTIFICACION CIVIL: 0075 00075 M
 IDENTIFICACION LABORAL: 0075 00075 M
 IDENTIFICACION FISCAL: 0075 00075 M
 IDENTIFICACION DE REGISTRO CIVIL: 0075 00075 M
 IDENTIFICACION DE REGISTRO DE VOTACION: 0075 00075 M

[Signature]

MINISTERIO DEL INTERIO



ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIO
 SECRETARIA DE IDENTIFICACION


EMPLEADO PRIVADO

ELIO VICENTE MEDINA HERRERA
 MARIA ANGELES HERRERA

QUITO 15/01/2008

REN 0439507

MINISTERIO DEL INTERIO



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 15 FEB 2008



.....
 Sr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA NACIONAL DE IDENTIFICACIONES



CITUBA DE CIUDADANIA No. 171110200-2
QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO LUCIA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
01 DICIEMBRE 1972
022 0117 17098 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

Fausto Quinchuango



ECUATORIANA*****

V4443V4442

DIVORCIADO

SECUNDARIA

EMPLEADO

JUAN QUINCHUANGO

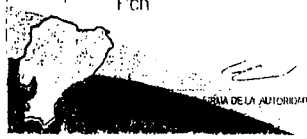
VICTORIA CASALLIGLLA

RUMINAHUI

11/02/2008

11/02/2008

REN 2556205
Pch



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DO 711
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue del titular interesado
Quito, a 10 FEB 2008



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170819039-0

NICOLALDE JARAMILLO FAUSTO ARNULFO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 ENERO 1965

REG. CIVIL 001- 0210 00418 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1965

FRAMA DEL CEDULANTE

ECUATORIANA***** V3343V2222

SOLTERO

SUPERIOR ODONTOLOGO

ARNULFO NICOLALDE
MARTHA JARAMILLO

QUITO 31/12/2003

31/12/2015

REN
Foti 0881867

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB 2008

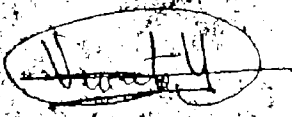



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito




ESPACIO
EN
BLANCO

CIUDADANIA 171205723-8
 YUBILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/PIFU
 19 ABRIL 1975
 001-0065-00065 N
 PICHINCHA/QUITO
 PIFU 1975

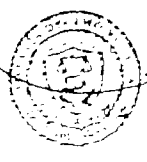
EDUARDO...
 CASAS MARIA...
 PRIMARIA
 MANUEL...
 MARIA...
 QUITO
 23.04.2017
 0574962



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL ROY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué de verificación en el
 Quito, a ... 18 FEB 2017



Dr. Marcelo Mora Vera
 Notario Público
 Quito, Ecuador




ESPACIO
 EN
 EL

I


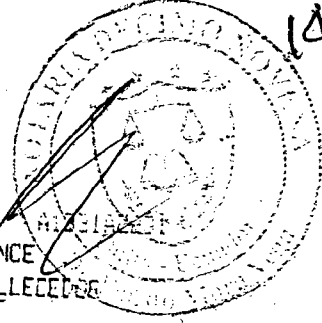
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CENTRO DE CIUDADANIA No: 170356372-4
 MARTINEZ MARTINEZ GLADYS GENOVEVA
 COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
 01 ENERO 1954
 001- 0005 00014 F
 COTOPAXI/ SAQUISILI
 SAQUISILI 1954



Gladys Genoveva Martinez

ECUATORIANA*****
 VIUDO LUIS O PONCE
 SECUNDARIA EMRELECEDE
 SEGUNDO MARTINEZ
 BERNARDINA MARTINEZ
 QUITO 06/09/2003
 06/09/2017
 REN 1496728
 Pch

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 QUITO, a 16 FEB 2008



Dr. Faustina Milena Vega
 Notaria Decimo Novena
 Canton QUITO




ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CANCELACIÓN

CENSO DE CIUDADANÍA 1101044957

ROMERO PARDO MELKE LIZARDO
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 15 SEPTIEMBRE 1960
 002-1 005 00586 M
 LOJA/CALVAS
 CARIAMANGA 1960




ECUATORIANA***** E244312322

CASADO ELSA CECILIA JIMENEZ
 PRIMARIA AGRICULTOR

PID AGENDR ROMERO
 CARMEN REGINA PARDO
 QUITO 01/03/2005
 01/03/2017

REN 1414365

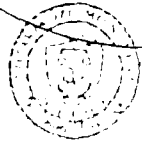


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Augusto Mera Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito





ESPACIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA No 040041567-5

QUISTIAL ELSA NOEMI
CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO
03 JULIO 1954
REG. CIVIL 001- 0182 00363 F
CARCHI/ ESPEJO
EL ANGEL 1954

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO HUGO VASQUEZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

ROSARIO QUISTIAL

QUITO 10/10/2006

10/10/2018

REN 2101573

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, a los 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mara Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito




ESPACIO
RESERVADO

COMITE GENERAL DE
SECRETARIE GENERAL
148

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171075224-5
 SANCHEZ LOJA MARIA ISOLINA
 11 DICIEMBRE 1966
 AZUAY/CIRON/CIRON
 AZUAY/CIRON
 CIRON 1966



[Signature]

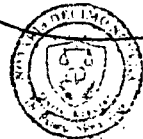
ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO JUAN MANUEL ZARUHA ESTRELLA
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 DANIEL SANCHEZ
 ELVIRA LOJA
 QUITO 29/01/2001
 0696150

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 Quito, el 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Canton Quito




ESPACIO
 EN
 BLANCO

149

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170102077-6

SOSA MARIA GEORGINA
25 SEPTIEMBRE 1.937
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
REG. CIVIL 03 062 03780
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 37
Antonia Georgina Sosa



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E73A372222

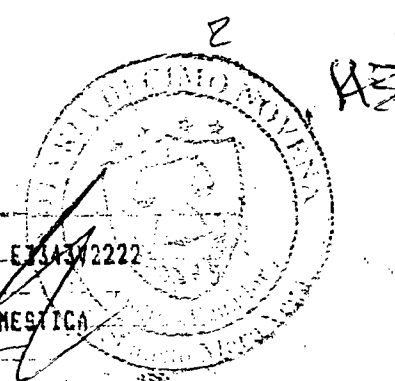
SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADA DOMESTICA

ANTONIA SOSA
QUITO 13/05/97
13/05/2009

705044

Sosa



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050120720-3

PROANO ESTRELLA MILTON EFRAIN
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
21^{er} ENERO 1962

FECHA DE REG. CIVIL 002 0001 00111 M
COTOPAXI / LATACUNGA
LA MATRIZ REGION 1962

ASISTENTE DEL CEDULADO




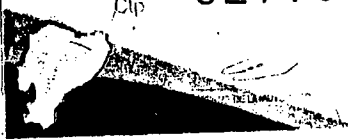
ECUATORIANA***** V4343E3242

CASADO NANCY PATRICIA ORBEA QUINTANA
SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL

ALFONSO PROANO
ROSA E ESTRELLA
LATACUNGA 30/09/2007

30/09/2019

REN 0277082

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito, c. 10 FEB 2008



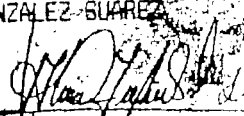

.....
D. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

151

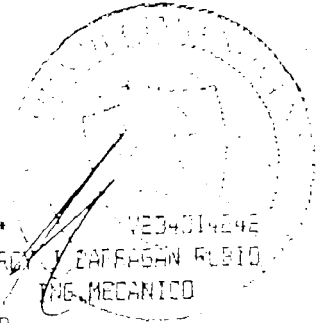

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
 CIUDADANIA 170854230-1
 TUFIRO SIMBA DIEGO MAURICIO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 25 ENERO 1975
 001-C 0116 00231 TM
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ-SUAREZ 1975

142

I

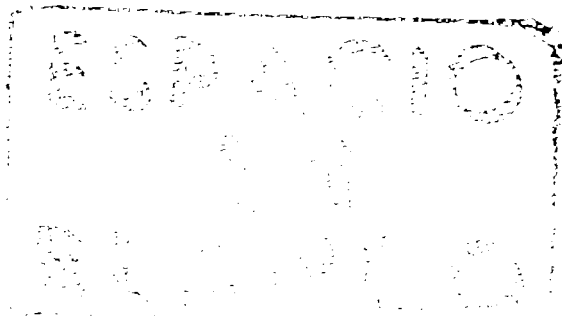
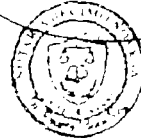
ECUATORIANA*****
 CASADO MERCEDES ZAFARCAN RUBIO
 SUPERIOR ING. MECANICO
 PEDRO RAUL TUFIRO
 ROSA ELVIRA SIMBA
 QUITO 03/12/2008
 08/12/2018

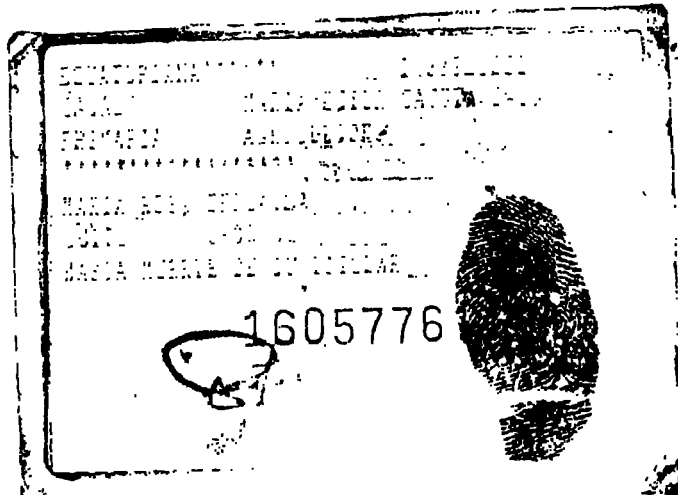
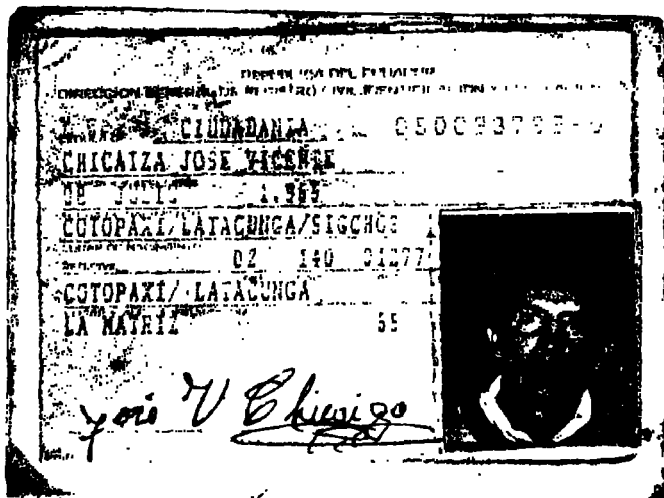

 2240885


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito





NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 Quito, a... 16 FEB 2008



.....
 Dr Fausto Mora Vega
 Notaria Decimo Novena
 Canton Quito



I

141

CIUDADANIA

SINGO SIMBANA RAFAEL

23 OCTUBRE 1934

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 518 03678

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 34

Rafael Simbana

MARTA ALBA


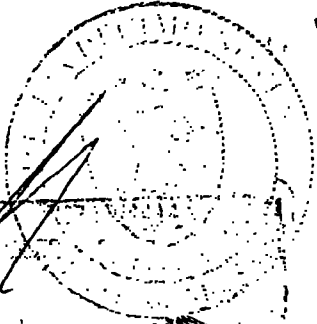
FRANCISCA SIMBANA

1945-90

DATA MUESTRAL DE SU FOTOGRAFIA



1079594

RENOVACION

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que es devuelto al interesado
 Quito, el 10 FEB 2008



.....
 Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito


ESPACIO
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, TITULARIDAD
IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA N°: 171047963-3
CUEVA CASTILLO ZORY SANTOS
LOJA/GUILANGA/GUILANGA /LA PAZ/
01 NOVIEMBRE 1968
PICHASHI N°: 003- 0048 00237 F
LOJA/ GUILANGA
GUILANGA /LA PAZ/ 1968

ECUATORIANA***** E334312244
DIVORCIADO
SECUNDARIA AUX. ENFERMERIA
PARCEMON CUEVA LUNA
MERCEDES CASTILLO
QUITO 01/06/2006
01/06/2018
REN 1905338
Fch



EN APLICACION DEL ARTICULO 107 DEL CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION PUBLICA
que la fotocopia de este documento es fiel y verdadera
del original que se encuentra en el expediente N° 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Gustavo Decimo Navone
Cajon Dato

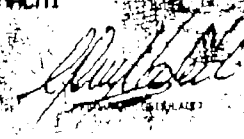



ESPACIO
RESERVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA/DE CIUDADANIA No 170737693-3

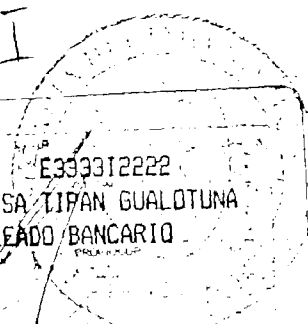

CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAL
PICHINCHA/MEJIA/UYUMBICHO
12 JUNIO 1962
001-2 0125 00249 M
PICHINCHA/MEJIA
MACHACHI 1962

I

ECUATORIANA***** E333312222

CASADO MARIA LUISA TIFAN GUALOTUNA
SECUNDARIA EMPLEADO/BANCARIO
MANDEL CUSTODIO
MARIA ASIMBAYA
RUMINAHUI 28/09/2004
28/09/2016
REN 1152144
Pch

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que me devolvió al interesado
Quito, el 16 FEB 2008




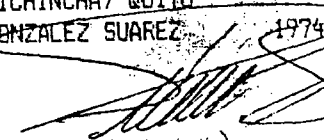

.....
Sr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito



ESPACIO

ECUATORIANA***** E333312222
 SOLTERO LIC. ADMIN. EMPRESAS
 SUPERIOR

 DINA AMADA YEPEZ
 QUITO RECIBO DE LA MADRE 05/03/2007
 05/03/2019
 REN 2294018
 Pcb


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 170914196-2
 YEPEZ YEPEZ DINA MIREYA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 14 MAYO 1974
 002-C 0311 01421 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974



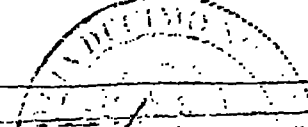
NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 Quito, el 16 FEB 2009



D. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 090471261-9

ESTADO DE PADILLA DIAZ ROSA ELVIRA

CANAR/CANAR/GRAL MORALES /SOCARTE/

25 de AGOSTO 1949

001 0287 00721

CANAR/CANAR

CANAR

1949

REGISTRO CIVIL

Rosa Elvira Diaz

ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO

PRIMARIA

MANUEL PADILLA

MARIA DIAZ

QUITO 06/06/2005

06/06/2017

5333340

QUEHACER DOMESTICOS

06/06/2005

06/06/2017

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito, el 16 FEB 2008

[Signature]

.....
 Fausto María Vique
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito

ESPACIO
 EN
 EL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No. 170299709-7

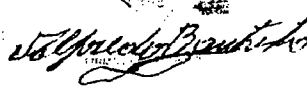

CEDELA DE
BAUTISTA ALMACHI LUIS ALFREDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

24th SEPTIEMBRE 1948

IDENTIFICACION 004 0195 05977 M

PICHINCHA/ QUITO AUT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1948



ECUATORIANA***** V4343E344E

VIUDO^{ta} MARIA ADELA ANTE AULESTIA
PRIMARIA MECANICO

JUAN JOSE BAUTISTA
MARIA GENOVEVA ALMACHI
QUITO 10/12/2007

10/12/2019

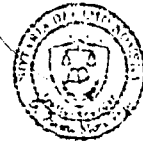
REN 2605707

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO
BLANCO

138

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170631845-6

LOPEZ ARIAS SILVIA MARGOTH

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 JUNIO 1963


FECHA DE NACIMIENTO: 008-1-0809-06558 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1963

[Signature]

ESUMA DEL CECULADO



ECUATORIANA***** E434412222

CASADO JULIO CESAR ALARCON SANCHEZ

SUPERIOR LIT.CC. EDUCACION

JORGE LOPEZ


ELVA ARIAS

QUITO 13/08/2003

13/08/2015

REN 0738096

[Signature]



PIELCAR DIRECTIVO

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué de uso al interesado

Quito, a 16 FEB 2008




[Signature]
 Dr. Fausto Mora Vega
 Notaria Decimo Novena
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO


CIUDADANIA 170322388-9
 SALAZAR HARO GLADYS EUDOCIA
 18 OCTUBRE 1.941
 TUNGURAHUA/PILLARO/SAN MIGUEL
 01 3 221 0044
 TUNGURAHUA/PILLARO
 PILLARO 41



Gladys E. Salazar

EQUATORIANA *****
 VIUDO VICTOR VARGAS
 PRIMARIA SUENACER, COMBETIERS
 JOSE SALAZAR
 MARIA NARD,
 QUITO 18-06-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1775157



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado

Quito, a 6 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Cantón Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

CEDULA DE CIUDADANIA 170605580-1

SALGADO ZULETA INES ELENA

CARCHI/MIRA/MIRA

19 AGOSTO 1958

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 002-2 0035 00467 F

CARCHI/ESPEJO

EL ANGEL 1958

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

SOLTERO

SUPERIOR MEDICO

TARQUINO SALGADO

OLGA ZULETA

QUITO 22/01/2003

22/01/2015

RDN 0470369

[Firma]

[Fotografía]

[Firma]

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB 2008



.....
Dr. Gausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION



CECULA DE CIUDADANIA No 170502635-7

MORALES TIPAN-LIJZ MARIA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 DICIEMBRE 1957

TECNOLOGIA DE REG CIVIL 002 10183 00995 F

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA***** V444314442

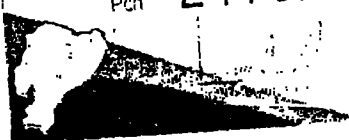

CASADO NELSON FRANKLIN PILATAXI FAZ
PRIMARIA COMERCIANTE

MANUEL MORALES
MANUELA TIPAN
QUITO

01/08/2007

01/08/2019

REN Pch 2475101

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado

Quito, a ... 1.6.FEB.2008



Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 170378778-6

PAGUAY AMBI-BLANCA ROSA
CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ
30 NOVIEMBRE 1950

REG. CIVIL 001-0019 00571 F

CHIMBORAZO/GUANO
LA MATRIZ 1950

REGISTRO CIVIL



EQUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
LUIS PAGUAY
DIOSSELINA AMBI
QUITO 23/04/2004

COSTURERA

REN 1011814
Pch

23/04/2016

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO

136

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito, a... 16 FEB 2008



.....
Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 171028199-7


ORBEA QUINTANA MAGDA RAQUEL
COTOPAXI/LATACUNGA/11 DE NOVIEMBRE

08 JULIO 1968
FECHA DE NACIMIENTO

001-0038 00038 F
REI P.N.K.

COTOPAXI/LATACUNGA
11 DE NOVIEMBRE 1968

Notario



ECUATORIANA***** E4344I2242

SOLTERO


SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

LUIS ARTURO ORBEA
MARIA TRANCITO QUINTANA

QUITO 22/10/2003

22/10/2015

REN 0833202
Pch

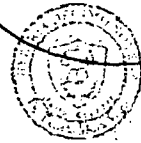


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado

Quito, a 15 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION - CECUJIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 040087863-3


QUISTIAL CASTRO LAURA ISABEL

CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO

FECHA DE NACIMIENTO 15 ABRIL 1967

REG. CIVIL CUI-0042.00048-F

CARCHI/ESPEJO/SAN ISIDRO 1967



FORMA DEL CECUJIA

EQUATORIANA*****

CREADO SEGUNDO RENE GUERRERO S


SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RESERVA QUISTIAL CASTRO

QUITO 04/04/2005

04/04/2015

REN 0621452

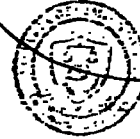


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado.

Quito, a 16 FEB 2008




Dr. Gusta Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito



ESPACIO
RESERVA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL


CIUDADANIA .. 020018942-1
 MICHILENA BARRIGAS JULIO CESAR
 SEXO .. M
 NACIMIENTO .. JULIO 1.940
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL
 C.I. 145 0057
 BOLIVAR/SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 40



Julio Barrigas

ECUATORIA ***** 0451322
 CASERO ENRIQUETA ABOGADO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 ELIAS MICHILENA
 MARIA C. BARRIGAS
 QUITO 19/09/93
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2844766



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado,
 Quito, a 16 FEB. 2008



.....
 Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Novena
 Cantón Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 070146901-7

APOLDO TITUARA OSWALDO GONZALO

EL ORO/ATAJUALPA/PACCHA

04 JULIO 1960

FECHA DE NACIMIENTO

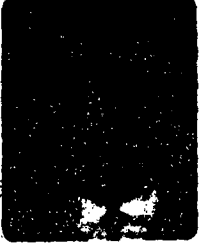
REG. CIVIL 001- 0186 00390 M

EL ORO/ ZARUMA

ZARUMA 1960

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CEDULADO



13A

EQUATORIANA***** E244314422

CASADO LENNIS NATIVIDAD MATAMOROS P

SUPERIOR COMERCIANTE

SIXTO APOLO


CELSA TITUANA

QUITO 09/03/2006

09/03/2018

FORMA: REN 1817369

Pch




NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado

QUITO, 16 FEB 2008

[Firma manuscrita]

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito




ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110213301-2
 VALLADOLID JUNBO JOSE DANIEL
 13^{OS} ABRIL 1.964
 LOJA/CALVAS/CARIANANGA
 LOJA/ CALVAS
 CARIANANGA 64

Jose Valladolid




ECUATORIANA***** 03447222

CASADO MARIA GEORGINA YUNGA SUEDA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 CARLOS VALLADOLID
 ROSA FIDELINA JUNBO
 QUITO 26/03/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

333260

Jose Valladolid



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Eustaquio Vera Vega
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

133

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA


CEDELA DE CIUDADANIA No. 110167987-4

VALLADOLID JUNBO JOSE EUGENIO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

04 DE ABRIL 1959

FECHA DE NAC. REG. CIVIL 001-1 0080 00158 M

LOJA/CALVAS
CARIAMANGA 1959



Jose Valladolid

EQUATORIANA***** E134312222


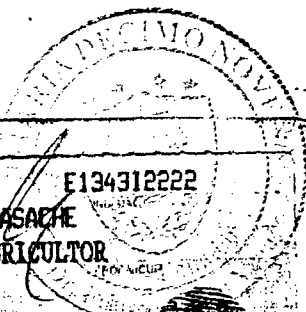
CASADO MARIA MASACHE
PRIMARIA AGRICULTOR

CARLOS VALLADOLID
ROSA JUNBO

QUITO 26/03/2003

26/03/2015

REN Pch 0534962

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado

Quito, a ... 16 FEB 2008



.....
D. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Cantón Quito




ESPACIO
EN
BLANCO

170


CIUDADANIA 110297277-3
 NARVAEZ ANGEL KLEVEF
 LOJA/CALVAS/CARIAMANGA
 15 OCTUBRE 1970
 003-2 0008 00822 M
 LOJA/ CALVAS
 CARIAMANGA 1970




ECUATORIANA***** E333312232
 CASADO MARIA TERESA JUMBO VALLACOLIC
 SECUNDARIA EMPLEADO

 GRICELIA MARGARITA NARVAEZ
 QUITO 03/10/2014
 03/10/2014
 REN 0265707


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que es devuelto al interesado
 Quito, el 16 FEB 2008


 Fausto Mora Vega
 Notario Gerardo Flaveno
 Quito, Quito



ESPACIO
 RESERVADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171358510-5

CALDERON PEREZ PAUL RICHARD
PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 20 MAYO 1977
REG CIVIL 006-0248-04551 M SEXO

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977



JEFE DEL CEGULACION

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SECUNDARIA
SILVIO CALDERON
NELLY PEREZ
QUITO


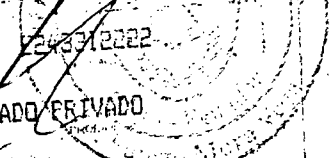
EMPLEADO PRIVADO

24/07/2007

24/07/2019

REN 2451543


FORMA No Pch

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB 2008


Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDIACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 171194165-6
 NICOLALDE NICOLALDE AGUSTIN RENIGIO
 26 AGOSTO *** 1.972
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/HALO
 01 087 00087
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
 YALCHINGUI 72



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** V213311222
 CASADO GLORIA A NICOLALDE PAREDES
 PRIMARIA OBRERO
 CESAR VICENTE NICOLALDE
 MARIA CARMELINA NICOLALDE
 QUITO 9/09/96
 09/09/2008

554461



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelta a la parte
 Quito, a. 16 FEB 2008



.....
 Dr. Faustino Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito




ESPACIO
 EN
 BLANCO

130

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION Y LEGISLACION

DE LA LE CIUDADANIA No 171482688-4
 LASLUIZA MARTINEZ-CHRISTIAN LEONARDO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 27 ENERO 1979
 003-A 157 01910 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



Christian Lasluisa



ECUATORIANA***** E23631424E

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
 SECUNDARIA
 LUIS HERNAN LASLUIZA
 MARCO DEL ROSARIO MARTINEZ
 QUITO 12/11/2004
 15/11/2015

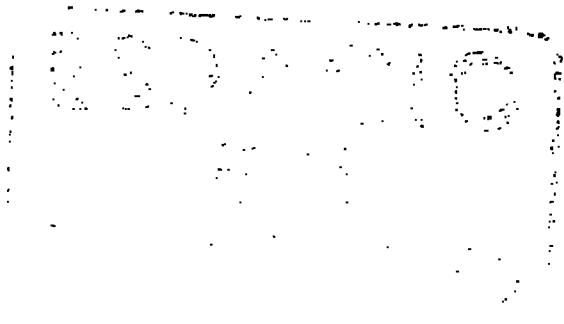
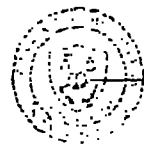
REN 1331310

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a ... 16 FEB 2008



.....
 Pamela Mora Vega
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito



174

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CIUDADANIA No: 170095068-4


SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/CALPI

27 ABRIL 1928

001-0339.00677 M

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1928

Luis Salguero
FIRMA DEL COTIZADO



ECUATORIANA***** V2443V4042



CASADO BLANCA MALDONADO
PRIMARIA EMPLEADO
SANTIAGO SALGUERO
CARMEN CONCHA

QUITO 13/10/2004

13/10/2016

REN 1318528

Pin

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibio y
que fue devuelto al interesado.

Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Santa Mera Vera
Notario Decimo Novena
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

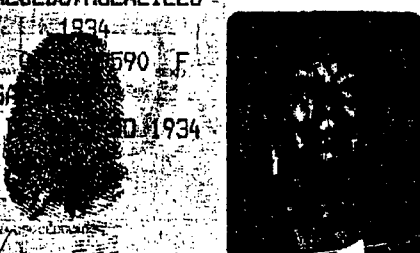
CEDULA DE CIUDADANIA *AN* 170572426-6

MALDONADO SILVA MARIA BLANCA
COTOPAXI / SALCEDO / MULALILLO

05 ENERO 1934

001-3 590 F

COTOPAXI / SAN MIGUEL 1934



NOTARIA DECIMO NOVENA

ECUATORIANA***** E3333A2242

CASADO LUIS SALGUERO
NINGUNA QUERACER DOMESTICOS

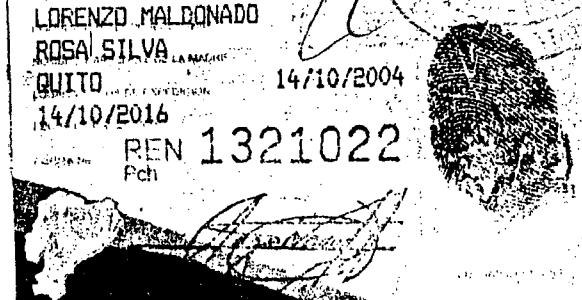
LORENZO MALDONADO
ROSA SILVA

QUITO 14/10/2004


14/10/2016

REN 1321022


Pch




NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, el 16 FEB. 2008



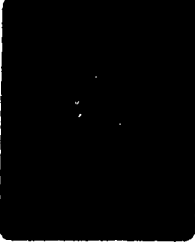
Jausto Mara Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito




ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN


CIUDADANIA No. 170436794-3
UQUILLAS SANI MARIO RODOLFO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 30 AGOSTO 1954
 007-1 0123 09235 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

Mario Uquillas


ECUATORIANA***** V23440224E
CASADO MARIA MALDONADO
PRIMARIA PEDRO UQUILLAS
QUITO MARIA SANI
 06701/2017 06/01/2005
REN 1359488


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, el **16 FEB 2008**


 Fausro Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito



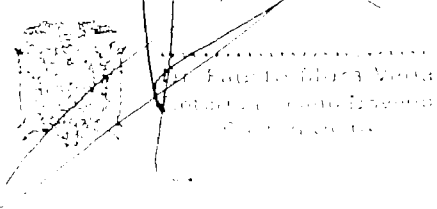

ESPACIO
EN
BLANCO

177

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA No. 170348514-2
 AMBATO CANTON MARIA MERCEDES
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 25 JUNIO 1953
 CITT 0067 01112
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953
Mercedes Ambato

ECUATORIANA 99833-2223
 CASADO JOSE SANTOS CAIZA
 PRIMARIA EMPLEADO
 ERNESTO AMBATO
 MARIA ROSA CAIZA
 RUMIYAHUI 19/02/2003
 19/02/2015
 REN 1473295


NOTARIA DE SAN DOMINGO DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DEL FE
 que la fotocopia que ANTECEDENTE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que me fue entregado al interfecto
 Quito a 16 FEB 2008


 Notario Público


ESPACIO
 PARA
 FIRMAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIÓN CECUJUR

CIUDADANIA No. 171356623-8

CECULA DE CALLE TEJADA VERONICA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS


09^{ta} ABRIL 1976

0054A 0097 03393 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1976

[Signature]

PRIMA DEL CEBU



EQUATORIANA***** E13331122E


CASADO DANILLO E. NARANJO CAMPANA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

CESAR AUGUSTO CALLE
 MARIA ANTONIETA TEJADA

QUITO 08/11/2004
 08/11/2016

1329784



[Signature]



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB 2008

[Signature]

St. Santa Clara Vega
 Notaria Decimo Novena
 Quito - Ecuador

ESPACIO
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171034791-3


QUINONEZ PANESO MARIA MARIS
ESMERALDAS/RIO VERDE/LAGARTO

24 MARZO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0315 01285 E

ESMERALDAS/ESMERALDAS
ESMERALDAS 1976

Maria Quinonez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E33231222

NOTARIA DECIMO NOVENA

DIVORCIADO
PRIMARIA COSTURERA

FERNANDO QUINONEZ
GERMANIA PANESO
QUITO

18/08/2005

18/06/2015

REN 1093252
Pch




NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito, el 16 FEB 2008



D. Fausto Sierra Vega
Notario Decimo Novena



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
(IDENTIFICACION Y CEDULACION)


CEDULA DE CIUDADANIA No 070369558-5

AUCAY YUNGA BLANCA ESPERANZA
AZUAY/SANTA ISABEL/SANTA ISABEL

13 DICIEMBRE 1977
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0012 04412 F
FORMA

AZUAY/ SANTA ISABEL
SANTA ISABEL 1977



Blanca Aucay
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E4443V2222

SOLTERO
PRIMARIA
MANUEL AUCAY
MARIA YUNGA
QUITO
29/06/2019
FORMA Pch

COMERCIANTE

29/06/2007

REN 2427998

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB 2008

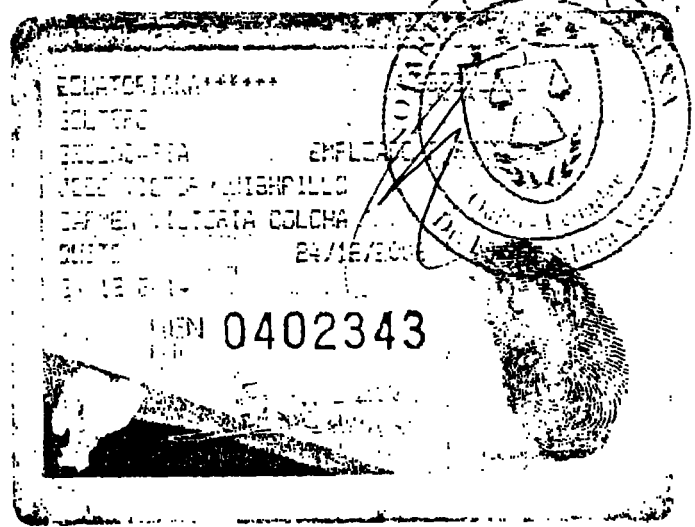
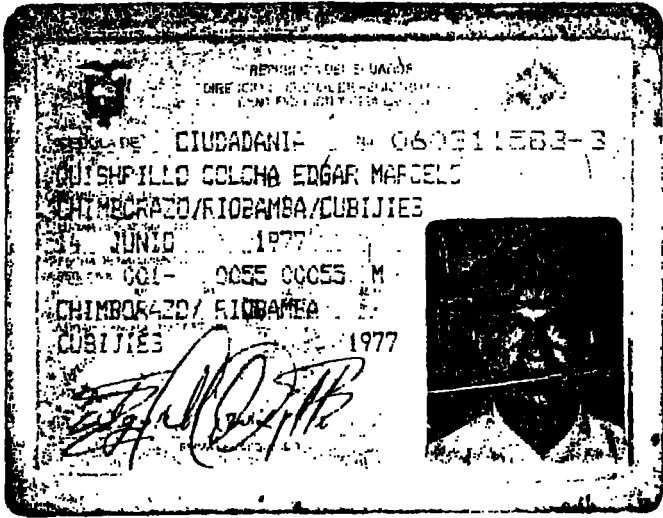


Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Canton Quito



ESPACIO
BLANCO

7 5 121

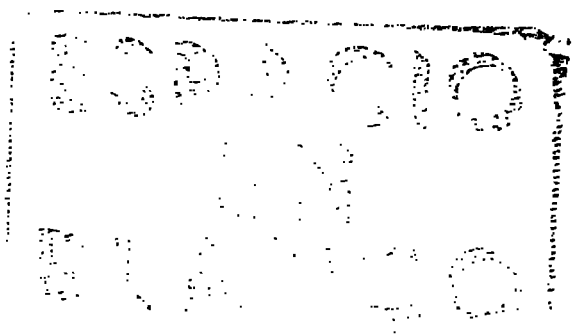
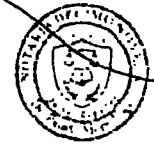


NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito, a

16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito



182

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

CIUDADANIA: 170364091-0

SANDOVAL CARDENAS LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 MAYO 1953

003-0431-04360 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1953

[Firma manuscrita]

PRIMA DEL CATEGORIADO

ECUATORIANA***** E33072242

CASADO LILIANA DEL C RIOS VIVANCO

SECUNDARIA EMPLEADO

CARLOS SANDOVAL

FANNY CARDENAS

QUITO 26/08/2004

26/08/2015

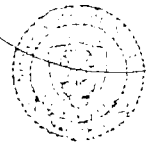
REN 1109063

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDENTE es igual al
 documento original que se exhibe y
 que no deviene al interese de

2009. 1.16.FEB 2009



.....
 L. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito



ESPACIO
 BLANCO

I 125


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171350136-7

NOMBRES Y APELLIDOS
MALAN MALAN MARIA ANGELA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO/ALANSI/ACHUPALLAS
FECHA DE NACIMIENTO
08 MARZO 1975
REG. CIVIL 001-0066 00066 EF

CHIMBORAZO/ALANSI
ACHUPALLAS 1975

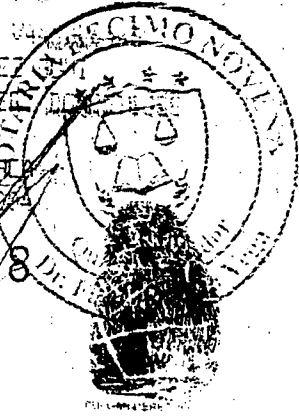
Maria Angela Malan
FOTOGRAFIA DEL CEDULADO



ROBERTO LOPEZ
SECRETARIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

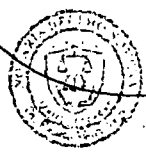
RESURRECCION MALAN SAYAGO
ANGELITA ROSARIO MALAN USERR
QUITO
FECHA DE EXITON Y P.M. 02/08/2008
02/08/2016

FORMA No. REN 1172138
Pch



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO.
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, a ... 16 FEB 2008

.....
Mr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

184

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAJACION

CIUDADANIA No. 040026386-9

MASPU IMBAQUINGO CAMPO ELIAS

19 ABRIL 1946

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

001- 0022 00127

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1946

Camilo E. Maspu

ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO EMMA BEATRIZ CUACES

PRIMARIA AGRICULTOR

LUIS ANTONIO MASPU


DIOSSELINA IMBAQUINGO

RUMINARI DE LA MADRE 21/02/2000

21/02/2012

RENOVACION

0415336



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB. 2008



.....
 Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito




ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171178743-0

CEDULA DE PINTA ERMAN VINICIO
LOJA/GONZANAMA/NAMBACOLA
15 MARZO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0071 00071 M
LOJA/GONZANAMA ACTO SEXO
NAMBACOLA 1971



Erman Vinicio Pinta
FIRMA DEL CEDULADO

123

ECUATORIANA*****
CASADO NIEVES AMADA SOTO MATAILO
PRIMARIA JORNALERO

ROSA MELVA PINTA
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 25/08/2005
25/08/2017
REN Pch 1612785




NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Veyra
Notario Decimo Novena
Canton Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100102506-1

PEÑAFIEL TORREZ REPE POMPILLO

IMBABURA/URCUQUI/LA MERCED DE BUENOS AIRE

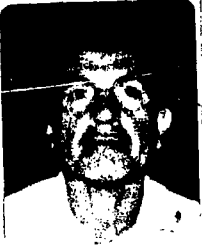
03 MARZO 1957

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-0234 00413 M

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1957



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4333V4422

CASADO MARIA CARLOTA ALQUEDAN

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS PEÑAFIEL


ORTENCIA TORREZ

QUITO 29/01/2008



29/01/2020

FORMA No REN 2690944

Pch



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado,
Quito, a 16 FEB 2008

.....
Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

121

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 17071E306-B

HUEL SIMBANA JAIME LEONARDO


FECHA DE NACIMIENTO: 25 FEBRERO 1962

FECHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

IDENTIFICACION DE LA MADRE: 006-1 0060 02506

FECHINCHA/QUITO GONZALEZ SUAREZ 1962

[Firma]
 FIRMA DEL INTERESADO



EDUATORIANA ***** VAB *****

CASADO MARCIA LUCRECIA VAUGA ABAD

SUPERIOR EMPLEADO



LUIS HURT

BEATRIZ SIMBANA

QUITO 15/05/2001

15/05/2013

1016013-00





NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB 2008

[Firma]

Fausto Mera Vela
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

188

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170105105-2

BURI CASAS LUIS ANTONIO

10 NOVIEMBRE 1931


CANAR / AZOGUES / AZOGUES

01 1 177 00520

CANAR / AZOGUES

AZOGUES 31

Luis A. Buri B



ECUATORIANA **** U4444/4142

CASADO MARIA SIMBANA

PRIMARIA OPERADOR

LUIS BURI


ROLDRES CASAS

QUITO 8/07/86

08/07/98

1056127

Luis Buri



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
me fue devuelto al interesado
Quito, d. 16 FEB 2008



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Canton Quito




ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

REGULA DE CIUDADANIA No 020161375-9

LOPEZ SUMI ROBERTO
BOLIVAR/GUARANDA/SAN SIMON
01 JUNIO 1979
001-2 0042 00042 M
BOLIVAR/GUARANDA
SAN SIMON 1979


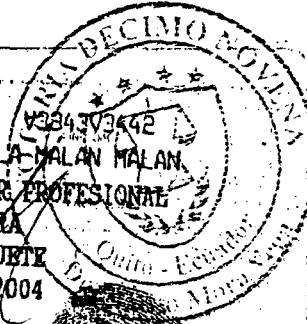


Roberto Lopez Sumi

ECUATORIANA*****
CASADO MARIA ANGELA MALAN MALAN
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ANTONIO LOPEZ SECALA
ROSA LEONOR SUMI GUAMBUORTE
GUARANDA 17/10/2004
17/10/2016

FORMA No. REN 0063149
BIV

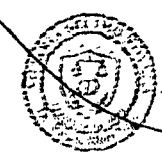
Secc 6

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB 2008

[Signature]

Dr. Fausto Mera Vega
Notario Decimo Novena
Quito




ESPACIO
EN
BLANCO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171149296-5
 IGUANBA IMBAQUINGO MARIA FANNY
 18 ABRIL 1.971
 PICHINCHA/CAYAMBE/CANGAHUA
 DISTRITO DE PICHINCHA 01 133 00157
 PICHINCHA/ CAYAMBE
 CANGAHUA 71

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



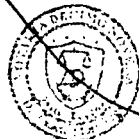
ECUATORIANA ***** EJ1331121
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MANUEL IGUANBA
 MARIA CARMELA IMBAQUINGO
 QUITO 23/05/96
 21/05/2010
 1278259



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB 2008



.....
 D. Fausto Niora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito




ESPACIO
 EN
 BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA


CEDULA DE CIUDADANIA No. 170935737-8

RONDAL MAILA JOSE MIGUEL
PICHINCHA/QUITO/SAN SEBASTIAN
02 OCTUBRE 1969
018-0160-13921-M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969



[Signature]

ECUATORIANA*****
CASADO YOLANDA M ANDRANCO BORTOZZA
PRIMARIA OBREJO
ASENCIO RONDAL
MARIA MERCEDES MAILA
QUITO 05/09/2003
05/09/2015
REN Pcti 0777026



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito, a 16 FEB 2008



Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Quito - Ecuador



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIONES Y CARRERA
 Cedula de CIUDADANIA No. 171045801-1
 GUANIPATIN CHICAIZA GORGE ALBERTO
 04 FEBRERO 1975
 PUNTO GUA/MEJA/TAMAYO
 [Redacted Area]
 [Signature]

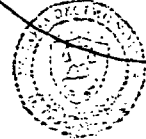
[Faded Stamp]
 [Signature]
 1210307

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito, a 16 FEB 2008



.....
 Sr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Quito, Ecuador



ESPACIO
 EN
 BLANCO

193

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN

CIUDADANIA 170873200

BUNAY MERINO ZOILA CELINA

08 SEPTIEMBRE 1.963

CHIMBORAZO/PALLATANGA/PALLA

01 2 354 007

CHIMBORAZO/ COLTA

CAJABAMBA 63

Zoila Bunay

ECUATORIANA XXXXX

CASADO POLICIA EFREN VASQUEZ LASCANO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

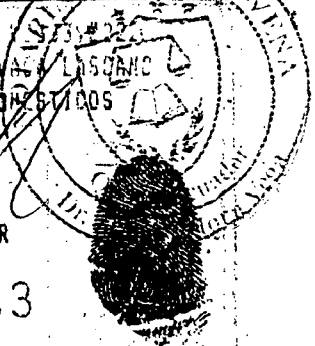
EDUARDO BUNAY

MANUELA MERINO

QUITO 31-03-92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

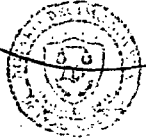
2010283



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB 2008

[Signature]

D. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Novena
 Quito, Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDITO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070303537-8

RAMOS RAMON REINA EMILIA
 EL ORDY MARCABELI / MARCABELI


07 DE ENERO 1972

0007 00013 F

EL ORDY MARCABELI
 MARCABELI 1972

[Signature]

FIRMA DEL CEDULARIO



EQUATORIANA *****

CASADO HELSER SANTIAGO GUSTAMANTE
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICO


SANTOS BENIGNO RAMOS
 EREMILDA RAMON TORO

QUITO 30/07/2008

30/07/2014

REN 0137335

Pch



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito, d... 16 FEB 2008



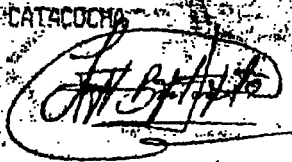

Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito



ESPACIO
 BLANCO

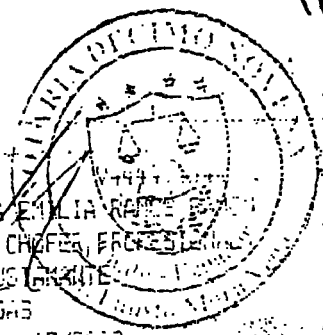

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 110274602-9
 BUSTAMANTE ROSARIO HOLGER SANTIAGO
 LOJA/PALTAS/CATACOCHA
 12 MARZO 1968
 00141 0171 00171 M
 LOJA/PALTAS
 CATACOCHA 1968


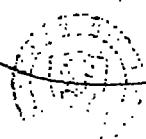



ECUATORIANA*****
 CREADO REINA EMILIA VARGAS
 SECUNDARIA CHOPER, FROSTEN
 SANTIAGO CECILIO BUSTAMANTE
 OTILIA ROSARIO VARGAS
 QUITO 04/07/2002
 04/07/2014

REN 0097211
 REN
 REN

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibio y
 que fue devuelto al interesado
 Quito, el... 16 FEB 2008

 
 Dra. Fátima María Vega
 Notaria Decimo Novena
 Quito, Ecuador

ESPACIO
 PARA
 FIRMAS



CIUDADANIA 040053453-3
 AUZ IMBAQUINGO AURA SENEIDA
 CARCHI/ESFEJO/SAN ISIDRO
 24 AGOSTO 1956
 004-2 0024 00443 F
 CARCHI/ ESFEJO
 EL ANGEL 1956

Aura Seneida



ECUATORIANA*****
 CASADO
 SUPERIOR
 SEGUNDO AUZ
 BERTHA IMBAQUINGO
 QUITO
 04/10/E014

V4343V4442
 ELEVER S GUERRERO MIRANDA
 EMPLEADO PARTICULAR

04/10/2002



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué requerido por el interesado
 Quito, a 16 FEB 2008



Dr. Consuelo Mora Vega
 Notaria Decimo Novena
 Quito

ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION PERSONAL

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171298150-3


MALAN MALAN ROSARIO MERCEDES
CHIMBORAZO/ALAUZI/ACHUPALLAS

21 JUNIO 1973

002- 0069 00167 F

CHIMBORAZO/ALAUZI
ACHUPALLAS 1973

Mariano Malan



ECUATORIANA***** V4343V4442

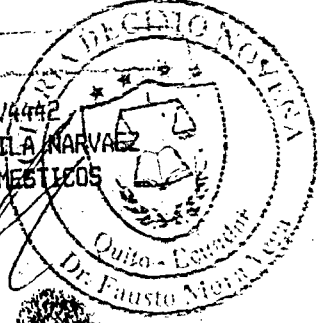

CASADO MARIO FERNANDO AJILA MARVAEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

RESURRECCION MALAN SAYAGO
ANGELA ROSARIO MALAN

QUITO 01/08/2003

01/08/2015

REN 0749272
Peh





NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado

Quito a 16 FEB 2008

[Signature]

Dr. María Teresa Vega
Notaria Decimo Novena



ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y AFILIACIÓN

CIUDADANÍA No 170507875-4

PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO



PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 ABRIL 1960

005-L-0374 08939 M

PICHINCHA/QUITO


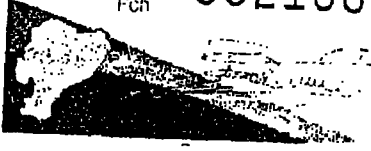
GONZALEZ SUAREZ 1960

ECUADORIAN...
 SUPERINTENDENCIA...
 SEGURIDAD PAEZ
 MARTA PEREIRA MERCEDES ENRIQUEZ
 QUITO

REN 0021863

Fch

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue de conformidad al interesado
 Quito, el 16 FEB 2003



D. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito



ESPACIO
 PARA
 FIRMAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170397331-1

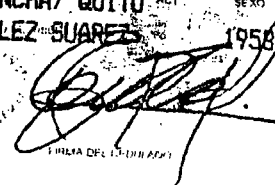

CECULA DE LARCO ALMEIDA CARMEN TERESITA DE JESUS
 PICHINCHA/QUITO/AMAGUARA

15^{ta} AGOSTO / 1958

FECHA DE NACIMIENTO 005-1 0356 03898 F

PICHINCHA/ QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1958

ECUATORIANA***** E33337242

SOLTERO

SECUNDARIA TAQUIMECANOGRAFA

GUILBERNO LARCO

ROSA ALMEIDA

QUITO CANTON DE LA MADRE 22/01/2007



22/01/2019 EMISSION

REN 2218757




NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito, d... 16 FEB 2008

Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Novena
 Canton Quito

ESPACIO
 EN
 BLANCO


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171407277-2

MANOSALVAS FLORES HUGO RENE
PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

10 ABRIL 1972
FECHA DE NACIMIENTO
001- 0072 00072 M
PICHINCHA/ QUITO
SAN JOSE DE MINAS 1972

[Signature]
FIRMA DEL CEDULANTE



EQUATORIANA***** E434413002

CASADO IRMA MARIANA ARCE RUIZ
PRIMARIA EMPLEADO
LUIS U MANOSALVAS RODRIGUEZ
MARIA ESPERANZA FLORES GOMEZ
QUITO 12/11/2007

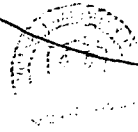
12/11/2019
REN 2634469
Pch

[Signature]

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito, 16 FEB 2008



[Signature]
Patricia Mora Vega
Notaria Decimo Novena
Quito, Ecuador




ESPACIO
EN
BLANCO

201

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CENSOS

CEQUILA DE CIUDADANIA No. 171258759-9

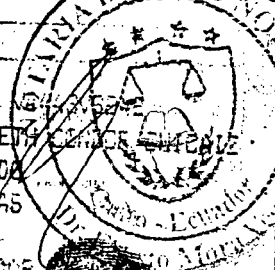

MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 26 ABRIL 1973
 REG. CIVIL 004-A 0215 02834 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973



Manosalvas Byron


ECUATORIANA*****
 CASADO ROSA ELIZABETH
 SECUNDARIA EMPLEADA
 JORGE WASHINGTON MANOSALVAS
 AMELIA DEL CARMEN NOBOA
 QUITO 02/12/2014

REN 0384809

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a 16 FEB 2008

[Signature]
 Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito




ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA 020033238-5


BIZMAN HURTADO MANUEL MESIAS
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
02 FEBRERO 1949
REG. CIV. 001-0018-00071 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1949





Manuel Mesias Bizman

EQUATORIANA***** E113313122

CASADO VELARMINA E CRUZ RIOS
PRIMARIA AGRICULTOR
SEGUNDO GUZMAN
ETELVINA HURTADO
LAGO AGRIO 05/03/2003
05/03/2015
REN 0023712
Sum



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibio y
que fue devuelto al interesado.
Quito, a 16 FEB 2009

 *[Signature]* 

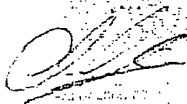

Dr. Ernesto Mora Vega
Notario Publico Titular
Quito, Ecuador

ESPACIO
EN
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION


CIDADANIA: 170594536-6

PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE
 LOJA/PALTAS/LAURE GUERRERO
 01 FEBRERO 1960
 001-0041 00080 M
 LOJA/PALTAS
 CATACORCHA 1960

ECUATORIANA***** V133311222

CASADO MARIA ANGELA PAMBI LALANGUI
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 PASTOR PAMBI
 CEFELMIRA V CELI
 QUITO 25/05/2008
 25/05/2018
 REN 1911451
 Fch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007


131-0273 NUMERO
 1705945366 CEDULA

PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA
 CHILLOGALLO PARROQUIA

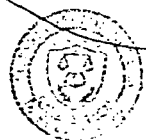
QUITO CANTON

FRANCISCO DE LA JUNTA



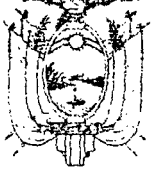
NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado
 Quito, a ... 16 FEB 2008 ...

Dr. Roberto Haza Vega
 Notario Décimo Noveno
 Quito



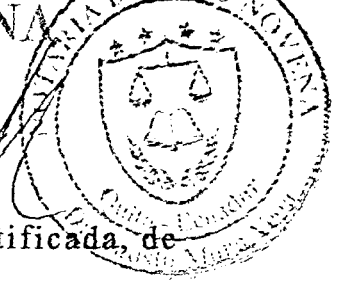
205

Se otorgó



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

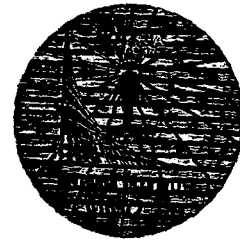


gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la señorita OLGA REBECA AMAYA MOLINA Y OTROS a favor de la Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, dieciséis de febrero del año dos mil ocho.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





PODER # 2

106

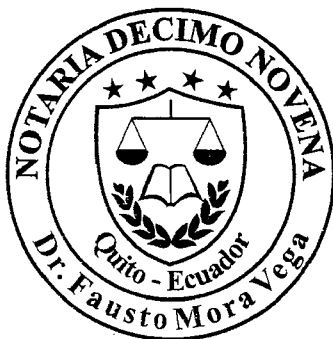
11

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE: _____

SR. EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI

OTORGADA POR: _____

Y OTROS

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

EL: 20 DE FEBRERO DEL 2008

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 20 DE FEBRERO DEL 2008

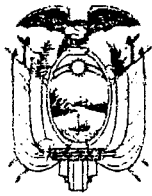
A su cargo el protocolo de los Drs.:

Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)

Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

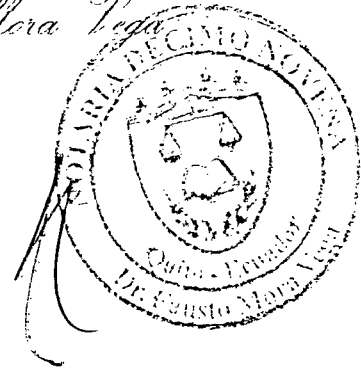
207



NOTARIA DECIMO NOVENA

105

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGAN:

SR. EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI Y OTROS

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

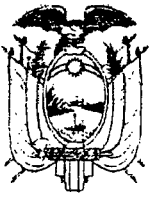
CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

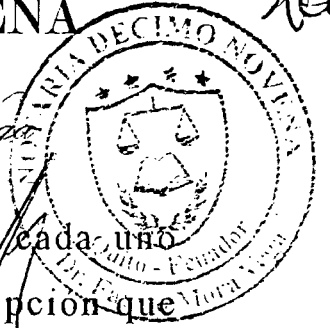
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparecen las siguientes personas: EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI, casado; ADRIANA DEL PILAR VILLACRESES HERRERA, casada; JULIA MAGDALENA CALLE SAN MARTIN, casada; JOSE LUIS LAVERDE CHIGUANO, casado; MONICA PATRICIA TUBON TITE, casada; y, SARA JANNETH FLORES DELGADO, divorciada; todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, ya

que me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura las siguientes personas: EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI, casado; ADRIANA DEL PILAR VILLACRESES HERRERA, casada; JULIA MAGDALENA CALLE SAN MARTIN, casada; JOSE LUIS LAVERDE CHIGUANO, casado; MONICA PATRICIA TUBON TITE, casada; y, SARA JANNETH FLORES DELGADO, divorciada.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Los comparecientes libre y voluntariamente, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras



NOTARIA DECIMO NOVENA

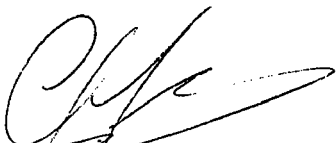
Dr. Fausto Enrique Mora Vega



de compraventa o adjudicación en representación de cada uno de los socios que suscribimos el presente poder, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de sus mandantes, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar en calidad de procuradores judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Los otorgantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estimen conveniente; y autorizan al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que les fue a los señores comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Los compa-

recientes:



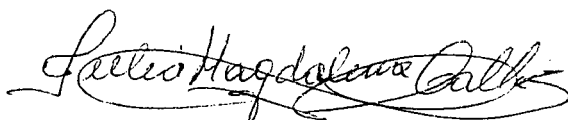
SR. EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI

C.C. 170594536-6



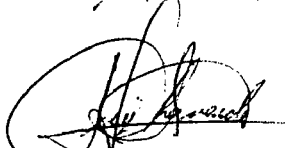
SRA. ADRIANA DEL PILAR VILLACRESES HERRERA

C.C. 171147663-8



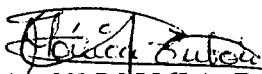
SRA. JULIA MAGDALENA CALLE SAN MARTIN

C.C. 170543009-6



SR. JOSE LUIS LAVERDE CHIGUANO

C.C. 050191611-8



SRA. MONICA PATRICIA TUBON TITE

C.C. 171254716-3



SRA. SARA JANNETH FLORES DELGADO

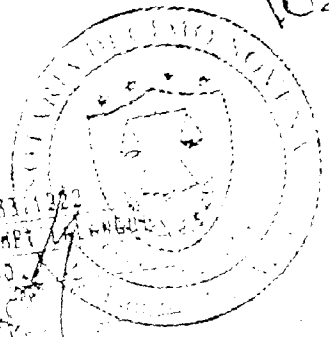
C.C. 170690492-5

FIRMADO. EL NOTARIO. - DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION
Cedula de Ciudadania No. 170594536-6
PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE
01 FEBRERO 1.960
LOJA/PALTAS/LAURO GUERRERO
01 041 00080
LOJA/PALTAS
CATACCHA 69

I
EQUATORIANO
CASADO MARIA ANGELO PAMBI
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
PASTOR PAMBI
CECELATRA Y CELI
QUITO 8/09/99
0870972005
0841984
V. 3311222




20
20 FEB 2008

ESPACIO
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 471147663-B
 VILLAGRESES HERRERA ADRIANA DEL PILAR
 19 FEBRERO 1971
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO
 04 306 03011
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 71





Adriana Villagreses

ECUATORIANA***** E134313242
 CASADO LUIS PATRICIO HUERTA URGILEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 HERNAN EFRAIN VILLAGRESES
 MARIA HERRERA
 QUITO 12/05/98
 12/05/2010
 1065952



NOTARIA DÉCIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la Estación que ANTECEDENTE es igual al
 documento al cual que en sus contenidos y
 que se le da fe al momento
 Quito a 20 FEB 2008

[Signature]
 Notario Público
 Caután Quito

ESPACIO
 EN
 BLANCO

CIUDADANIA No. 050123611-8
 LAVERDE CHIGUANO JOSE LUIS
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
 20 AGOSTO 1971
 002-0258 00995 M
 COTOPAXI/PUJILI
 PUJILI 1971

ECUADOR ***** V2349V3222
 CASADA FANNY ELIZABETH CUMI ACURIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 MIGUEL ANGEL LAVERDE
 MARIA MARTINA CHIGUANO
 QUITO 08/07/2014
 0111567

INSTITUCION DE EDUCACION DE QUITO
 ECUADOR
 2014

ESPACIO
 EN
 BLANCO

107

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y COTIZACION

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 17125716-3

TUBON TITE MONICA PATRICIA
TUNGURAHUA/AMBAJO/SAN BARTOLOME

08 SEPTIEMBRE 1975

REG. CIVIL 001-0141-0141 F

TUNGURAHUA/AMBAJO
SAN BARTOLOME 1975

Horacio B. Vega

ECUATORIANA *****

CASADO LUIS ERNESTO TOACUZA VELASCO

PRIMARIA EMPLEADO

JOSE ANTONIO TUBON MOCHACALA

CATALINA TITE RAMOS

QUITO 13/05/2002

REN: 0056096

0436304242

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la anterior es la ATTECEDE es igual al
original de la ley de esta fecha y hora y
que no hay otro al respecto

QUITO a 20 FEB 2003

.....
Dr. Horacio B. Vega
Notario Ecuatoriano
Cantón Quito

ESPACIO
DE
BLANCO

11

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 170690492-5

FLORES DELGADO SARA JANNETH
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 MAYO 1963

007-1 0080 05106 F

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1963

ECUATORIANA***** E113311212
 IND. DACT.

NACIONALIDAD
 DIVORCIADO

ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF/OCUP.

INSTRUCCION
 VICTORIANO FLORES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 GUADALUPE DELGADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 10/02/2006

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 10/02/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1747891
 Pch




PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que me fue exhibido y
 que fue lo leído al interesado

Quito a 20 FEB 2008

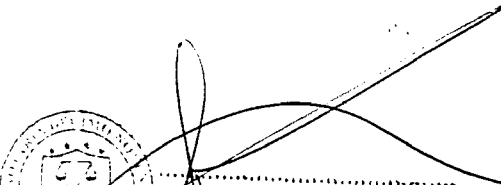



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Canton Quito

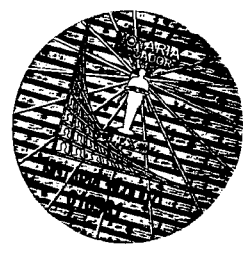


Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por el señor EUGENIO ENRIQUE PAMBI CELI Y OTROS a favor de la Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, veinte de febrero del año dos mil ocho.

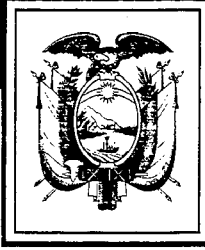
EL NOTARIO

Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Canton Quito



217



PODER # 3

I

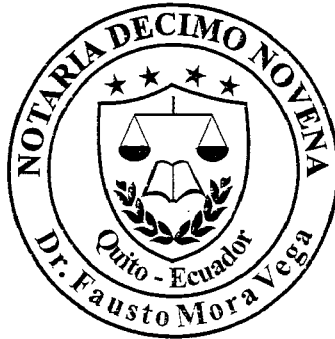
99
10

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR. JOSE ERNESTO COLLANUAZO JUMBO

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

EL: 17 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 17 DE MARZO DEL 2009

A su cargo el protocolo de los Drs.:

Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)

Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

218

Dirección: Edificio Vásquez 3er. piso
 Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
 Email: notaria19@andinanet.net

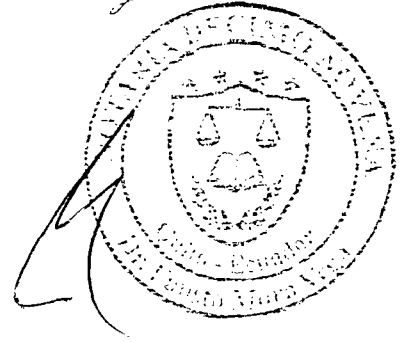
Teléfono: 25 09 083
 Telefax: 25 55 606
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

98

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. JOSE ERNESTO COLLAHUAZO JUMBO

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor JOSE ERNESTO COLLAHUAZO JUMBO, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega,

I 36

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

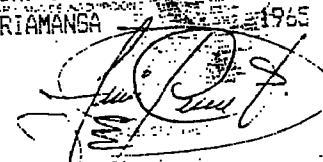

CIUDADANIA... No 170896713-6

COLLAHUAZO JUMBO JOSE ERNESTO
LOJA/CALVAS/CARIAMANGA

03 NOVIEMBRE 1965

002-1 0119 00870 M

LOJA/ CALVAS
CARIAMANGA 1965

EQUATORIANA***** E334412244

CASADO GLADIS MAGDALENA CUEVA SARANGO

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

DOMINGO COLLAHUAZO

ANGELA JUMBO

QUITO 23/05/2008

REN 2798877



[Faint, illegible text, possibly a stamp or signature area]

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por el señor JOSE ERNESTO COLLAHUAZO JUMBO a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]





PODER #4

9A

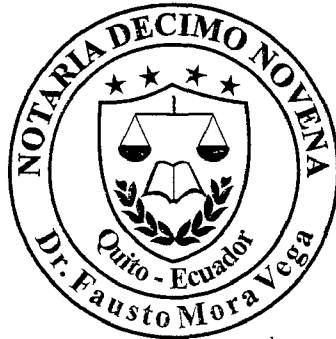
9

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SRTA. MERCEDES ESPERANZA SUQUINAGUA

A FAVOR DE: ECDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

EL: 17 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 17 DE MARZO DEL 2009

A su cargo el protocolo de los Drs.:

- Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
- Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
- Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

221

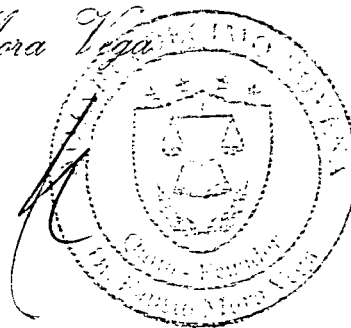
Dirección: Edificio Vásconez 3er. piso
 Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
 Email: notaria19@andinanet.net

Teléfono: 25 09 083
 Telefax: 25 55 606
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



93

PODER ESPECIAL

OTORGA:

SRTA. MERCEDES ESPERANZA SUQUINAGUA

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece la señorita MERCEDES ESPERANZA SUQUINAGUA, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega,

la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura la señorita MERCEDES ESPERANZA SUQUINAGUA, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, soltera, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente libre y voluntariamente, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en representación de la compareciente, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de su mandante, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar

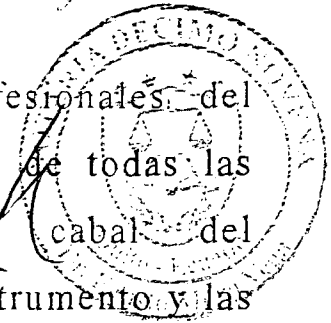


NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

92

en calidad de procuradores judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- La otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estime conveniente; y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Srta. Mercedes Esperanza Suquinagua

SRTA. MERCEDES ESPERANZA SUQUINAGUA

C.C. 090706865 - 1

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

ESPACIO
EN
BLANCO

224

I 91

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSOLOGIA

CECULA DE CIUDADANIA No. 090706865-4

SUQUINAGUA MERCEDES ESPERANZA
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 OCTUBRE 1953
0055-Y 0020 07541 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1953

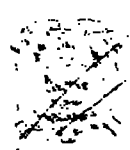
Mercedes Esperanza

EQUATORIANA ***** E333312222 IND DACT.

SOLTERO
PRIMARIA / COSTURERA
LEONILA SUQUINAGUA
GUAYAGUIL
17/03/2005
17/03/2017
REN 106342

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DCY FE
que en fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibe.

Fecha 17 MAR 2009



Dr Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito

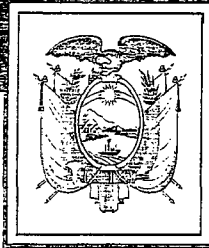


Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la señorita MERCEDES ESPERANZA SUQUINAGUA a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]





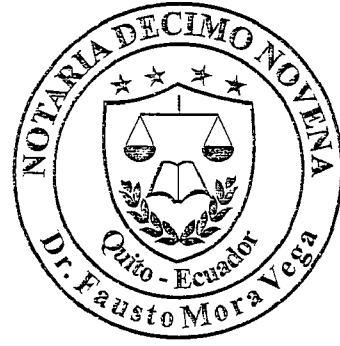
PODER#S

89
8

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega
Notario



COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR. SEGUNDO JULIAN PUENTESTAR ENDARA

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUSESES ENDARA

EL: 23 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 23 DE MARZO DEL 2009

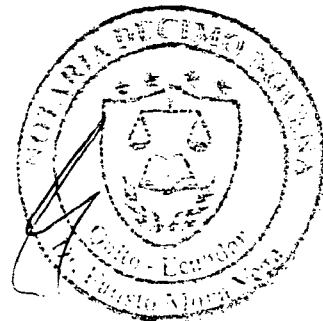
A su cargo el protocolo de los Drs.:
 Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
 Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
 Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

226



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. SEGUNDO JULIAN PUENTESTAR ENDARA

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA



CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS



***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y tres de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor SEGUNDO JULIAN PUENTESTAR ENDARA, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega,

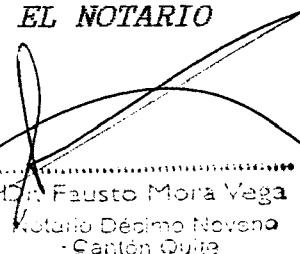
#

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION		ECUATORIANA***** NACIONALIDAD		I24432242 ID. DACT.
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100085861-1	CASADO ESTADO CIVIL		GLADYS LUCRECIA CALZA C. CONYUGUE	
PUNTESTAR ENDARA SEGUNDO JULIAN NOMBRE Y APELLIDOS	PRIMARIA CATEGORIA		EMPLEADO PROF. OCUP.	
IMBAEURA/COTACACHI/PENAHERRERA LUGAR DE NACIMIENTO	SEGUNDO ALEJANDRO PUNTESTAR NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		ISABEL ENDARA NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE	
26 MAYO 1952 FECHA DE NACIMIENTO	RUMINAHUI LUGAR Y FECHA DE EMISION		13/11/2002 FECHA DE CADUCIDAD	
001-2 0105 00208 M REG. CIVIL	FORM. No. REN 0225499 Pch			
IMBAEURA/COTACACHI LUGAR DE EMISION			PULGAR DERECHO	

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento que se tiene exhibido.
 23 MAR. 2009
 Quito

 *Fausto Mora Vega*
 Notario Décimo Novena
 Cantón Quito 

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgada por el señor SEGUNDO JULIAN PUNTESTAR ENDARA a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, veintitres de marzo del año dos mil nueve.

EL NOTARIO

 Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Novena
 - Cantón Quito





PODELA 7

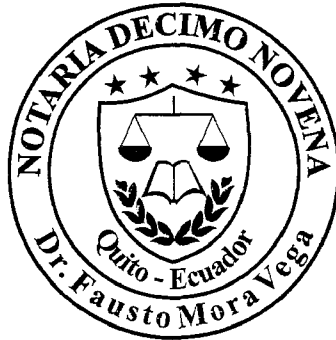
80
7

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SRA. GEOVANNA ALEXANDRA MORA AGUIRRE

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

EL: 18 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA: 18 DE MARZO DEL 2009

Quito, a _____

A su cargo el protocolo de los Drs.:

Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)

Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)

Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

RECIBIDO
229

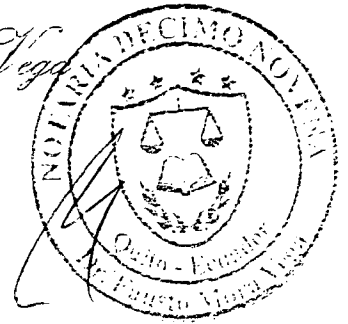
Dirección: Edificio Vásconez 3er. piso
 Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
 Email: notaria19@andinanet.net

Teléfono: 25 09 083
 Telefax: 25 55 606
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



79

PODER ESPECIAL

OTORGA:

SRA. GEOVANNA ALEXANDRA MORA AGUIRRE

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece la señora GEOVANNA ALEXANDRA MORA AGUIRRE, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega;

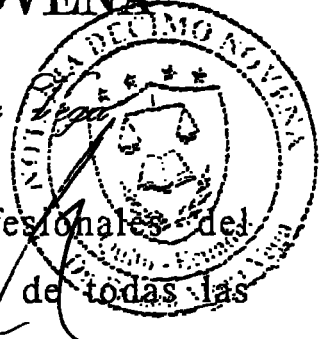
SECRETAR... 230

la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura la señora GEOVANNA ALEXANDRA MORA AGUIRRE, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, casada, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente libre y voluntariamente, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en representación de la compareciente, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de su mandante, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora



78

en calidad de procuradores judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- La otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estime conveniente; y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Geovanna Mora

SRA. GEOVANNA ALEXANDRA MORA AGUIRRE

C.C. 170 843 631-5

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.



238

ECUATORIANA***** V4343V4222
CASADO NELSON LEGN VELASCO PALACIOS
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
CARLOS MORA
MARTHA AGUIRRE
RUMINAHUI 29/12/2008
29/12/2020
REN 2922247

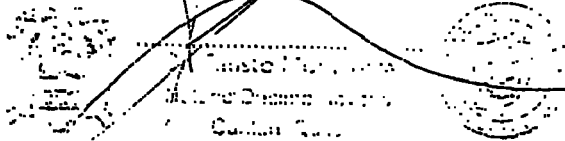


REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170883631-5
MORA AGUIRRE GEOVANNA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
17 DICIEMBRE 1964
019 0245 14806 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964

Geovanna Aguirre



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
13 MAR. 2009



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la señora GEOVANNA ALEXANDRA MORA AGUIRRE a favor de la Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de marzo del año dos mil nueve.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Canton Quito

SECRETARIA
233



654
21/06/2010 DEL # 8

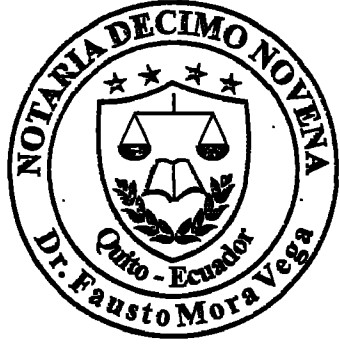
76
6

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR. EDWIN EDUARDO ORTIZ TORRES

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENIARA

EL: 20 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 20 DE MARZO DEL 2009

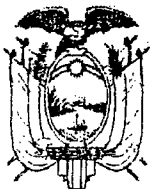
234

A su cargo el protocolo de los Drs.:

- Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
- Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
- Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

Dirección: Edificio Vásconez 3er. piso
Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos

Teléfono: 25 09 083
Telefax: 25 55 606



NOTARIA DECIMO NOVENA

75

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. EDWIN EDUARDO ORTIZ TORRES

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

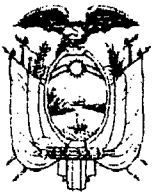
DI COPIAS

***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de marzo del año dos mil nueve, ante mi Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor EDWIN EDUARDO ORTIZ TORRES, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que

235

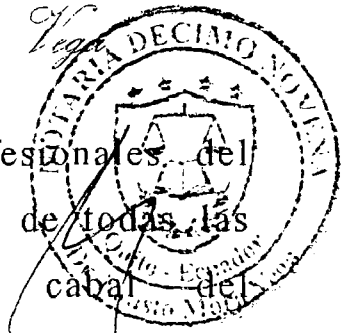
copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor EDWIN EDUARDO ORTIZ TORRES, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente libre y voluntariamente, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en representación del compareciente, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de su mandante, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar



NOTARIA DECIMO NOVENA

79

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



en calidad de procuradores judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de ~~todas las~~ facultades necesarias para el cumplimiento ~~cabal del~~ mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- El otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estime conveniente; y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. EDWIN EDUARDO ORTIZ TORRES

C.C. 1802062502

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA

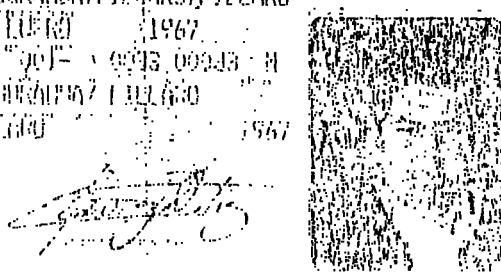
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

237

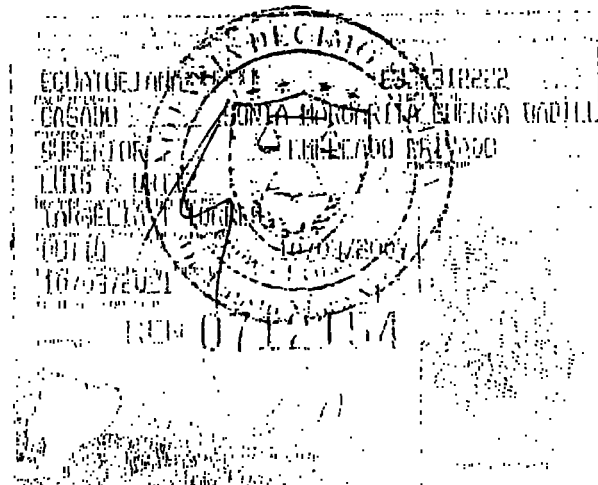
I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD
 SECRETARÍA DE NOTARÍA PÚBLICA

Ciudadano: 180206250-3
 ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO
 TUBSUA/TERA/EL CORDO/ILLANO
 16 MARZO 1967
 TUBSUA/TERA/EL CORDO/ILLANO
 TUBSUA/TERA/EL CORDO/ILLANO



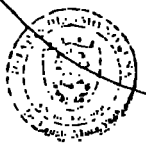
SECRETARÍA DE NOTARÍA PÚBLICA
 NOTARÍA DECIMO NOVENA DE QUITO
 FAUSTO MORA VEGA
 20 MARZO 2009



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento que se me exhibió.
 Quito, el 20 MAR. 2009.



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Novena
 Canton Quito

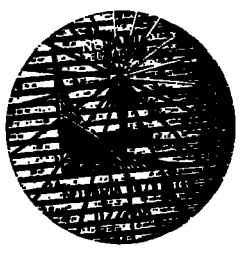


Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por el señor EDWIN EDUARDO ORTIZ TORRES a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, veinte de marzo del año dos mil nueve.

EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Novena
 Canton Quito





HC
654
21/06/2011

Podere # 9

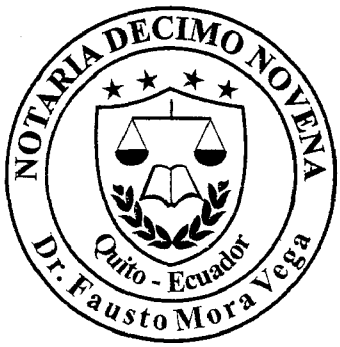
21
5

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA
 PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE: _____
 SRA. MARIA AURORA ESTRELLA

OTORGADA POR: _____

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

A FAVOR DE: _____

EL: 16 DE FEBRERO DEL 2008

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

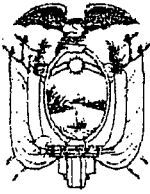
Quito, a 16 DE FEBRERO DEL 2008

A su cargo el protocolo de los Drs.:
 Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
 Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
 Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

239

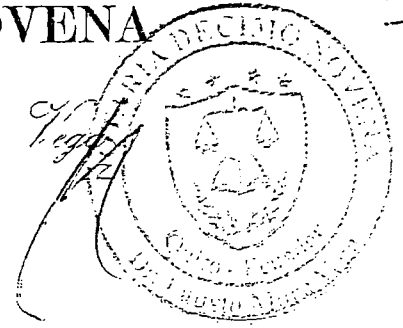
Dirección: Edificio Vásquez 3er. piso
 Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
 Email: notaria19@andinanet.net

Teléfono: 25 09 083
 Telefax: 25 55 606
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SRA. MARIA AURORA ESTRELLA

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

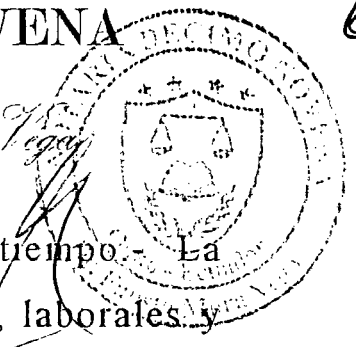
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día sábado dieciséis de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece la señora MARIA AURORA ESTRELLA, por sus propios derechos. Además en calidad de testigos intervienen las señoras LASTENIA CELANDRIA CADENA ARANDA y MARIA ISOLINA SANCHEZ LOJA, a ruego y por designación de la señora MARIA AURORA ESTRELLA, quien manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni a escribir.- La compareciente y las testigos

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casadas, domiciliadas en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad; la compareciente bien instruida por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura la señora MARIA AURORA ESTRELLA, por sus propios derechos.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La comparecientes libre y voluntariamente, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en mi representación,



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



69

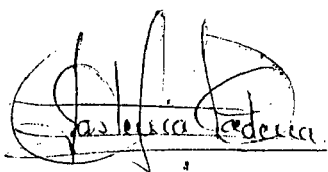
suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de la mandantes, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar en calidad de procuradores judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- La otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estime conveniente; y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario en presencia de las testigos que intervienen, se ratifican y firman conmigo, excepto la señora MARIA AURORA ESTRELLA que deja impresa su huella digital del pulgar derecho y a su ruego y por designación firman las testigos LASTENIA CELANDRIA

CADENA ARANDA y MARIA ISOLINA SANCHEZ LOJA, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SRA. MARIA AURORA ESTRELLA

C.C. 0 200 68501 - 4

Las testigos:



Handwritten signature of Lastenia Celandria Cadena Aranda, with the name written below the signature.

SRA. LASTENIA CELANDRIA CADENA ARANDA

C.C. 171 044 280 - 8


SRA. MARIA ISOLINA SANCHEZ LOJA

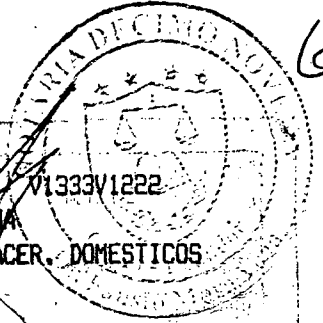
C.C. 171 0175 284 - 5

FIRMADO. EL NOTARIO. - DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

I

68



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, INSTRUMENTACION Y CATASTRAL

CIUDADANIA*ANF No 020068501-4

ESTRELLA MARIA AURORA
BOLIVAR/GUARANDA/JULIO E MORENO

02 MAYO 1941

001-2 0250 00498 F

BOLIVAR/GUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1941




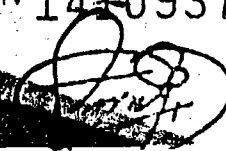
ECUATORIANA***** 01333V1222

CASADO JOSE ZARUMA
NINGUNA QUEHACER DOMESTICOS

MARIA P ESTRELLA
RUMINAHUI 05/05/2005

05/05/2017

REN 1410937

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fué devuelto al interesado
Quito a 6 FEB 2008



.....
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Noveno
Cantón Quito.





ESPACIO
EN
BLANCO

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE IDENTIFICACIONES

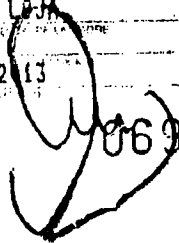
CEDELA DE CIUDADANIA No. 171075224-5
SANCHEZ LOJA MARIA ISOLINA
 13 DE DICIEMBRE 1966
 AZUAY/GIRON/GIRON
 007- 0065 00765
 AZUAY/ GIRON
 GIRON 1966

ECUATORIANA***** V44444444

CASADO JUAN MANUEL ZARUNA ESTRELLA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 DANIEL SANCHEZ
 ELVIRA LOJA
 QUITO 29/01/2001
 29/01/2013

0696150



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fué devuelto al interesado

Quito a... 6 FEB 2008



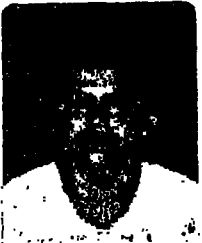
.....
 D. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CIUDADANIA No 171041280-8
CADENA ARANDA LASTENIA CELANDRIA
LOS RIOS/ VENTANAS/ VENTANAS
01 DE MAYO 1971
0216 00316 F
LOS RIOS/ VENTANAS
VENTANAS 1971

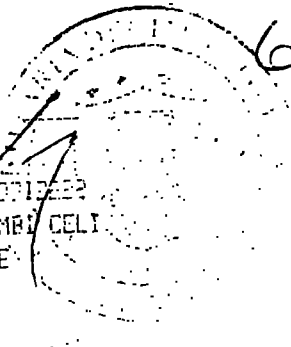



[Signature]

I

67


ECUATORIANA*****
CASADO ELEDI PASTOR RAMBOL CELI
PRIMARIA COMERCiante
LUIS ALBERTO CADENA GARCES
CLARA VICTORIA ARANDA GARCES
QUITO 10/02/2004
10/02/2016
REN 0949051
Fch

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento original que se me exhibió y
que fue devuelto al interesado
Quito a 16 FEB 2008

[Signature]

Maria Aurora Vega
Notaria Decimo Novena de Quito




Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por la señora MARIA AURORA ESTRELLA a favor de la Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, diez y seis de febrero del año dos mil ocho.

EL NOTARIO

[Signature]

Maria Aurora Vega
Notaria Decimo Novena de Quito





HC
654
21/06/11

POSEL #6

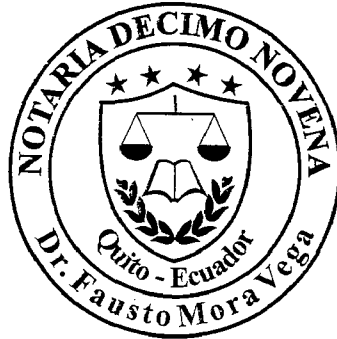
88
④

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR. FREDDY PAUL VALLEJO ALMEIDA

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

EL: 17 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 17 DE MARZO DEL 2009

A su cargo el protocolo de los Drs.:
Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

247

Dirección: Edificio Vásconez 3er. piso
Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
Email: notaria19@andinanet.net

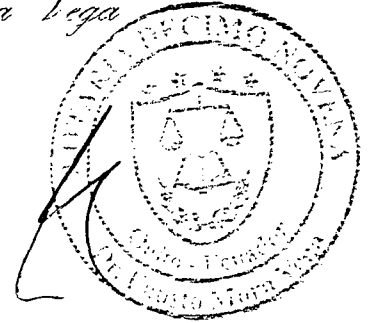
Teléfono: 25 09 083
Telefax: 25 55 606
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

8A

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. FREDDY PAUL VALLEJO ALMEIDA

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy dia martes diecisiete de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor FREDDY PAUL VALLEJO ALMEIDA, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega,

I 82

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171206218-9

VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL

NOMBRES Y APELLIDOS: VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL

FECHA DE NACIMIENTO: 07 SEPTIEMBRE 1.972

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/ALFARO

REG. CIVIL: 18 354 14376

PICHINCHA/ QUITO

PONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]

[Photograph]

ECUATORIANA***** V3333Y222

CASADO LESLY RAQUEL CHIRIBOGA ZUMBA

SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

YOLANDA ALMEIDA

QUITO

07/11/1977

09/03/2009

09.03.106

[Handwritten signature]

[Fingerprint]

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDENTE es igual al
 documento que se me exhibió.

Quito a 17 MAR 2009

[Signature]

Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito

[Notary Seal]

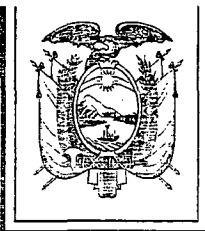
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por el señor FREDDY PAUL VALLEJO ALMEIDA a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

EL NOTARIO

[Signature]

Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito

[Notary Seal]



HC
654
21/6/2011

PODER # 10

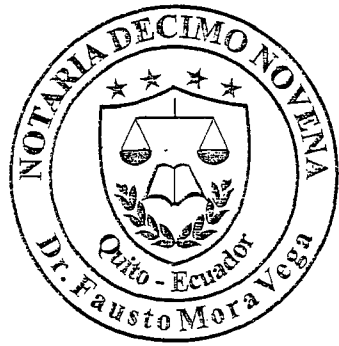
3

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: SEGUNDA
 PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE: _____
 SR. JOSE VICENTE TANDALLA AYALA

OTORGADA POR: _____

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

EL: 20 DE FEBRERO DEL 2008

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, a 20 DE FEBRERO DEL 2008

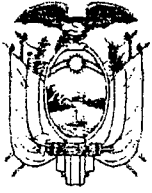
A su cargo el protocolo de los Drs.:
 Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
 Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
 Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

251

Dirección: Edificio Vásconez 3er. piso
 Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
 Email: notarial19@andinanet.net

Teléfono: 25 09 083
 Telefax: 25 55 606
 QUITO - ECUADOR

DEFINICIÓN DE...



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. JOSE VICENTE TANDALLA AYALA

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

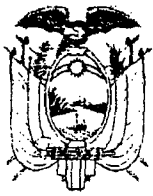
CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de febrero del año dos mil ocho, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor JOSE VICENTE TANDALLA AYALA, soltero, por sus propios derechos. Además en calidad de testigos intervienen los señores MONICA PATRICIA TUBON TITE y SEGUNDO VICENTE YUQUILEMA ANCHAPAXI, a ruego y por designación del señor JOSE VICENTE TANDALLA AYALA, quien manifiesta que no sabe firmar por no haber aprendido a leer ni a escribir.-

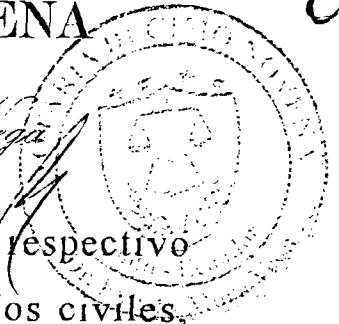
El compareciente y los testigos son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad; el compareciente bien instruido por mi el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor JOSE VICENTE TANDALLA AYALA, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente libre y voluntariamente, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en mi



NOTARIA DECIMO NOVENA

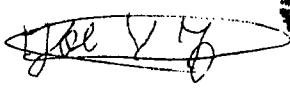

63

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



representación, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses del mandante, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar en calidad de procuradores judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- El otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estime conveniente; y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario en presencia de los testigos que intervienen, se ratifican y firman conmigo, excepto el señor JOSE VICENTE TANDALLA AYALA que deja impresa su huella digital del pulgar derecho y a su ruego y por designación firman los testigos MONICA PATRICIA

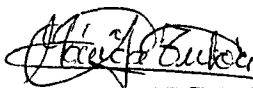
TUBON TITE y SEGUNDO VICENTE YUQUILEMA
ANCHAPAXI, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSE VICENTE TANDALLA AYALA

C.C. 0501 672 28-1

Los testigos:



SRA. MONICA PATRICIA TUBON TITE

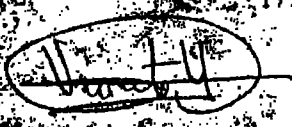
C.C. 171284716-3




SR. SEGUNDO VICENTE YUQUILEMA ANCHAPAXI

C.C. 171205723-9

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS
 DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
 COPIA DE CIUDADANIA N° 171205723-9
 YUQUILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO VICENTE
 PICHINCHA/QUITO/PISO
 19 ABRIL 1975
 DNI- 0065-00065 M
 PICHINCHA/QUITO
 PISO 1975


ECUATORIANA *****
 CASADO MARIA GLADYS
 PRIMARIA EMPLEADO
 MANUEL YUQUILEMA
 MARIA EULALIA ANCHAPAXI
 QUITO 23/04/2003
 23/04/2015
 DNI 0574962


NOTARÍA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado
 Quito d. 20 FEB 2008



Sr. Fausto Meza Vega
 Notario Decimo Noveno
 Canton Quito



ESPACIO
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171234716-3

TUBON TITE MONICA PATRICIA
 TUNGURAHUA/AMATO/SAN BARTOLOME

08 SEPTIEMBRE 1975

REP. CIL. 001-0141-0141-F

TUNGURAHUA/AMATO
 SAN BARTOLOME 1975

Monica Tubon

I

ECUATORIANA***** U484304242

CASADO: LUIS ERNESTO TORQUIZA VELASCO

PRIMARIA: EMPLEADO

JOSE ANTONIO TUBON MUCKAGALA

CATALINA TITE RAMOS

QUITO 13/05/2002

13/05/2014

REN 0056096

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la escritura que ANTECEDE es igual al
 original que se exhibió y
 que no tiene ningun interesito

Fecha: 20 FEB 2014



.....
 Juanito Alvarado
 Notario Publico
 Cantón Quito



ESPANOL
 EN
 BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Y DE IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CEDEULA DE CIUDADANIA N° 050167228-1

TANDALLA AYALA JOSE VICENTE
 COTOPAXI/LATACUNGA/POALO

14 ENERO 1967

REG. CIVIL 004-0011 00011 M.

COTOPAXI/LATACUNGA
 POALO 1967

[Firma]

PRIMA DEL CEDULA

ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 ELEMENTAL JORNALERO

MANUEL MARIA TANDALLA
 MARIA ELOISA AYALA

QUITO 23/11/2002

23/11/2014

REN 0410926

[Firma]

[Sello]

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL DOY FE
 que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
 documento original que se me exhibió y
 que fue devuelto al interesado

Quito a 20 FEB 2008

[Firma]

Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito

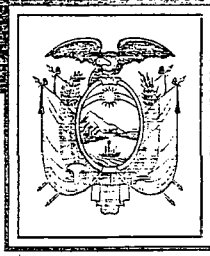
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por el señor JOSE VICENTE TANDALLA AYALA a favor de la Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, veinte de febrero del año dos mil ocho.

EL NOTARIO

[Firma]

[Sello]

Dr. Fausto Mora Vega
 Notario Décimo Noveno
 Cantón Quito



HC
65A

PODER # 11

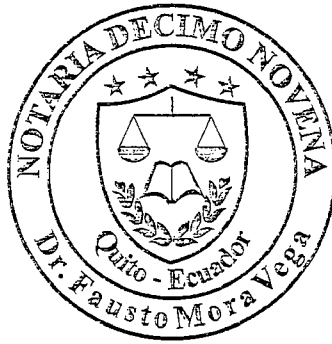
21-06-2011

59
2

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega
Notario



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR. LUIS ALFREDO ESPINOSA

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

EL: 18 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: INDETERMINADA

CUANTIA: 18 DE MARZO DEL 2009

Quito, a _____

A su cargo el protocolo de los Drs.:
 Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
 Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
 Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

259



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



58

PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. LUIS ALFREDO ESPINOSA

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

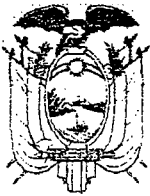
CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

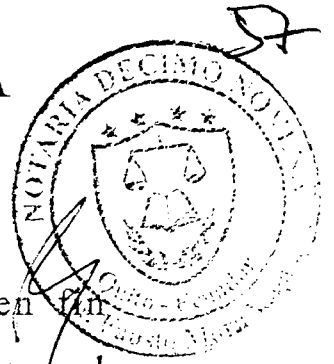
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor LUIS ALFREDO ESPINOSA, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de ésta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que

copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor LUIS ALFREDO ESPINOSA, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente libre y voluntariamente, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en representación del compareciente, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de su mandante, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar en calidad de procuradores



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- El otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estime conveniente; y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. LUIS ALFREDO ESPINOSA

C.C. 170 P 21883-7

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA
NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

I

ECUATORIANA***** V434312242

CASADO SILVIA MARGOTH ORA EVARISTO


PRIMARIA EMPLEADO PRIVADO

BLANCA ESPINOSA

RUMINAHUI 12/03/2007

12/03/2021

FORMA No REN 0942068



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170821553-7

ESPINOSA LUIS ALFREDO

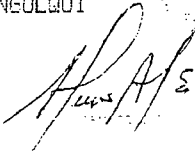

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

30 JUNIO 1964

002 0129 00258 M

PICHINCHA/RUMINAHUI GÉNO



SANGOLQUI 1964

NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió.

Quito, 18 MAR 2009

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Canton Quito

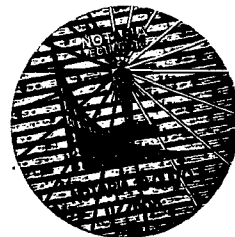



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por el señor LUIS ALFREDO ESPINOSA a favor de la Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de marzo del año dos mil nueve.

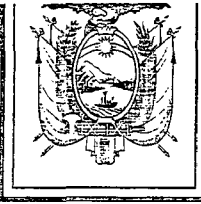
EL NOTARIO



Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Novena
Canton Quito



263



HC 654 *Boce # 12*
21/06/2011

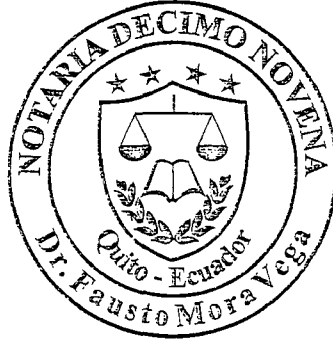
①

NOTARIA DECIMO NOVENA

DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

Notario



COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: SR. JULIO CESARIO MINTA CAMARI

A FAVOR DE: LCDA. CARMEN DEL ROCIO HUESES ENDARA

EL: 20 DE MARZO DEL 2009

PARROQUIA: _____

CUANTIA: INDETERMINADA

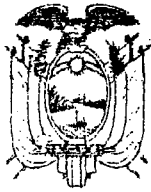
Quito, a 20 DE MARZO DEL 2009

A su cargo el protocolo de los Drs.:
 Dr. Jorge Campos Delgado (1.978 - 1.985)
 Dr. Walter del Castillo (1.985 - 1.991)
 Dr. Adolfo Benítez Pozo (1.991 - 1.995)

264

Dirección: Edificio Vásquez 3er. piso
 Av. Amazonas N22-62 y Gral. Ramírez Dávalos
 Email: notaria19@andinanet.net

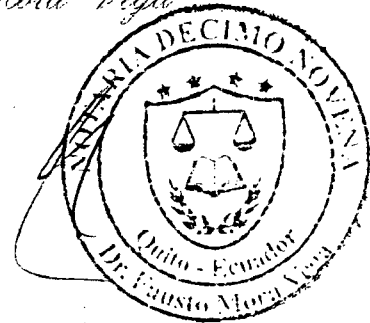
Teléfono: 25 09 083
 Telefax: 25 55 606
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO NOVENA

54

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



PODER ESPECIAL

OTORGA:

SR. JULIO CESARIO MINTA CAMARI

A FAVOR DE

LCDA. CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

***** P M *****

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte de marzo del año dos mil nueve, ante mí Doctor Fausto Enrique Mora Vega, Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, comparece el señor JULIO CESARIO MINTA CAMARI, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que

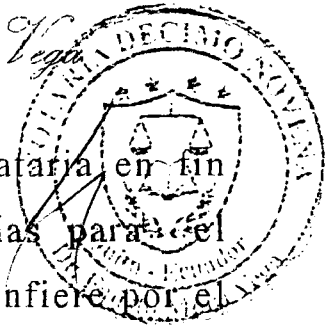
copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, contenido en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de esta escritura el señor JULIO CESARIO MINTA CAMARI, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** *El compareciente libre y voluntariamente, confiere poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, para que a su nombre y representación, realice todos los trámites pertinentes para la legalización de las escrituras de compraventa de los lotes de terreno del barrio INTERES SOCIAL BALCONES DE ONTANEDA, parroquia de Conocoto, quedando autorizada para intervenir en actos administrativos ante autoridades gubernamentales, municipales, del Consejo Provincial, Juzgados, Notarías, Registro de la Propiedad y cualquier otra institución. La mandataria podrá también suscribir las escrituras de compraventa o adjudicación en representación del compareciente, suscripción que se realizará en su respectivo tiempo.- La mandataria podrá proceder a iniciar juicios civiles, laborales y penales en defensa de los intereses de su mandante, en especial juicios para recuperar valores otorgados a los socios del COMITÉ PROMEJORAS BALCONES DE ONTANEDA y que no han podido hasta la presente fecha ser cobrados por diferentes razones. Para el objeto la mandataria podrá contratar en calidad de procuradores*



NOTARIA DECIMO NOVENA

53

Dr. Fausto Enrique Mora Vega



judiciales a profesionales del derecho.- La mandataria en fin queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se les confiere por el presente instrumento y las especiales contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- El otorgante acepta el total contenido de las cláusulas que preceden, pudiendo revocar este poder cuando lo estime conveniente; y autoriza al señor Notario agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor José Garcés Campaña, Abogado con matrícula profesional número tres mil novecientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JULIO CESARIO MINTA CAMARI

C.C. 170935620-6

FIRMADO. EL NOTARIO.- DR. FAUSTO ENRIQUE MORA VEGA

NOTARIO DECIMO NOVENO DEL CANTON QUITO.

267

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CEDULA DE CIUDADANIA No. 170935620-6

MINTA CAMARI JULIO CESARIO
TUNGURAHUA/PILLARO/SAN ANDRES
12 SEPTIEMBRE 1967
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002-0002 00147 M
TUNGURAHUA/PILLARO
SAN ANDRES 1967

Julio Camari

ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
PRIMARIA
JOSE MINTA
ROSA CAMARI
QUITTO
04/07/2008
04/07/2020
REN 0122389


V4444V0444
JORNALERO
04/07/2008



NOTARIA DECIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibio.

20 MAR. 2009

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Quito


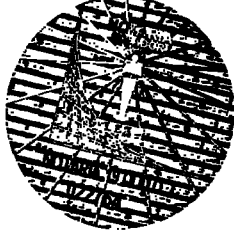


Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta primera copia certificada, de la escritura pública que contiene el PODER ESPECIAL otorgado por el señor JULIO CESARIO MINTA CAMARI a favor de la señorita Licenciada CARMEN DEL ROCIO MUESES ENDARA, firmada y sellada en Quito a, veinte de marzo del año dos mil nueve.

EL NOTARIO

Fausto Mora Vega

Dr. Fausto Mora Vega
Notario Decimo Novena
Quito

CERTIFICADOS



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C100027218001

FECHA DE INGRESO: 11/07/2011

CERTIFICACION

Referencias: 14/09/2005-PROP-51312f-22391i-56917r (fs.51318)

Tarjetas:;T00000138928;

Matriculas:; pag 85 ;

El Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FLORES DELGADO SARA JANETH, de estado civil divorciada; Olga Rebeca Amaya Molina de estado civil soltera, quien comparece estipulando a favor de APOLO AMAYA GLADYS MARISOL, soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; SUQUINAGUA LOJA JOSE MARIA, de estado civil casado, COLLAHUAZO JUMBO JOSE ERNESTO, de estado civil casado, TOAZA QUISHPE ANGEL ADOLFO, de estado civil casado, YÉPEZ DINA, de estado civil casada, JEREZ ACOSTA EDISON ALEJANDRO, de estado civil soltero, PAZMIÑO GODOY CARLOS GUILLERMO, de estado civil casado, REMACHE LLANGANATE ELSA MARINA, de estado civil soltera, debidamente representada por Hermita Guadalupe Remache Llanganate; SÁNCHEZ VELASQUE ROSA MATILDE, de estado civil casada, GUTIERREZ JUAN FIDEL, de estado civil casado, BEDON QUISHPE JOSE RAUL, de estado civil casado, GOMEZ JURADO AMAYA YAZMINA DEL PILAR, de estado civil casada, CATAGNIA MARIA IMELDA de estado civil casada CASTILLO QUELAL ELIZA, de estado civil casada, MEDINA HERRERA ELIO VICENTE, de estado civil soltero, QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO LUCIA, de estado civil divorciada, NICOLALDE JARAMILLO FAUSTO ARNULFO, de estado civil soltero, MORENO UQUILLAS PAULINA ESMERALDA, de estado civil soltera, YUQUILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO VICENTE, de estado civil casado, Jorge Cesar Chasiloa Ganchala de estado civil casado, quien comparece estipulando a favor de CHASILOA SANDOVAL NADIA KARINA, de estado civil soltera, y CHASILOA SANDOVAL JORGE XAVIER, de estado civil soltero, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; Braulio Sotero Gatia Arguello quien comparece estipulando a favor de GATIA ROBALINO EDGAR RENE, de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MARTINEZ MARTINEZ GLADYS GENOVEVA, de estado civil viuda, ROMERO PARDO MELKE LIZARDO, de estado civil casado, QUISTIAL ELSA NOEMÍ, de estado civil casada, ZARUMA ESTRELLA JUAN MANUEL, de estado civil casado, debidamente representado por MARIA ISOLINA SÁNCHEZ LOJA; SOSA MARIA GEORGINA, de estado civil soltera, CADENA ARANDA LASTENIA CELANDRIA, de estado civil casada, PROAÑO ESTRELLA

MILTON EFRAIN, de estado civil casado, TUFÍÑO SIMBA DIEGO MAURICIO, de estado civil casado, ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO, de estado civil casado, CALLE SAN MARTÍN JULIA MAGDALENA, de estado civil casada, GUIDO ANIBAL COLOMA BALLESTEROS, de estado civil casado, quien comparece estipulando a favor de BALLESTEROS GAVILANES EUFEMIA, de estado civil viuda, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, MUESES ENDARA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera, CHICAIZA JOSE VICENTE, de estado civil casado, LAVERDE CHIGUANO JOSE LUIS, de estado civil casado, SINGO SIMBAÑA RAFAEL, de estado civil casado, CUEVA CASTILLO ZORY SANTOS, de estado civil divorciada, MANOSALVAS FLORES HUGO RENE, de estado civil casado, CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAUL, de estado civil casado, YÉPEZ YÉPEZ DINA MIREYA, de estado civil soltera, PADILLA DIAZ ROSA ELVIRA, de estado civil soltera, BAUTISTA ALMACHI LUIS ALFREDO, de estado civil casado, LOPEZ ARIAS SILVIA MARGOTH, de estado civil casada, VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL, de estado civil casado, SALAZAR HARO GLADYS EUDOCIA, de estado civil viuda, SALGADO ZULETA INES ELENA, de estado civil soltera, MORALES TIPAN LUZ MARIA, de estado civil casada, PAGUAY AMBI BLANCA ROSA, de estado civil soltera, ORBEA QUINTANA MAGDA RAQUEL, de estado civil soltera, GLADYS CARMITA NAULA ABAD quien comparece estipulando a favor de NAULA GONZALEZ GILBERTO, de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; ESPINOZA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, QUISTIAL CASTRO LAURA ISABEL, de estado civil casada, ANDRADE VALLEJO NIEVES MARISOL, de estado civil casada, quien comparece estipulando a favor de ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO, de estado civil casado, MANOSALVAS NOBOA ANITA JACQUELINE, de estado civil soltera, MICHELENA BARRIGAS JULIO CESAR, de estado civil casado, CALDERON PEREZ PAUL RICHARD, de estado civil casado, APOLO TITUAÑA OSWALDO GONZALO, de estado civil casado, VALLADOLID JUMBO JOSE DANIEL, de estado civil casado, VALLADOLID JUMBO JOSE EUGENIO, de estado civil casado, SINGO MORALES MARIA ALICIA, de estado civil divorciada, BUENAÑO ANDRADE MARIANA DE JESÚS, de estado civil casada, MORA AGUIRRE GEOVANNA ALEXANDRA, de estado civil casada, NARVÁEZ ANGEL KLÉVER, de estado civil casado, PAREDES SALGUERO LUIS ALONSO, de estado civil casado, NICOLALDE NICOLALDE AGUSTÍN REMIGIO, de estado civil casado, LASLUISA MARTINEZ CRISTIAN LEONARDO, de estado civil soltero, SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, MALDONADO SILVA MARIA BLANCA, de estado civil casada, por no saber firmar lo hace un testigo; MARIA ERCILIA MALDONADO SILVA quien comparece estipulando a favor de UQUILLAS SANI MARIO RODOLFO, de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES, de estado civil casada, ARROBA SULCA ENRIQUE, de estado civil casado, Gardenia Rosalía García Rubio quien comparece estipulando a favor de GARCIA RUBIO GRACE, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; CHILQUINGA LOPEZ ELIZABETH MAGDALENA, de estado civil casada, CALLE TEJADA VERÓNICA ELIZABETH, de estado civil soltera, QUISHPILLO COLCHA EDGAR MARCELO, de estado civil soltero, TANDALLA AYALA JOSE VICENTE, de estado civil soltero, SANDOVAL CARDENAS LUIS ALBERTO, de estado civil casado, PAMBI CELI ELEDI PASTOR, de estado civil casado, Luis Alfredo Salguero Concha quien comparece estipulando a favor de SALGUERO MALDONADO MARTHA CECILIA, de estado civil



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

casada, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; SANTANDER GARCIA FLORICELDA, de estado civil soltera, MALAN MALAN MARIA ANGELA, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE, de estado civil casado, CRUZ YÉPEZ MARIA VICTORIA, de estado civil casada, PAMBI CELI HILDA EUFEMIA, de estado civil soltera.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra (en junta de otros), a los señores Gonzalo Cristóbal Moreno Tapia y los cónyuges Carlos Enrique Yacelga Laguatasi y Eulalia Espinosa Martínez, según consta de la escritura otorgada el DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante la Notaria VIGÉSIMA CUARTA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Marianela Ávila Navarrete, inscrita el catorce de septiembre del año dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Los señores GONZALO CRISTÓBAL MORENO TAPIA, divorciado y los cónyuges CARLOS ENRIQUE YACELGA LAGUATASI y EULALIA ESPINOSA MARTÍNEZ, adquirieron el lote de terreno ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, mediante escritura otorgada el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román, inscrita el once de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 402, numero 1210, del registro de prohibiciones de enajenar y con fecha veinte y dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrito el oficio numero 2317-96-116-93-LCH, de agosto veinte y uno de mil novecientos noventa y seis, enviado por el Juez Quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 116-93, que sigue esa judicatura en contra de Angel Toaza, y otros, por robo, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes de los sindicatos. A fojas 5, numero 12, del registro de prohibiciones de enajenar, y con fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno, se encuentra inscrito el oficio No. 27-JOPP-3-81, del Juzgado Octavo de lo Penal de Pichincha, de trece de los mismos mes y año, mediante el cual y en el juicio penal que se sigue en contra de Luz Morales, y otras, por tráfico de pasta de cocaína, con fecha de ocho de enero del mismo año, se ha dictado el auto cabeza de proceso en el que se dispone la prohibición de enajenar, los bienes de las sindicadas. A fojas 49, número 125, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo 131 y con fecha dos de febrero del dos mil, se encuentra inscrito el oficio No. 27-200-JDSPP-SS, de enero diez del año dos mil, enviado por el Juez Décimo Segundo de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal No. 636-99-SS, que sigue esa judicatura en contra de Luis Sandoval y otros, por robo, se dispone el embargo de los bienes de los sindicatos. A fojas 2589, numero 852, del registro de prohibiciones de enajenar y con fecha DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE minutos, se presentó el Oficio No 942-JQQ-2003, de junio trece del dos mil tres, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviado por el señor Juez QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA, quien me notifica con el deprecatorio enviado por el JUZGADO TERCERO DE LO PENAL DE CHIMBORAZO, mediante el cual y dentro del Juicio PENAL No 29-2002, que sigue esa judicatura, en contra de LUIS SANDOVAL, por estafa, falsificación de pasaporte y tráfico ilegal de migrantes, se dispone el embargo de los bienes del sindicato, hasta por el monto de Quince Mil Dólares ..a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. A fojas 5433 número 1423 del registro de prohibiciones de enajenar y con fecha diez y ocho de junio del dos mil nueve, se presentó el oficio 533-09- JQQPP de 518-05--GD de diez y seis

de junio del mismo año, enviado por el señor juez Décimo quinto de lo Penal de Pichincha, mediante el cual y dentro del juicio penal 518-05-GD que sigue esa judicatura entre otros MARIA VICTORIA CRUZ, pudiendo tratarse de un homónimo, por el delito de lesiones se dispone la prohibición de enajenar de sus bienes Repertorio 33520 y con fecha VEINTE Y TRES DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, a las DIECISEIS horas, y CINCUENTA Y SEIS minutos, se presentó el auto de TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, enviado por el JUZGADO DE COACTIVAS DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS-AGD, el mismo que transcrito textualmente es como sigue". Quito, 13 de Junio del 2003; a las 16h00.- VISTOS.- Doctora WILMA JOSEFINA SALGADO TAMAYO, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactivas, amparada en el Art.27 de la Ley de Reordenamiento en Materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos.- Del instrumento público que adjunto prueba la existencia de la obligación y se establece que adeudan a la Agencia de Garantía de Depósitos en concepto de capital, las siguientes instituciones y personas:que constan en el listado adjunto:LUIS ESPINOZA con este antecedente, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la que esta investida la Agencia de Garantía de Depósito, por disposición de los Artículos veintisiete (27) de la ley de reordenamiento en materia económica, en el Área Tributario-Financiera, Título II, Garantía de Depósitos; y, 993 del Código de Procedimiento Civil; y fundamentada en el Artículo doscientos dieciséis (216), Título XIV de la ley de Instituciones del Sistema Financiero, y en virtud del Artículo veintidós (22) de la Ley de reordenamiento en materia Económica, en el Área Tributario-Financiera;Título II, Garantía de Depósitos, en mi calidad de Juez de Coactiva, Gerente General y Representante legal de la Agencia, la misma que constituye también orden general de cobro y que mando agregar al proceso; y, siendo la deuda líquida, determinada y de plazo vencido al tenor de lo dispuesto en los Artículos novecientos noventa y siete (997), mil (1000) y mil tres (1003) del Código de Procedimiento Civil.- ORDENO: Que los demandados paguen a la Agencia de Garantía de Depósitos las cantidades adeudadas más los intereses respectivos, costas procesales y gastos, o dimitan bienes equivalentes dentro del término de tres días contados desde la citación con el presente auto de pago, en caso de no hacerlo se procederá a las acciones respectivas. Se ofrece reconocer los abonos o cancelaciones que legalmente se comprobaren, de conformidad de lo previsto con el Artículo mil catorce (1014) del Código de procedimiento Civil, nombro como Secretario al Doctor Jorge Medardo Haro Medina quien acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia con la suscrita Juez.-En lo principal ordeno que se oficie a todos los señores Registradores de la Propiedad del País con la prohibición de enajenar de todos los bienes que tengan los demandados.-Que se oficie al señor Superintendente de Compañías, para que se ordene la intervención de todas las compañías demandadas y, la inmovilización de traspasos de acciones y participaciones de estas empresas hasta que cancelen la totalidad de las deudas.- Que se oficie a los señores Registradores Mercantiles de todo el País, para que no se inscriba ningún nombramiento de cambio de representantes legales de estas compañías demandadas.- Que se oficie al señor Director Nacional de Migración con el arraigo de todos los demandados.-Que se oficie al señor Director Nacional del Registro Civil, Identificación y cedulaación.- Que se oficie al señor Jefe de la Oficina de Pasaportes, para que no se expida pasaportes a ninguno de los demandados.- Que se oficie al señor Superintendente de Bancos para que a su vez oficie a todos los Bancos Activos en el país a través de sus representantes legales, con la retención de todos los dineros que tengan los demandados en todas las instituciones Financieras del País.- ORDENO: Habilitar el tiempo deficiente para todos los actos y diligencias judiciales que sean necesarias en este proceso.- ORDENO: que dirija el procedimiento coactivo al Doctor Bolívar Napoleón González Arguello.-ORDENO: Notificar a todos los Jueces de Coactiva relacionados con la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD), para que en el término de veinticuatro horas



**REGISTRO DE
LA PROPIEDAD**
DISTRITO METROPOLITANO

entreguen todos los procesos de coactivas que estén a su poder, debidamente foliados y con informe del Estado en que se encuentran, bajo apercibimiento de apremio personal en caso de no hacerlo. ORDEN DE INCAUTACIÓN: En uso de la facultad legal concedida a la Agencia de Garantía de Depósito, contenida en el actual Artículo veintinueve (29) de la ley de reordenamiento de Materia Económica en el Área Tributario-Financiera, promulgada el primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, cuya última reforma consta publicada en el suplemento del registro Oficial N°. Quinientos tres (503) del lunes veintiocho de enero del dos mil dos, he dispuesto esta orden de incautación dictada sobre todos los bienes de los demandados.- Que se oficie a la Dirección Nacional de Tránsito para que se prohíba el traspaso de todos los vehículos de los demandados, que se oficie a la comisión de Tránsito del Guayas, para que se prohíba enajenar todos los vehículos de propiedad de los demandados. Ordeno la incautación de los bienes de los demandados para lo cual, nombraré funcionarios para la incautación de los bienes muebles e inmuebles de los demandados, sean personas naturales o jurídicas, al igual que ésta diligencia se hará en los bienes de los testafierros en los casos en que la A.G.D lo crea necesario, también en los accionistas de las empresas deudoras, en los administradores de las empresas deudoras, juntas de accionistas, en los organismos de control y sus representantes legales, como son: Superintendencia de Bancos, Banco Central, Superintendencia de Compañías, Empresas Auditoras, tanto externas como internas de cada Institución, según la lista que adjunto. Se citará esta demanda por la prensa de conformidad con el Artículo 86 del Código de procedimiento Civil, los señores deudores se tendrán por citados individualmente .- Para el cumplimiento de lo ordenado, oficiase a los funcionarios correspondientes.- dejando copia certificada en autos, procédase al desglose de los documentos mencionados inicialmente y de la Delegación invocada anteriormente.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado c) El presente certificado tiene una validez de 45 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. NO está hipotecado. Los gravámenes se revisan como consta en el acta de inscripción con un solo apellido .-Seu
LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA

Revisado ral



**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



aut - Rene Almeida

85 Derechos 1 cant
\$ 595 = + 1 DOLAR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO GASTO

ADMINISTRAT

CERTIFICADO No.: C21417045001

FECHA DE INGRESO: 27/08/2010

CERTIFICACION

Referencias: 14/09/2005-PROP-51312f-22391i-56917r (fs.51319v.)

Tarjetas:;T00000138928;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia CONOCOTO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

SARA JANETH FLORES DELGADO, divorciada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra (en junta de otros), a los señores Gonzalo Cristóbal Moreno Tapia y los cónyuges Carlos Enrique Yacelga Laguatasi y Eulalia Espinosa Martínez, según consta de la escritura otorgada el DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO, ante la Notaria VIGESIMA CUARTA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Marianela Avila Navarrete, inscrita el catorce de Septiembre del año dos mil cinco.- ANTECEDENTES.- Los señores GONZALO CRISTOBAL MORENO TAPIA, divorciado y los cónyuges CARLOS ENRIQUE YACELGA LAGUATASI y EULALIA ESPINOSA MARTINEZ, adquirieron el lote de terreno ubicado en la parroquia CONOCOTO de este cantón, mediante escritura otorgada el veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román, inscrita el once de noviembre del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE AGOSTO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ

Vicente Ramirez


EL REGISTRADOR...
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 136, repertorio(s) - 56917

Matrículas Asignadas.-

CONOC0003777 Lote de terreno situado en la parroquia CONOCOTO.-

Miércoles, 14 Septiembre 2005, 10:07:52 AM



Contratantes.-

MORENO TAPIA GONZALO CRISTOBAL en su calidad de VENDEDOR
YACELGA LAGUATASI CARLOS ENRIQUE en su calidad de VENDEDOR

✓ FLORES DELGADO SARA JANETH,
APOLO AMAYA GLADYS MARISOL,
SUQUINAGUA LOJA JOSE MARIA,
COLLAHUAZO JUMBO JOSE ERNESTO,
TOAZA QUIISHPE ANGEL ADOLFO,
YÉPEZ DINA,
JEREZ ACOSTA EDISON ALEJANDRO,
PAZMIÑO GODOY CARLOS GUILLERMO,
REMACHE LLANGANATE ELSA MARINA,
SÁNCHEZ VELASQUE ROSA MATILDE,
GUTIERREZ JUAN FIDEL,
BEDON QUIISHPE JOSE RAUL,
GOMEZ JURADO AMAYA YAZMINA DEL PILAR
CATAGNIA MARIA IMELDA
CASTILLO QUELAL ELIZA
MEDINA HERRERA ELIO VICENTE
QUINCHUANGO CASALLIGLLA ROSARIO LUCIA
NICOLALDE JARAMILLO FAUSTO ARNULFO, de estado civil soltero, MORENO UQUILLAS
PAULINA ESMERALDA, de estado civil soltera, YUQUILEMA ANCHAPAXI SEGUNDO
VICENTE, de estado civil casado, Jorge Cesar Chasiloa Ganchala de estado civil casado, quien
comparece estipulando a favor de CHASILOA SANDOVAL NADIA KARINA, de estado civil soltera, y
CHASILOA SANDOVAL JORGE XAVIER, de estado civil soltero, conforme lo determina el artículo
mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; Braulio Sotero Gata Arguello quien comparece
estipulando a favor de GATIA ROBALINO EDGAR RENE, de estado civil casado, conforme lo
determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MARTINEZ MARTINEZ
GLADYS GENOVEVA, de estado civil viuda, ROMERO PARDO MELKE LIZARDO, de estado civil
casado, QUISTIAL ELSA NOEMI, de estado civil casada, ZARUMA ESTRELLA JUAN MANUEL, de
estado civil casado, debidamente representado por MARIA ISOLINA SÁNCHEZ LOJA; SOSA MARIA
GEORGINA, de estado civil soltera, CADENA ARANDA LASTENIA CELANDRIA, de estado civil
casada, PROANO ESTRELLA MILTON EFRAIN, de estado civil casado. TUFINO SIMBA DIEGO
MAURICIO, de estado civil casado, ORTIZ TORRES EDWIN EDUARDO, de estado civil casado.

CALLE SAN MARTÍN JULIA MAGDALENA, de estado civil casada, GUIDO ANIBAL COLOMA BALLESTEROS, de estado civil casado, quien comparece estipulando a favor de BALLESTEROS GAVILANES EUFEMIA, de estado civil viuda, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil, MUESES ENDARA CARMEN DEL ROCIO, de estado civil soltera, CHICAIZA JOSE VICENTE, de estado civil casado, LAVERDE CHIGUANO JOSE LUIS, de estado civil casado, SINGO SIMBAÑA RAFAEL, de estado civil casado, CUEVA CASTILLO ZORY SANTOS, de estado civil divorciada, MANOSALVAS FLORES HUGO RENE, de estado civil casado, CUSTODIO ASIMBAYA LUIS RAUL, de estado civil casado, YÉPEZ YÉPEZ DINA MIREYA, de estado civil soltera, PADILLA DÍAZ ROSA ELVIRA, de estado civil soltera, BAUTISTA ALMACHI LUIS ALFREDO, de estado civil casado, LOPEZ ARIAS, SILVIA MARGOTH, de estado civil casada, VALLEJO ALMEIDA FREDDY PAUL, de estado civil casado, SALAZAR HARO GLADYS EUDOCIA, de estado civil viuda, SALGADO ZULETA INES ELENA, de estado civil soltera, MORALÉS TIPAN LUZ MARIA, de estado civil casada, PAGUAY AMBI BLANCA ROSA, de estado civil soltera, ORBEA QUINTANA MAGDA RAQUEL, de estado civil soltera, GLADYS CARMITA NAULA ABAD, quien comparece estipulando a favor de NAULA GONZALEZ GILBERTO, de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; ESPINOZA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, QUISTIAL CASTRO LAURA ISABEL, de estado civil casada, ANDRADE VALLEJO NIEVES MARISOL, de estado civil casada, quien comparece estipulando a favor de ANDRADE VALLEJO DOMITILA GALUD, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MANOSALVAS NOBOA BYRON VINICIO, de estado civil casado, MANOSALVAS NOBOA ANITA JACQUELINE, de estado civil soltera, MICHELENA BARRIGAS JULIO CESAR, de estado civil casado, CALDERÓN PEREZ PAUL RICHARD, de estado civil casado, APOLO TITUAÑA OSWALDO GONZALO, de estado civil casado, VALLADOLID JUMBO JOSE DANIEL, de estado civil casado, VALLADOLID JUMBO JOSE EUGENIO, de estado civil casado, SINGO MORALES MARIA ALICIA, de estado civil divorciada, BUENANO ANDRADE MARIANA DE JESÚS, de estado civil casada, MORA AGUIRRE GEOVANNA ALEXANDRA, de estado civil casada, NARVAEZ ANGEL KLÉVER, de estado civil casado, PAREDES SALGUERO LUIS ALONSO, de estado civil casado, NICOLALDE NICOLALDE, AGUSTÍN REMIGIO, de estado civil casado, LASLUISA MARTINEZ CRISTIAN LEONARDO, de estado civil soltero, SALGUERO CONCHA LUIS ALFREDO, de estado civil casado, MALDONADO SILVA MARIA BLANCA, de estado civil casada, por no saber firmar lo hace un testigo; MARIA ERCILIA MALDONADO SILVA, quien comparece estipulando a favor de UQUILLAS SANI MARIO RODOLFO, de estado civil casado, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; AMBATO CAIZA MARIA MERCEDES, de estado civil casada, ARROBA SULCA ENRIQUE, de estado civil casado, Gardenia Rosalía García Rubio quien comparece estipulando a favor de GARCIA RUBIO GRACE, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; CHILQUINGA LOPEZ ELIZABETH MAGDALENA, de estado civil casada, CALLE TEJADA VERÓNICA ELIZABETH, de estado civil soltera, QUISHPILO COLCHA EDGAR MARCELO, de estado civil soltero, TANDALLA AYALA JOSE VICENTE, de estado civil soltero, SANDOVAL CARDENAS LUIS ALBERTO, de estado civil casado, PAMBI CELI ELEDI PASTOR, de estado civil casado, Luis Alfredo Salguero Concha quien comparece estipulando a favor de SALGUERO MALDONADO MARTHA CECILIA, de estado civil casada, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; SANTANDER GARCIA FLORICELDA, de estado civil soltera, MALAN MALAN MARIA ANGELA, de estado civil soltera, de ocupación quehaceres domésticos; PAMBI CELI EUGENIO ENRIQUE, de estado civil casado, CRUZ YÉPEZ MARIA VICTORIA, de estado civil casada, PAMBI CELI HILDA EUFEMIA, de estado civil soltera, PUENTESTAR ENDARA SEGUNDO JULIAN, de estado civil casado, MASPU IMBAQUINGO CAMPO ELIAS, de estado civil casado, PINTA ERMAN VINICIO, de estado civil casado, IGUAMBA IMBAQUINGO MARIA FANNY, de estado civil soltera, PEÑAFIEL TORREZ PEPE POMPILIO, de estado civil casado, de ocupación chofer profesional, SUQUINAGUA MERCEDES ESPERANZA, de estado civil soltera, BURI SIMBAÑA JAIME LEONARDO, de estado civil casado, BURI CASASTUIS ANTONIO, de estado civil casado, LOPEZ SUMI ROBERTO, de estado civil casado; BUÑAY MERINO ZOILA CELINA, de estado civil casada, RONDAL MAILA JOSE MIGUEL, de estado civil casado, GUANOPATIN CHICAIZA JORGE ALBERTO, de estado civil soltero, RAMOS GAIBOR

GRACIELA IRENE, de estado civil soltera, BUSTAMANTE ROSARIO HOLGER SANTIAGO, de estado civil casado, ESTRELLA MARIA AURORA, de estado civil casado, por no saber firmar lo hace un testigo; AUZ IMBAQUINGO AURA SENEIDA, de estado civil casada, Edwin Ramiro Auz Imbaquingo quien comparece estipulando a favor de ARGUELLO YÁNEZ CRUZ MARLENE, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; Licenciada Virginia Del Pilar Mueces Endara, de estado civil soltera quien comparece estipulando a favor de ESPINOZA MOREIRA MARIA ELENA, de estado civil soltera, conforme lo determina el artículo mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil; MALAN MALAN ROSARIO MERCEDES, de estado civil casada, PAEZ ENRIQUEZ JORGE OSWALDO, de estado civil casado, jubilado; VILLACRESES HERRERA ADRIANA DEL PILAR, de estado civil casada, GUZMÁN HURTADO MANUEL MESIAS, de estado civil casado, LARCO ALMEIDA CARMEN TERESITA DE JESÚS, de estado civil soltera, QUINÓNEZ PANESO MARIA, de estado civil divorciada, MINTA CAMARI JULIO CESARIO, de estado civil casado, CHUNI MENDIETA LUPE HOSMARA, de estado civil soltera, y VALLEJO ALMEIDA DAVID, en calidad de COMPRADORES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- JIMMY GALLARDO

Amanuense.- LENIN SALINAS

BB-0047594



IMPUESTO PREDIAL



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metrc ana Financiera



IMPUESTOS VALOR AGREGADO PROBANTE DE PAGO N° 9260982
61105018853

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.009

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Fecha de Pago: 12/01/2010

Información Personal

Cédula / RUC: 1706904925

Contribuyente: FLORES DELGADO SARA JANNETH Y OTROS

Ubicación

Clave Catastral: 39300

Nro. de Predio: 5018853
CASA

Dirección:

Barrio: FRENTE
TERRENO
CONSTRUCCION
Parroquia: ****155,00m2 A RAZON DE
*50.000,00m2
*****,**m2

Placa: TOTAL
\$34.125,00

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS OBRAS EN EL DISTRITO: ANOS 2006 AL 2008
AVALUO COMERCIAL : \$34.125,00

SERVICIO ADMINISTRATIVO \$55,54
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

Cajero: T.CR 4733075243016

Ventanilla: 01

Trans. Municipal: 6020507

VAL T.CRED

Institución: VISA

Agencia:

Trans. Banco:

\$121,17

3404

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Subtotal: \$55,74

Total: \$121,17



Handwritten signature
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Handwritten signature
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 2
DE 2
IMPRESO TASKI S.A. TEL: 2414-420

CONTRIBUYENTE

879

654
21/6/11
27